

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

## **PRESENTACIÓN**

De conformidad con el artículo N° 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y de las disposiciones generales sobre los Procedimientos para la Aplicación y Seguimiento de la Política Presupuestaria del año 2020 y a la Directriz emitida mediante oficio N°06617 (DFOE-SOC-0525) del 04 de mayo del año en curso, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf) presenta a conocimiento del Ente Contralor y de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, el informe de ejecución presupuestaria del año 2020 (enero a diciembre) del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf).

Durante este año, se transfirieron recursos efectivos del Fodesaf a 16 instituciones del Estado y dos asociaciones privadas, que han ejecutado 28 programas y proyectos sociales con cobertura nacional, en los sectores de vivienda, educación, salud y nutrición y protección social.

El 69,86% de los recursos del Fodesaf, se giraron a instituciones mencionadas en la Ley 8783 (con un porcentaje mínimo, fijo o monto específico); el 24,63% fueron transferencias adicionales a dichas instituciones citadas en la Ley; y, el restante 5,51% fue girado a otras instituciones y programas sociales que han definido las autoridades del sector social, conforme a las prioridades de la actual administración.

Los resultados del presente informe de ejecución presupuestaria, se derivan del balance de ingresos y egresos que se dio durante este año del ejercicio económico 2020, en el que se reflejan tanto los ingresos presupuestados y los ingresos efectivos del Fodesaf, así como las sumas giradas a las diferentes instituciones y los programas financiados con recursos del Fondo, como se aprecia en el resumen que se presenta a continuación.

Presupuesto de Ingresos	641 477 783 928,12
Ingresos Reales del Período	621 483 195 493,60
<b>Déficit de Ingresos</b>	<b>19 994 588 434,52</b>
Presupuesto de Egresos	641 477 783 928,12
Egresos Reales	613 078 982 002,80
<b>Superávit de Egresos</b>	<b>28 398 801 925,32</b>
<b>Superávit Acumulado al 30-11-2020</b>	<b>8 404 213 490,80</b>

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

La gestión económica correspondiente a los doce meses transcurridos del año 2020, muestra que los ingresos reales del Fodesaf fueron de un 96,98% del presupuesto ordinario y los egresos reales de un 95,57%, quedando un disponible de efectivo al cierre de dicho periodo de un 1,31%.

Silvia Lara Povedano  
Ministra de Trabajo y Seguridad Social

Greivin Hernández González  
Director General

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**RESULTADOS SOBRE LA GESTIÓN ECONÓMICA**

**I. INGRESOS**

**1.1. Presupuesto de Ingresos**

Como se muestra en el informe de ejecución presupuestaria, el Fodesaf al 31 de diciembre 2020 muestra un presupuesto modificado por  $\text{¢}641\,477,78$  millones, que corresponde a  $\text{¢}649\,949,38$  millones del presupuesto inicial, ( $-\text{¢}5\,054,43$ ) millones del presupuesto extraordinario N°1-2020, ( $-\text{¢}9\,329,16$ ) millones del presupuesto extraordinario N°2-2020 y  $5\,911,98$  millones del presupuesto extraordinario N°3-2020; los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República mediante oficios N°20267 (DFOE-SOC-1383), N°12436 (DFOE-SOC-0808), N°14067 (DFOE-SOC-0906) y N°19970 (DFOE-SOC-1257), de fechas 19 de diciembre del 2019, 12 de agosto 2020, 11 de setiembre 2020 y 16 diciembre 2020, respectivamente.

**1.2. Ingresos Reales**

De estos recursos presupuestados, el Fodesaf obtuvo ingresos efectivos durante estos doce meses del año 2020, por  $\text{¢}621\,483,20$  millones, monto que representa el 96.98% con respecto a los ingresos presupuestados.

En la siguiente tabla, se muestra los ingresos reales del mes de noviembre 2020, para mostrar las variaciones absolutas y porcentuales en comparación al mes de diciembre del 2020.

Tabla N°1  
Costa Rica, Fodesaf: Comparativo Ingresos Reales  
Meses de noviembre vrs diciembre 2020  
(Millones de colones)

DETALLE	MES DE NOVIEMBRE 2020	MES DE DICIEMBRE 2020	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %	ANÁLISIS VERTICAL %
Recargo planillas	28 305,28	29 323,95	1 018,67	3,60%	66,47%
Recaudación patronos morosos	104,97	134,99	30,02	28,60%	0,31%
Renta Factores Productivos Financieros	0,01	0,01	0,00	0,00%	0,00%
Impuesto Valor Agregado	15 000,00	14 654,46	-345,54	-2,30%	33,22%
Reintegros Unidades Ejecutoras.	2 735,23	4,86	-2 730,37	-99,82%	0,01%
Recursos .vigencias anteriores – superávit	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>46 145,49</b>	<b>44 118,27</b>	<b>-2 027,22</b>	<b>-4,39%</b>	<b>100</b>

Como se puede observar, durante el mes de diciembre se nota una disminución de los ingresos reales del periodo de  $\text{¢}2\,027,22$  millones (4,39%), en comparación con el mes de noviembre del 2020, lo cual obedece a los rubros del Impuesto del Valor Agregado y Reintegros Unidades Ejecutoras.

Además, se muestra en dicha tabla, las principales fuentes de ingresos reales del Fodesaf:

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

- El Rubro Recargo sobre Planillas, muestra un aumento de ¢1 018,67 millones (3,60%), respecto a noviembre 2020.
- La recaudación de patronos morosos pasó de ¢104,97 millones a ¢134,99 millones, es decir, un incremento de ¢30,02 millones (28,60%) de noviembre a diciembre.

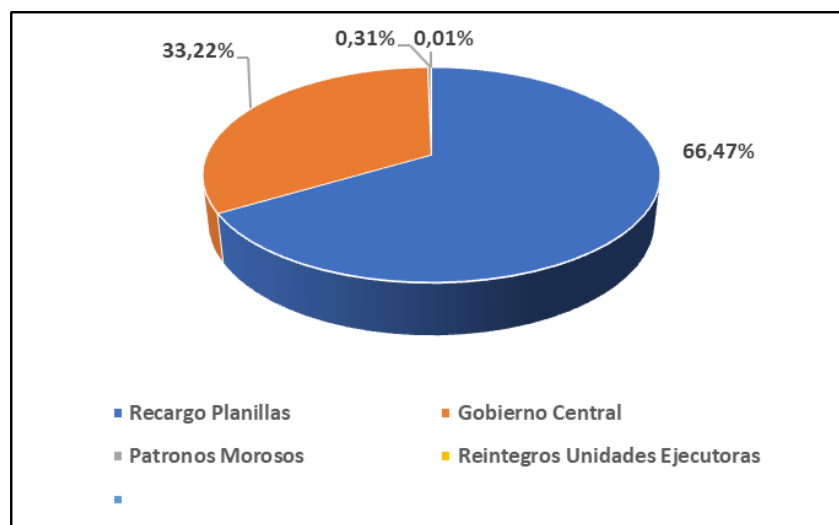
Se reitera, que a partir marzo del año 2015 la Caja Costarricense de Seguro Social asumió el cobro por dicho concepto.

- Los ingresos por el concepto de “Renta Factores Productivos Financieros”, para el mes de diciembre no sufrió modificaciones con respecto al mes de noviembre 2020.
- Los ingresos del Fodesaf, producto del Impuesto del Valor Agregado establecido en la Ley N°9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 04 de diciembre del 2018, alcance N°202, se reducen en ¢345,54 (2,30%) con relación al mes de noviembre.

No obstante, la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda no giró los recursos correspondientes a cada doceavo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 8783, monto que ha dejado de percibir el Fondo a diciembre por la suma de ¢14 000,00 millones.

Es así, como los ingresos reales del Fondo correspondientes al mes de diciembre del 2020, se componen del 66,47% de Recargo de Planillas, 33,22% Transferencia del Gobierno Central- impuesto del Valor Agregado, 0,31% Recuperación de Morosidad y 0,01% reintegros unidades ejecutoras, tal y como se muestra en la figura N°1.

Figura N°1  
Costa Rica, Fodesaf: Distribución Ingresos al mes de diciembre  
Año 2020  
(Millones de colones)



**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

## II. EGRESOS

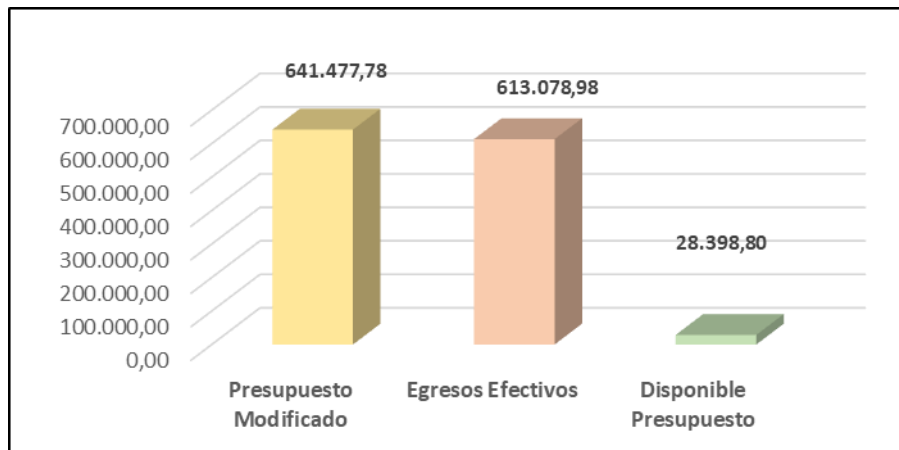
### 2.1. Presupuesto de Egresos

El Presupuesto Modificado de Egresos del Fodesaf, al 31 de diciembre del 2020, es de ¢641 477,78 millones que corresponde al presupuesto modificado (ordinario y extraordinario), en el que se incorporan las transferencias de recursos para las diferentes unidades ejecutoras que reciben recursos del Fodesaf.

### 2.2. Egresos reales

De este presupuesto, al 31 de diciembre de 2020 se ha girado a las diferentes unidades ejecutoras recursos por ¢613 078,98 millones, lo que representa un 95,57% del presupuesto modificado, tal y como se observa en la figura N°2.

Figura N°2  
Costa Rica, Fodesaf: Comparación Presupuesto Modificado vrs Ejecución  
año 2020  
(Millones de colones)

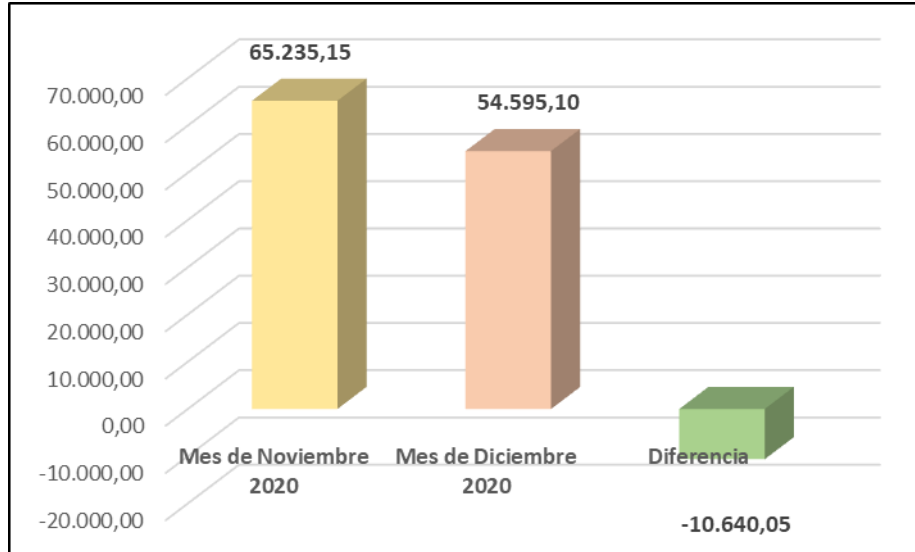


Por otra parte, si realizamos una comparación de los recursos girados en el mes de noviembre del 2020 por ¢65 235,16 millones, respecto a los girados en el mes de diciembre 2020 por ¢54 595,10 millones, se evidencia una disminución en el giro de recursos de ¢10 890,05 millones o sea una deducción del 16,69%, tal y como se muestra en la figura N°3.

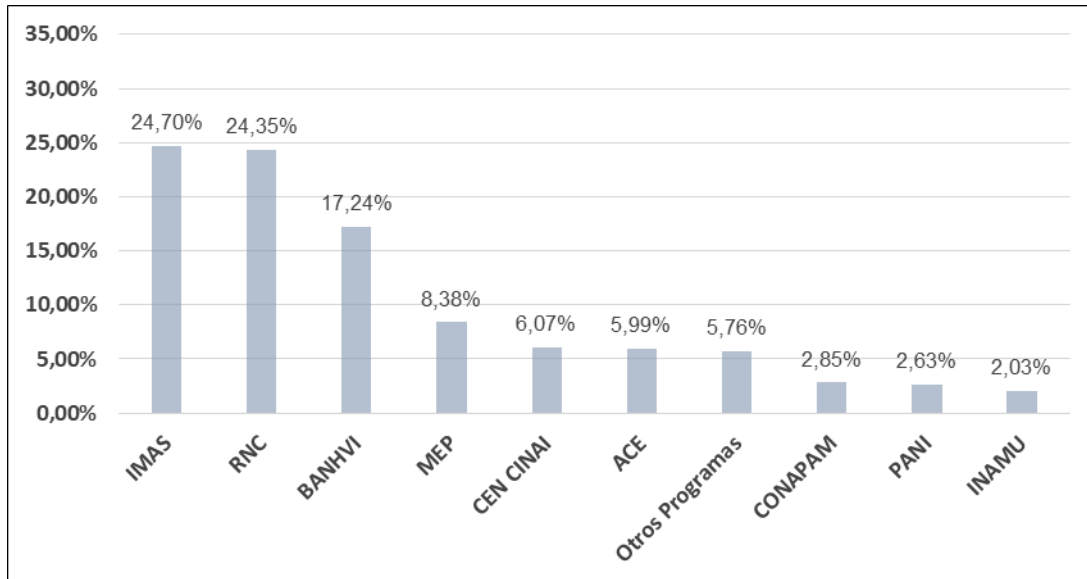
Figura N°3  
Costa Rica, Fodesaf: Comparación Egresos

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

Mes de noviembre vrs diciembre 2020  
(Millones de colones)



De las transferencias realizadas, el 24,70% corresponde al IMAS, el 24,35% al Régimen No Contributivo de la CCSS, el 17,24% al BANHVI, el 8,38% al MEP, el 6,07% CEN CINAI, el 5,99% a Asegurados por Cuenta del Estado, el 5,76% a Otros Programas, el 2,85% CONAPAM, el 2,63% al PANI y el 2,03% al INAMU.



Al sectorizar los programas entre protección social, educación, vivienda, salud, empleo construcción y equipamiento y otros, el comportamiento se detalla en la tabla N°2.

Tabla N°2

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

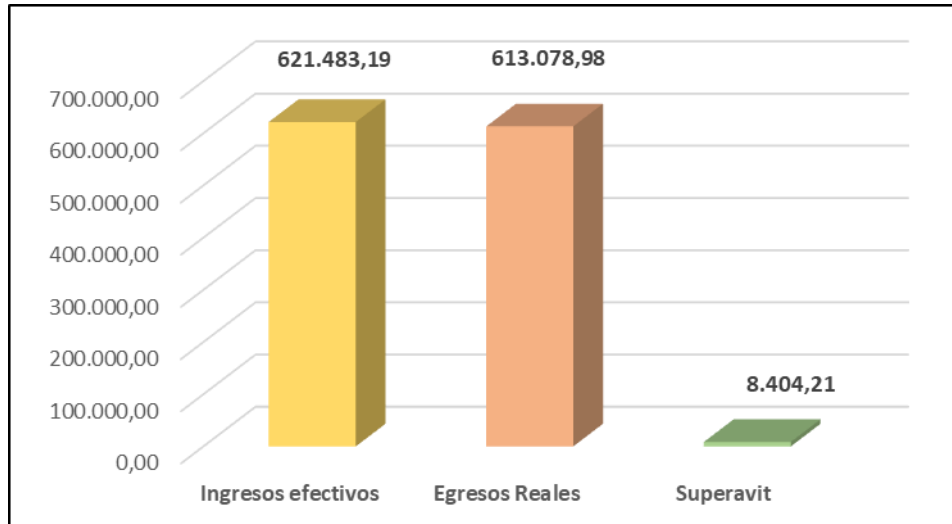
Costa Rica, Fodesaf: Distribución de Recursos por Sector  
(Millones de colones)

SECTOR	MONTO	PORCENTAJE
PROTECCIÓN SOCIAL	297 901,07	48,59%
EDUCACIÓN	119 267,69	19,45%
VIVIENDA	105 713,31	17,24%
SALUD, NUTRIC.PROT. A LA NIÑEZ	71 044,16	11,59%
EMPLEO	9 118,55	1,49%
CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO	5 689,01	0,93%
OTROS	4 345,19	0,71%
<b>TOTAL GIRADO</b>	<b>613 078,98</b>	<b>100,00%</b>

### III. SUPERÁVIT

Como resultado de la gestión económica del Fodesaf durante el año 2020, los ingresos efectivos fueron por  $\text{¢}621\,483,19$  millones y los egresos reales por  $\text{¢}613\,078,98$  millones, generando un disponible de efectivo al cierre del período antes mencionado por  $\text{¢}8\,404,21$  millones, tal y como se puede observar en la figura N°4:

Figura N°4  
Costa Rica, Fodesaf: Comparación Ingresos vrs Egresos  
(Millones de colones)



**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**IV. ANEXOS**

Listado de Anexos de la Ejecución Presupuestaria

Anexo N°1	Tabla 3 Resumen General Ejecucion Presupuestaria
Anexo N°2	Tabla 4 Presupuesto de Ingresos Ejecución Presupuestaria
Anexo N°3	Tabla 5 Presupuesto de Egresos Ejecución Presupuestaria
Anexo N°4	Tabla 6 Ejecución de Egresos por Sector
Anexo N°5	Tabla 7 Analisis comparativo egresos octubre vrs noviembre 2020

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**TABLA N° 3**

<b>FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES</b> <b>INFORME PRESUPUESTARIO</b> <b>AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020</b> <b>(COLONES)</b>		
<b>INGRESOS</b>		
PRESUPUESTOS	641 477 783 928,12	
REALES	621 483 195 493,60	96,88%
<b>INGRESOS POR PERCIBIR</b>	<b>19 994 588 434,52</b>	<b>3,12%</b>
<b>EGRESOS</b>		
PRESUPUESTOS	641 477 783 928,12	
REALES	613 078 982 002,80	95,57%
<b>EGRESOS POR EJECUTAR</b>	<b>28 398 801 925,32</b>	<b>4,43%</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>		
INGRESOS POR PERCIBIR	<b>19 994 588 434,52</b>	
EGRESOS POR EJECUTAR	<b>28 398 801 925,32</b>	
<b>SUPERAVIT</b>	<b><u>8 404 213 490,80</u></b>	<b>1,31%</b>

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**TABLA N° 4**

**ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE 2020**

COD.	DETALLE	PRESUPUESTO ORDINARIO (1)	MODIFICACIONES (2)	PRESUPUESTO MODIFICADO (3)	INGRESOS ACUM. (4)	INGRESOS DICIEMBRE (5)	TOTAL INGRESOS (6)	A RECAUDAR (7)
	<b>TOTAL</b>	<b>649 949 380 000,00</b>	<b>-8 471 596 071,88</b>	<b>641 477 783 928,12</b>	<b>577 364 919 406,62</b>	<b>44 118 276 086,98</b>	<b>621 483 195 493,60</b>	<b>19 994 588 434,52</b>
<b>1.0.0.0.00.0.0</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>599 110 080 000,00</b>	<b>-24 459 371 713,82</b>	<b>574 650 708 286,18</b>	<b>515 988 127 314,84</b>	<b>38 662 868 827,82</b>	<b>554 651 259 375,50</b>	<b>19 999 448 910,68</b>
<b>1.2.0.0.00.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	<b>394 365 680 000,00</b>	<b>-30 623 689 917,36</b>	<b>363 741 990 082,64</b>	<b>334 283 575 854,51</b>	<b>29 458 936 973,64</b>	<b>363 742 512 828,15</b>	<b>-522 745,51</b>
<b>1.2.1.0.00.00</b>	<b>CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>394 365 680 000,00</b>	<b>-30 623 689 917,36</b>	<b>363 741 990 082,64</b>	<b>334 283 575 854,51</b>	<b>29 458 936 973,64</b>	<b>363 742 512 828,15</b>	<b>-522 745,51</b>
<b>1.2.1.9.00.00</b>	<b>Otras Contribuciones Sociales</b>	<b>394 365 680 000,00</b>	<b>-30 623 689 917,36</b>	<b>363 741 990 082,64</b>	<b>334 283 575 854,51</b>	<b>29 458 936 973,64</b>	<b>363 742 512 828,15</b>	<b>-522 745,51</b>
1.2.1.9.01.00.0	Contrib. Patronal s/ la nómina del Gob. Central	0,00	318 716,00	318 716,00	292 798,28	31 022,15	323 820,43	-5 104,43
1.2.1.9.02.00.0	Contrib. Patronal s/ la nómina de Organos Desc	132 173 169,27	-45 500 405,57	86 672 763,70	79 651 405,08	6 708 961,49	86 360 366,57	312 397,13
1.2.1.9.03.00.0	Contrib. Patronal s/ la nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	4 906 157 265,47	-238 319 269,60	4 667 837 995,87	4 289 671 766,89	395 388 561,19	4 685 060 328,08	-17 222 332,21
1.2.1.9.04.00.0	Contrib. Patronal s/ la nómina del Gob. Locales	181 863 072,80	-30 057 889,06	151 805 183,74	139 506 606,10	12 948 581,39	152 455 187,49	-650 003,75
1.2.1.9.05.00.0	Contrib. Patronal s/ la nómina de Empresas Publicas no Financieras	22 768 712 759,45	-2 633 570 381,27	20 135 142 378,18	18 503 510 911,39	1 564 344 917,99	20 067 855 829,38	67 286 548,80
1.2.1.9.06.00.0	Contrib. Patronal s/ la nómina de Empresas Publicas Financieras	17 697 156 627,90	-1 248 971 768,49	16 448 184 859,41	15 115 761 448,97	1 171 814 035,12	16 287 575 484,09	160 609 375,32
1.2.1.9.07.00.0	Contribución Patronal sobre la nómina de Empresa del Sector Privado	348 679 617 105,11	-26 427 588 919,37	322 252 028 185,74	296 155 180 917,80	26 307 700 894,31	322 462 881 812,11	-210 853 626,37
<b>1.3.0.0.00.00</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>700 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>700 000,00</b>	<b>713 723,94</b>	<b>14 620,36</b>	<b>728 344,30</b>	<b>-28 344,30</b>
<b>1.3.2.0.00.00</b>	<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>700 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>700 000,00</b>	<b>713 723,94</b>	<b>14 620,36</b>	<b>728 344,30</b>	<b>-28 344,30</b>
<b>1.3.2.3.00.00</b>	<b>RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>700 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>700 000,00</b>	<b>713 723,94</b>	<b>14 620,36</b>	<b>728 344,30</b>	<b>-28 344,30</b>
<b>1.3.2.3.03.00.0.0</b>	<b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>700 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>700 000,00</b>	<b>713 723,94</b>	<b>14 620,36</b>	<b>728 344,30</b>	<b>-28 344,30</b>
1.3.203.03.01.00	Int. s/ ctas ctes y otros depósitos en Bcos Est.	700 000,00	0,00	700 000,00	713 723,94	14 620,36	728 344,30	-28 344,30
<b>1.4.0.0.00.00.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>204 743 700 000,00</b>	<b>6 164 318 203,54</b>	<b>210 908 018 203,54</b>	<b>181 703 837 736,39</b>	<b>9 203 917 233,82</b>	<b>190 908 018 203,05</b>	<b>20 000 000 000,49</b>
<b>1.4.1.0.00.00</b>	<b>TRANSF. CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>204 743 700 000,00</b>	<b>6 164 318 203,54</b>	<b>210 908 018 203,54</b>	<b>181 703 837 736,39</b>	<b>9 203 917 233,82</b>	<b>190 907 754 970,21</b>	<b>20 000 000 000,49</b>
1.4.1.1.00.00.0.0	Transferencias Corrientes del Gob. Central	204 743 700 000,00	344 842,74	204 744 044 842,74	181 703 837 736,39	9 203 917 233,82	184 744 044 842,74	20 000 000 000,00
	- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Imp. Ventas)	204 743 700 000,00	0,00	204 743 700 000,00	175 539 782 766,18	9 203 917 233,82	184 743 700 000,00	20 000 000 000,00
	- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Reintegro PRONAM)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	- Reintegro Fideicomiso Fondo Caletalero	0,00	344 842,74	344 842,74	344 842,74	0,00	344 842,74	0,00
1.4.1.2.00.00.0.0	Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados	0,00	3 376 606 369,50	3 376 606 369,50	3 376 606 369,01	0,00	3 376 606 369,01	0,49
1.4.1.3.00.00.0.0	Transf. Corrientes Inst. Descentralizadas No Empresariales	0,00	2 787 103 758,46	2 787 103 758,46	2 787 103 758,46	0,00	2 787 103 758,46	0,00
	Reintegro Patronato Nacional de la Infancia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.4.1.4.00.00.0.0	Transferencias Corrientes de Gobiernos Locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.4.1.5.00.00.0.0	Transf. Corrientes Empresas Publ. No Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.4.1.6.00.00.0.0	Transf. Corrientes Emp. Publicas Financieras no Bancarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>1.4.2.0.00.00.0.0</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO</b>	<b>0,00</b>	<b>263 232,84</b>	<b>263 232,84</b>	<b>263 232,84</b>	<b>0,00</b>	<b>263 232,84</b>	<b>0,00</b>
	Reintegro Asociación Ciudad de los Niños	0,00	263 232,84	263 232,84	263 232,84	0,00	263 232,84	0,00
<b>2.0.0.0.00.00.0.0</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>50 839 300 000,00</b>	<b>-9 328 817 771,00</b>	<b>41 510 482 229,00</b>	<b>36 059 935 446,00</b>	<b>5 455 407 259,16</b>	<b>41 515 342 705,16</b>	<b>-4 860 476,16</b>
<b>2.4.0.0.00.00.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>50 839 300 000,00</b>	<b>-9 328 817 771,00</b>	<b>41 510 482 229,00</b>	<b>36 059 935 446,00</b>	<b>5 455 407 259,16</b>	<b>41 515 342 705,16</b>	<b>-4 860 476,16</b>
<b>2.4.1.0.00.00.00</b>	<b>TRANSF. CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>50 839 300 000,00</b>	<b>-9 328 817 771,00</b>	<b>41 510 482 229,00</b>	<b>36 059 935 446,00</b>	<b>5 455 407 259,16</b>	<b>41 515 342 705,16</b>	<b>-4 860 476,16</b>
2.4.1.1.00.00.0.0	Transferencias Capital del Gob. Central	50 839 300 000,00	-9 329 164 568,00	41 510 135 432,00	36 059 588 649,00	5 450 546 803,00	41 510 135 452,00	-20,00
	- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Imp. Ventas)	50 839 300 000,00	0,00	50 839 300 000,00	41 510 135 432,00	5 450 546 803,00	41 510 135 452,00	-20,00
2.4.1.2.00.00.0.0	Transferencias Capital de Órganos Desconcentrados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.1.3.00.00.0.0	Transf. Capital Inst. Descentralizadas No Empresariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.1.4.00.00.0.0	Transferencias Capital de Gobiernos Locales	0,00	346 797,00	346 797,00	346 797,00	4 860 456,16	5 207 253,16	-4 860 456,16
2.4.1.5.00.00.0.0	Transf. Capital Empresas Publ. No Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.1.6.00.00.0.0	Transf. Capital Empresas Publicas Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>3.0.0.0.00.00.0.0</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>0,00</b>	<b>25 316 593 412,94</b>	<b>25 316 593 412,94</b>	<b>25 316 593 412,94</b>	<b>0,00</b>	<b>25 316 593 412,94</b>	<b>0,00</b>
<b>3.3.0.0.00.00.0.0</b>	<b>RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>0,00</b>	<b>25 316 593 412,94</b>	<b>25 316 593 412,94</b>	<b>25 316 593 412,94</b>	<b>0,00</b>	<b>25 316 593 412,94</b>	<b>0,00</b>
3.3.2.0.00.00.0.0	Superavit Especifico	0,00	25 316 593 412,94	25 316 593 412,94	25 316 593 412,94	0,00	25 316 593 412,94	0,00

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**TABLA N° 5**

**ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE 2020**

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO ORDINARIO 2020	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO	EGRESOS ACUMULADOS	EGRESOS DICIEMBRE	TOTAL EGRESOS	DISPONIBLE
1	<b>TOTAL</b>	<b>649 949 380 000,00</b>	<b>-8 471 596 071,88</b>	<b>641 477 783 928,12</b>	<b>558 483 879 551,54</b>	<b>54 595 102 451,26</b>	<b>613 078 982 002,80</b>	<b>28 398 801 925,32</b>
1	<b>SERVICIOS</b>	<b>3 249 746 900,00</b>	<b>29 559 987,12</b>	<b>3 279 306 887,12</b>	<b>2 968 101 436,65</b>	<b>0,00</b>	<b>2 968 101 436,65</b>	<b>311 205 450,47</b>
1.03	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>3 249 746 900,00</b>	<b>29 559 987,12</b>	<b>3 279 306 887,12</b>	<b>2 968 101 436,65</b>	<b>0,00</b>	<b>2 968 101 436,65</b>	<b>311 205 450,47</b>
1.03.06	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales-0,50%	3 249 746 900,00	29 559 987,12	3 279 306 887,12	2 968 101 436,65	0,00	2 968 101 436,65	311 205 450,47
6	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>517 394 890 641,08</b>	<b>2 975 202 158,30</b>	<b>520 370 092 799,38</b>	<b>450 009 573 341,74</b>	<b>46 333 209 652,82</b>	<b>496 342 782 994,56</b>	<b>24 027 309 804,82</b>
6.01	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>517 107 890 641,08</b>	<b>2 891 494 484,92</b>	<b>519 999 385 126,00</b>	<b>449 748 581 341,74</b>	<b>46 307 109 652,82</b>	<b>496 055 690 994,56</b>	<b>23 943 694 131,44</b>
6.01.01	<u>Transferencias Corrientes al Gobierno Central</u>	211 795 694 280,30	-324 041 480,17	211 471 292 800,13	170 615 023 089,80	24 272 920 902,39	194 887 943 992,19	16 583 348 807,94
	- <b>Ministerio de Educación Pública</b>	<b>101 405 652 713,30</b>	<b>306 241 466,64</b>	<b>101 711 894 179,94</b>	<b>91 678 394 369,95</b>	<b>8 122 834 166,01</b>	<b>99 801 228 536,96</b>	<b>1 910 665 643,98</b>
	- Comedores Escolares (Ley 8783, por lo menos 5.18%)	33 667 377 884,00	306 241 466,64	33 973 619 350,64	33 667 377 884,00	0,00	33 667 377 884,00	306 241 466,64
	- Juntas de Educ. y administrativas-Comedores Escolares	17 738 274 829,30	0,00	17 738 274 829,30	17 738 274 829,00	0,00	17 738 274 829,00	0,30
	- IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS	50 000 000 000,00	0,00	50 000 000 000,00	40 272 741 656,95	8 122 834 166,01	48 395 575 822,96	1 604 424 177,04
	- <b>Ministerio de Hacienda</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	- Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares- 2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	- Ministerio de Cultura Juventud y Deportes ( Parque la Libertad)-2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	- Programa Nacional de Empleo (PRONAE 2017)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	- <b>Ministerio de Trabajo y Seguridad Social</b>	<b>110 390 041 567,00</b>	<b>-630 642 946,81</b>	<b>109 759 398 620,19</b>	<b>78 936 628 719,85</b>	<b>16 150 086 736,38</b>	<b>95 086 715 456,23</b>	<b>14 672 683 163,96</b>
	- Programa Nacional de Empleo (PRONAE)	13 089 785 802,00	0,00	13 089 785 802,00	7 023 834 999,00	464 931 250,00	7 488 766 249,00	5 601 019 553,00
	- Programa Nacional de Empleo (PRONAE) Sub- Obras de Infraest. Zonas Indígenas (Art. 3 Ley 8783 0,23%)	1 494 883 574,00	13 597 594,07	1 508 481 168,07	1 242 600 001,00	137 180 000,00	1 379 780 001,00	128 701 167,07
	- Programa Nacional de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	- CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley	4 710 099 984,70	0,00	4 710 099 984,70	3 532 068 000,00	784 904 000,00	3 916 972 000,00	393 127 984,70
	- CCSS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza Ley 7983	80 668 283 066,30	0,00	80 668 283 066,30	60 500 502 000,00	13 444 556 000,00	73 945 058 000,00	6 723 225 066,30
	- IMAS-Nutrición con Equidad (Jefas de Hogar o Seguridad Alimentaria)	7 177 242 240,00	0,00	7 177 242 240,00	5 362 931 680,00	1 196 207 040,00	6 579 138 720,00	598 103 520,00
	- Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares-0.50 % Ley 8783	3 249 746 900,00	-644 240 540,88	2 605 506 359,12	1 254 692 039,85	122 306 446,38	1 377 802 486,23	1 228 505 872,89
6.01.02	<u>Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados</u>	66 338 085 004,08	-4 396 910 310,52	61 941 174 693,56	57 930 667 442,82	2 743 284 717,86	60 673 952 160,68	1 267 222 532,88
	- Fondo Nacional de Becas	2 794 782 334,00	21 073 734,52	2 815 856 068,52	2 533 326 000,00	72 030 600,00	2 605 356 600,00	210 499 468,52
	- Fondo Nacional de Becas - Ley 8783 0,43%	2 794 782 334,00	21 073 734,52	2 815 856 068,52	2 533 326 000,00	72 030 600,00	2 605 356 600,00	210 499 468,52
	- Fondo Nacional de Becas - Convenio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	- Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia	89 715 528,00	0,00	89 715 528,00	87 505 528,00	800 000,00	88 305 528,00	1 410 000,00
	- Prevención para el Consumo de Drogas (Convenio)	12 000 000,00	0,00	12 000 000,00	12 000 000,00	0,00	12 000 000,00	0,00
	- Prevención para el Consumo de Drogas (Ley 5662)	77 715 528,00	0,00	77 715 528,00	75 505 528,00	800 000,00	76 305 528,00	1 410 000,00
	- Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor	16 161 472 534,00	1 666 863 948,51	17 828 336 482,51	14 878 661 825,41	2 601 309 667,86	17 479 971 493,27	348 364 989,24
	- Atención a la Persona Adulta Mayor Personalizada	3 162 484 934,00	118 239 948,51	3 280 724 882,51	3 140 062 728,00	0,00	3 140 062 728,00	140 662 154,51
	- Construyendo Lazos de Solidaridad (Ley 9188 2%)	12 998 987 600,00	1 548 624 000,00	14 547 611 600,00	11 738 599 097,41	2 601 309 667,86	14 339 908 765,27	207 702 834,73
	- Dirección Nacional CEN CINAI	39 768 649 865,08	-6 709 077 841,64	33 059 572 023,44	32 506 843 702,41	0,00	32 506 843 702,41	552 728 321,03
	- Nutrición y Desarrollo Infantil CEN CINAI (Ley 8809 15%)	39 768 649 865,08	-6 709 077 841,64	33 059 572 023,44	32 506 843 702,41	0,00	32 506 843 702,41	552 728 321,03
	- Oficina de Cooperación Internacional de la Salud	300 000 000,00	0,00	300 000 000,00	299 999 970,00	0,00	299 999 970,00	30,00
	- Saneamiento Basico Rural	300 000 000,00	0,00	300 000 000,00	299 999 970,00	0,00	299 999 970,00	30,00
	- Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	7 223 464 743,00	624 229 848,09	7 847 694 591,09	7 624 330 417,00	69 144 450,00	7 693 474 867,00	154 219 724,09
	- Atención a la Discapacidad	4 948 641 913,00	600 000 000,00	5 548 641 913,00	5 548 641 913,00	0,00	5 548 641 913,00	0,00
	- Promoción a la Autonomía de las Personas con Discapacidad (Art. 3 Ley 8783 0,10%)	649 499 380,00	9 449 854,53	659 399 234,53	476 629 504,00	43 330 000,00	519 959 504,00	139 439 730,53
	- Atención a la Persona Adulta y Personas con Discapacidad (Art. 3 inciso d Ley 8783 0,25%)	1 624 873 450,00	14 779 993,56	1 639 653 443,56	1 599 059 000,00	25 814 450,00	1 624 873 450,00	14 779 993,56
6.01.03	<u>Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales</u>	238 974 111 356,70	7 612 806 275,61	246 586 917 632,31	221 202 890 809,12	19 290 904 032,57	240 493 794 841,69	6 093 122 790,62
	- Caja Costarricense de Seguro Social	107 234 507 730,00	6 794 585 831,93	114 029 093 561,93	94 366 765 802,03	16 500 710 960,36	110 867 476 762,39	3 161 616 799,54
	- Régimen no Contributivo de Pensiones (Art 4º Ley 8783 al menos 10,35%)	67 269 760 830,00	6 765 025 844,81	74 034 786 674,81	59 447 953 518,62	11 597 136 068,01	71 045 089 576,63	2 989 697 098,18
	- Pacientes en Fase Terminal (Ley 8783 0,50%)	3 249 746 900,00	29 559 987,12	3 279 306 887,12	2 871 881 812,49	235 505 373,27	3 107 387 185,76	171 919 701,36
	- Asegurados por Cuenta del Estado (Atención Indigentes - Ley 7374)	36 715 000 000,00	0,00	36 715 000 000,00	32 046 930 470,92	4 668 069 529,08	36 715 000 000,00	0,00
	- Aseguramiento Contributivo de la Población Recolectora de Café	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	- Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación	4 874 620 350,00	44 339 980,69	4 918 960 330,69	4 307 822 718,74	353 258 059,89	4 661 080 778,63	257 879 552,06
	- Ley 8783 0,55%	3 574 721 590,00	32 515 985,84	3 607 237 575,84	3 159 069 993,74	259 055 910,59	3 418 125 904,33	189 111 671,51
	- Ley 8783 - Olimpiadas Especiales 0,20%	1 299 898 760,00	11 823 994,85	1 311 722 754,85	1 148 752 725,00	94 202 149,30	1 242 954 874,30	68 767 880,55
	- Instituto Mixto de Ayuda Social	97 030 306 734,70	502 519 781,16	97 532 826 515,86	96 164 427 249,66	274 995 685,76	96 439 422 935,42	1 093 403 580,44
	- Bienestar y Promoción Familiar (Ley 8783 mínimo 4,00%)	51 786 399 333,04	236 479 897,02	52 022 879 230,06	51 786 343 448,00	0,00	51 786 343 448,00	236 535 782,06
	- Atención Integral para la Superación de la pobreza-Red de Cuido (4,00%Ley 9220)	25 997 975 200,00	236 479 897,02	26 234 455 097,02	25 549 525 000,00	0,00	25 549 525 000,00	684 930 097,02
	- Crecesmos	16 016 185 301,66	0,00	16 016 185 301,66	16 016 167 301,66	0,00	16 016 167 301,66	18 000,00
	- Programa Prestación Alimentaria- Artículo 3 Inciso k Ley 8783 - 0,25%	1 624 873 450,00	14 779 993,56	1 639 653 443,56	1 503 037 500,00	50 656 092,88	1 553 693 592,88	85 959 850,68
	- Aporte de Dinero electivo Asig. Familiar- Artículo 3 inciso h Ley 8783 - 0,25%	1 624 873 450,00	14 779 993,56	1 639 653 443,56	1 329 354 000,00	224 339 592,88	1 553 693 592,88	85 959 850,68
	- Instituto Nacional de las Mujeres	12 998 987 600,00	118 239 948,51	13 117 227 548,51	11 487 527 249,97	942 021 493,06	12 429 549 743,03	687 678 805,48
	- Ley 8783 2,00%	12 998 987 600,00	118 239 948,51	13 117 227 548,51	11 487 527 249,97	942 021 493,06	12 429 549 743,03	687 678 805,48



**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**TABLA Nº 6**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020**  
**EGRESOS POR SECTOR AL 31 DE DICIEMBRE 2020**

SECTOR	PROGRAMA	INSTITUCIONES			
		TRANSFERENCIAS VIA PRESUP. NACIONAL	TRANSF. LEY 5662 Y SUS REFORMAS LEY 8783 ART. 3 Y TRANSITORIOS	OTRAS TRANSFERENCIAS PROGRAMAS SOCIALES	
<b>VIVIENDA</b> 105 713 312 059,47 17,24%	- BANHVI - Fondo de Subsidio para la Vivienda (Ley 8783)	0,00	105 713 312 059,47	0,00	
	<b>EDUCACION</b> €119 267 686 631,62 19,45%	- Fondo Nacional de Becas (Ley 8783)	0,00	2 605 356 600,00	0,00
		- Fondo Nacional de Becas (Becas Estudiantiles)	0,00	0,00	0,00
		- MEP - Comedores Escolares (Ley 8783) año 2019	0,00	0,00	0,00
		- MEP - Comedores Escolares (Ley 8783)	0,00	33 667 377 884,00	0,00
		- Juntas de Educ.y Administrativas-Comedores Escolares (Pto.Ord. De la Rep. 2019)	17 738 274 829,00	0,00	0,00
		- IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS (Año 2018)	0,00	0,00	0,00
		- IMAS-Programa Transf.Monet.Creemos	0,00	0,00	16 016 167 301,66
		- IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS (Pto.Ord. De la Rep. 2020)	48 395 575 822,96	0,00	0,00
		- Ciudad de los Niños (Ley 8783)	0,00	844 934 194,00	0,00
<b>SALUD NUTRICION Y SALUD</b> 71 044 161 566,53 11,59%	- Direccion Cen Cinal -Nutrición y Desarrollo Integral (Ley 8783)	0,00	32 506 843 702,41	0,00	
	- OCIS - Saneamiento Básico	0,00	0,00	299 999 970,00	
	- Consejo Nacional de la Personal Adulta Mayor	0,00	14 339 908 765,27	3 140 062 728,00	
	- PANI - Promoc. Defensa, Atenc. y Protec. de los Der. de la Inf. y la Adolesc. (Ley 8783)	0,00	16 096 265 622,22	0,00	
	- ICODER - Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación	0,00	3 418 125 904,33	0,00	
	- ICODER - Olimpiadas Especiales	0,00	1 242 954 874,30	0,00	
<b>TOTAL</b> €613 078 982 002,80	- CONAPDIS - Atención a la Discapacidad	0,00	2 144 832 954,00	5 548 641 913,00	
	- IMAS - Bienestar y Promoción Familiar Ley Nº 8783)	0,00	51 766 343 448,00	0,00	
	-Aporte de Dinero en efectivo como Asig. Familiar - Artículo 3 inciso h ley 8783 - 0,25%	0,00	1 553 693 592,88	0,00	
	-Programa Prestación Alimentaria- Artículo 3 Inciso k Ley 8783 - 0,25%	0,00	1 553 693 592,88	0,00	
	- IMAS Programa Red Nacional de Cuido	0,00	25 549 525 000,00	0,00	
	- IMAS - Nutrición con Equidad ( Seguridad Alimentaria) y Jafas de Hogar año 2018)	6 579 138 720,00	0,00	0,00	
	- IMAS - Nutrición con Equidad ( Seguridad Alimentaria y Jafas de Hogar año 2018)	0,00	0,00	0,00	
	- IAFA - Prevención para el Consumo de Drogas (Ley 5662)	0,00	12 000 000,00	76 305 528,00	
	- CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley	4 316 972 000,00	0,00	0,00	
	- CSS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza Ley 7983	73 945 058 000,00	0,00	0,00	
	- CCSS - Régimen no Contributivo de Pensiones (Ley 8783)	0,00	71 045 089 576,63	0,00	
	- CCSS - Atención Indigentes	0,00	36 715 000 000,00	0,00	
	- CCSS - Pacientes Terminales (Ley 7756 - 0,5%)	0,00	3 107 387 185,76	0,00	
	- CSS-Finan Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza Ley 7983, (año 2018)	0,00	0,00	0,00	
	- INAMU - Instituto Nacional de las Mujeres Ley 8783	0,00	12 429 548 743,03	0,00	
- Asociación Pro Construcción Hospital Nacional de Niños	0,00	1 557 837 273,18	0,00		
<b>PROTECION SOCIAL</b> €297 901 067 527,36 48,59%	- MTSS - Programa Pronamype	0,00	0,00	0,00	
	- CNP - Reconversión Productiva (Ley 7742 - 5%)	0,00	0,00	250 000 000,00	
	- Ministerio de Hacienda recursos 2018- MTSS - Programa Nacional de Empleo,	0,00	0,00	0,00	
	- MTSS - Programa Nacional de Empleo	0,00	1 379 780 001,00	7 488 766 249,00	
<b>EMPLEO</b> €9 118 546 250,00 1,49%	- MOPT- Construcción y Mant. CEN CINAÍ	0,00	0,00	0,00	
	- MunicipalidadES Proyecto de electrificación	0,00	0,00	0,00	
	- ICAA - Abastecimiento de Agua Potable a Sistemas Rurales	0,00	0,00	967 173 500,00	
	- Municipalidades (RED DE CUIDO)	0,00	0,00	0,00	
	- Dirección CEN CINAÍ- Construcción y Mant. CEN CINAÍ	0,00	4 721 840 544,94	0,00	
<b>CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO</b> €5 689 014 044,94 0,93%	- CCSS- Comisiones y Gastos por Serv. Financieros y Comerciales (Ser. De Recaudación)	0,00	2 968 101 436,65	0,00	
	- Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado-Reintegros	0,00	0,00	92 000,00	
<b>OTROS</b> €4 345 193 922,88 0,71%	- MTSS- Dirección General de Desarrollo Social y Asig. Familiares (Ley 8783)	0,00	1 377 000 486,23	0,00	
	- Sumas sin Asignación Presupuestaria	0,00	0,00	0,00	
€0,00 0,00%					
<b>SUBTOTAL</b>		<b>150 975 019 371,96</b>	<b>428 316 753 441,18</b>	<b>33 787 209 189,66</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>613 078 982 002,80</b>		
<b>PORCENTAJE</b>		<b>24,63%</b>	<b>69,86%</b>	<b>5,51%</b>	

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**TABLA N° 7**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**ANALISIS COMPARATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020**

DETALLE	EGRESOS EFECTIVOS NOVIEMBRE 2020	EGRESOS EFECTIVOS DICIEMBRE 2020	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA PORCENTUAL
<b>TOTAL</b>	<b>65 235 155 246,99</b>	<b>54 595 102 451,26</b>	<b>-10 890 052 795,73</b>	<b>-16,69%</b>
<b>BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA</b>	11 958 927 479,77	8 011 892 798,44	-3 947 034 681,33	-33,00%
- Fondo de Subsidio para la Vivienda (Ley 8783, al menos un 18.07 %)	11 958 927 479,77	8 011 892 798,44	-3 947 034 681,33	-33,00%
<b>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL</b>	16 006 965 275,24	16 500 710 960,36	493 745 685,12	3,08%
- Régimen no Contributivo de Pensiones (Art. 4 ley 8783 al menos un 10.35%)	7 276 596 085,58	11 597 136 058,01	4 320 539 972,43	59,38%
- CCSS- Asegurados por cuenta del Estado ( Indigentes)	8 096 153 689,52	4 668 069 529,08	-3 428 084 160,44	-42,34%
- Pacientes Terminales (Ley 8783, Art. 3 - 0.26%)	351 526 380,94	235 505 373,27	-116 021 007,67	-33,00%
- Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	282 689 119,20	0,00	-282 689 119,20	0,00%
<b>CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	188 699 000,00	69 144 450,00	-119 554 550,00	-63,36%
- Atención a la Discapacidad	188 699 000,00	69 144 450,00	-119 554 550,00	-63,36%
<b>CONSEJO NACIONAL DE LA PRODUCCIÓN</b>	0,00	250 000 000,00	250 000 000,00	0,00%
<b>INSTIT. COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS</b>	280 000 000,00	0,00	-280 000 000,00	0,00%
- Abastecimiento de Agua Potable a Sistemas Rurales	280 000 000,00	0,00	-280 000 000,00	0,00%
<b>INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</b>	1 930 696 301,66	274 995 685,76	-1 655 700 615,90	-85,76%
- Artículo 3 Inciso k Ley 8783 (0.25%)	0,00	50 656 092,88	50 656 092,88	0,00%
- Artículo 3 Inciso h Ley 8783 (0.25%)	0,00	224 339 592,88	224 339 592,88	0,00%
- Red Nacional de Cuido Ley 9220 (4%)	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!
- Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza (Ley 8783 Art. 3 como mínimo 4%)	474 675 000,00	0,00	-474 675 000,00	-100,00%
- Crececos	1 456 021 301,66	0,00	-1 456 021 301,66	-100,00%
<b>INSTITUTO NACIONAL DE MUJERES</b>	1 406 105 523,78	942 021 493,06	-464 084 030,72	-33,00%
Instituto Nacional de las Mujeres (Ley 8783 Art. 3 un 2%)	1 406 105 523,78	942 021 493,06	-464 084 030,72	-33,00%
<b>INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA</b>	5 800 000,00	800 000,00	-5 000 000,00	-86,21%
- Prevención para el Consumo de Drogas (Convenio)	5 800 000,00	800 000,00	-5 000 000,00	-86,21%
<b>INST. COST. DEL DEPORTE Y LA RECREACION</b>	527 289 571,42	353 258 059,89	-174 031 511,53	-33,00%
- Ley 8783 (.055%)	386 679 019,04	259 055 910,59	-127 623 108,45	-33,00%
- Ley 8783 Olimpiadas Especiales (0.20%)	140 610 552,38	94 202 149,30	-46 408 403,08	0,00%
<b>MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA</b>	9 935 970 308,99	8 122 834 166,01	-1 813 136 142,98	-18,25%
- Comedores Escolares (Ley 8783- Art. 3, por lo menos 5.18%)	1 717 234 295,99	0,00	-1 717 234 295,99	0,00%
- Juntas de Educación Comedores Escolares *Presupuestos Ord. Extraord. Rep)	0,00	0,00	0,00	0,00%
- IMAS-Programa Transf.Monet. Condicionadas-AVANCEMOS (Pto.Ord. De la Rep. )	8 218 736 013,00	8 122 834 166,01	-95 901 846,99	-1,17%
<b>FONDO NACIONAL DE BECAS</b>	218 622 000,00	72 030 600,00	-146 591 400,00	-67,05%
- Fondo Nacional de Becas (Ley 8783 -0.43%)	218 622 000,00	72 030 600,00	-146 591 400,00	-67,05%
- Fondo Nacional de Becas (Convenio)	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>MINISTERIO DE SALUD -</b>	3 033 731 261,48	0,00	-3 033 731 261,48	-100,00%
- Dirección Cen Cinai ( Ley 8783 )	3 033 731 261,48	0,00	-3 033 731 261,48	-100,00%
- Saneamiento Básico	0,00	0,00	0,00	0,00%
- Construcción de Centros de CEN CINAI	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!
<b>CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR</b>	1 113 579 904,37	2 601 309 667,86	1 487 729 763,49	133,60%
- Construyendo Lazos de Solidaridad	1 113 579 904,37	2 601 309 667,86	1 487 729 763,49	133,60%
<b>PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA</b>	1 820 906 653,30	1 219 917 833,50	-600 988 819,80	-33,00%
- Promoc. Defensa, Atenc. y Protec. de los Der. de la Inf. y la Adolesc. (Ley 8783 mínimo 2.5)	1 820 906 653,30	1 219 917 833,50	-600 988 819,80	-33,00%
<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	16 807 861 966,98	16 150 086 736,38	-657 775 230,60	-3,91%
- Programa Nacional de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa	932 219 999,00	464 931 250,00	-467 288 749,00	-50,13%
- Programa Nacional de Empleo,Sub obras de Infraestructura Zonas Indígenas (Art. 3 Ley 8783)	330 600 001,00	137 180 000,00	-193 420 001,00	-58,51%
- CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley	784 904 000,00	784 904 000,00	0,00	0,00%
- CSS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza Ley 7983	13 444 556 000,00	13 444 556 000,00	0,00	0,00%
- IMAS-Nutrición con Equidad (Jefas de Hogar o Seguridad Alimentaria)	1 196 207 040,00	1 196 207 040,00	0,00	0,00%
- Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares-0.50 % Ley 8783	119 374 926,98	122 308 446,38	2 933 519,40	2,46%
<b>MUNICIPALIDADES</b>	0,00	0,00	0,00	0,00%
- Programa Red Nacional de Cuido Infraestructura	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>CIUDAD DE LOS NIÑOS</b>	0,00	26 100 000,00	26 100 000,00	#DIV/0!
- Artículo 3 Inciso j Ley 8783 (0.13 %)	0,00	26 100 000,00	26 100 000,00	#DIV/0!
<b>CONSTRUC. Y EQUIP. DE LA TORRE DE LA ESPERANZA DEL HOSPITAL DE NIÑOS</b>	0,00	0,00	0,00	0,00%
- Artículo 3 Inciso l Ley 8783 (0.78%)	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	0,00	0,00	0,00	0,00%
Reintegros	0,00	0,00	0,00	0,00%
MTSS IMAS jefas de Hogar y MTSS CCSS RNC	0,00	0,00	0,00	0,00%

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE 2020**  
**PROGRAMA: COMEDORES ESCOLARES**

A continuación, se presentan algunos comentarios relacionados con el análisis al Programa Comedores Escolares, ejecutado por el Ministerio de Educación Pública, para el ejercicio 2020.

**1. INGRESOS**

**1.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS**

En el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, Ley 9791, se le asignó una transferencia de recursos al programa Comedores Escolares por ¢51.405.652.713,00. De estos recursos ¢33.667.377.884,00 corresponden al programa Comedores Escolares financiado tradicionalmente por el FODESAF y ¢17.738.274.829.00 de Gobierno Central.

**1.2 INGRESOS REALES**

El FODESAF durante el presente ejercicio giró al Ministerio de Hacienda la suma de ¢51.405.652.713,00 para cubrir los egresos efectivos del programa Comedores Escolares durante el periodo 2020.

El porcentaje de ingresos reales con respecto al presupuesto de ingresos es por 100.00%.

**2. EGRESOS**

**2.1 PRESUPUESTO DE EGRESOS**

El Presupuesto de Egresos al igual que el Presupuesto de Ingresos, ascendió a la suma de ¢51.405.652.713,00.

**2.2 EGRESOS DEL PERIODO**

El gasto del MEP al 31 de diciembre del 2020 es por ¢51.405.652.713,00.

El porcentaje de egresos reales con respecto al presupuesto de egresos es por 100.00%.

**3. DEFICIT / SUPERAVIT 2020**

Partiendo de los ingresos y egresos del año 2020, se produce un déficit / superávit de ¢0.00.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
PROGRAMA: COMEDORES ESCOLARES  
LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020  
SUPERAVIT O DEFICIT ACUMULADO**

	<b>DETALLE</b>	<b>PARCIALES</b>	<b>TOTALES</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>		
<b>1.1</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>51.405.652.713,00</b>
	- PRESUPUESTO ORDINARIO	51.405.652.713,00	
	- MODIFICACIONES	0,00	
<b>1.2</b>	<b>INGRESOS REALES</b>		<b>51.405.652.713,00</b>
	- DEL EJERCICIO 2020	51.405.652.713,00	
	<b>DEFICIT DE INGRESOS</b>		<b>0,00</b>
<b>2</b>	<b>EGRESOS</b>		
<b>2.1</b>	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>51.405.652.713,00</b>
	- PRESUPUESTO ORDINARIO	51.405.652.713,00	
	- MODIFICACIONES	0,00	
<b>2.2</b>	<b>EGRESOS DEL EJERCICIO</b>		<b>51.405.652.713,00</b>
	- EGRESOS EJERCICIO 2020	51.405.652.713,00	
	<b>SUPERAVIT DE EGRESOS</b>		<b>0,00</b>
<b>3</b>	<b>DEFICIT / SUPERAVIT 2020</b>		<b>0,00</b>

**NOTA:**

A este programa se le asignan recursos por medio de una ley específica.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE 2020**  
**FONDO NACIONAL DE BECAS – FONABE**  
**PROGRAMA BECAS ESTUDIANTILES - LEY**

A continuación, se presentan algunos comentarios relacionados con el análisis al Programa Becas Estudiantiles (Ley), para el ejercicio 2020.

**1. INGRESOS**

**1.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS**

El FODESAF en su presupuesto ordinario 2020 le asignó al programa Becas Estudiantiles – Ley una transferencia por ¢2.794.782.334,00. Además, FONABE incluye en su presupuesto extraordinario 1-2020, ¢384.478.327,20 correspondiente al superávit del año 2019, para un total de presupuesto modificado de ¢3.179.260.661,20.

**1.2 INGRESOS REALES**

Durante el ejercicio 2020, el FODESAF giró a FONABE - Ley la suma de ¢2.605.356.600,00, más el superávit del año anterior por ¢1.410.400,00, y además se incluye ¢425.828.000,00 igualmente del superávit del año 2019, y que fueron reintegrados al Fodesaf, esto para un total de ingresos reales por ¢3.032.595.000,00. Comparando el presupuesto de ingresos con los ingresos reales, obtenemos un déficit de ingresos por ¢146.665.661,20.

El porcentaje de ingresos reales del periodo 2020 con respecto al presupuesto de ingresos es por 95.39%.

**2. EGRESOS**

**2.1 PRESUPUESTO DE EGRESOS**

El Presupuesto de Egresos al igual que el Presupuesto de Ingresos, ascendió a la suma de ¢3.179.260.661,20.

**2.2 EGRESOS DEL PERIODO**

El FONABE en su liquidación presupuestaria la 31 de diciembre del 2020, refleja un gasto de ¢2.601.903.000,00, más el superávit del año anterior por ¢1.410.400,00, además de ¢425.828.000,00 igualmente del superávit del año 2019, y que fueron reintegrados al Fodesaf, lo cual nos da como resultado un total de egresos de ¢3.029.141.400,00.

Comparando el presupuesto de egresos y los egresos del periodo, se obtiene un superávit de egresos por el orden de ¢150.119.261,20.

El porcentaje de egresos reales del periodo 2020 con respecto al presupuesto de egresos es por 95,28%.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**3. SUPERAVIT 2020**

Con base en lo anterior, se obtiene un superávit real de efectivo de ¢3.453.600,00, el cual debe ser reintegrado al FODESAF.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
FONDO NACIONAL DE BECAS  
PROGRAMA BECAS ESTUDIANTILES - LEY  
LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020  
SUPERAVIT O DEFICIT ACUMULADO**

	DETALLE	PARCIALES	TOTALES
1	<b>INGRESOS</b>		
1.1	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>3.179.260.661,20</b>
	- PRESUPUESTO ORDINARIO	2.794.782.334,00	
	- MODIFICACIONES	384.478.327,20	
1.2	<b>INGRESOS REALES</b>		<b>3.032.595.000,00</b>
	- DEL EJERCICIO 2020	2.605.356.600,00	
	- SUPERAVIT 2019	1.410.400,00	
	- SUPERAVIT 2019 - REINTEGRO	425.828.000,00	
	<b>DEFICIT DE INGRESOS</b>		<b>-146.665.661,20</b>
2	<b>EGRESOS</b>		
2.1	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>3.179.260.661,20</b>
	- PRESUPUESTO ORDINARIO	2.794.782.334,00	
	- MODIFICACIONES	384.478.327,20	
2.2	<b>EGRESOS DEL EJERCICIO</b>		<b>3.029.141.400,00</b>
	- DEL EJERCICIO 2020	2.601.903.000,00	
	- SUPERAVIT 2019	1.410.400,00	
	- SUPERAVIT 2019 - REINTEGRO	425.828.000,00	
	<b>SUPERAVIT DE EGRESOS</b>		<b>150.119.261,20</b>
3	<b>SUPERAVIT 2020</b>		<b>3.453.600,00</b>

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**INFORME DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA (IAFA)**

## **INTRODUCCION**

Mediante oficio DG-0095-02-2021 del 04 de febrero de 2021 se presenta el Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2020, con recursos FODESAF del Programa “Prevención al Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Drogas” y al “Proyecto del Centro Nacional de Atención Integral en adicciones para personas menores de Edad”, ejecutado por el Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 61 inciso e) del Reglamento a la Ley 8783, que le demanda al Departamento de Presupuesto entre otras responsabilidades la siguiente:

***“e) Realizar el análisis de orden presupuestario y contable en relación con los presupuestos extraordinarios, modificaciones y liquidación del presupuesto del FODESAF y de los programas financiados”.***

La misma se presenta conforme a los requerimientos presupuestarios establecidos en el documento “módulo presupuestario de los programas sociales que financia el FODESAF.

### **1. ORIGEN DEL ESTUDIO**

Mediante oficio de la Dirección General de DESAF, se le solicita al Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) la liquidación presupuestaria amparados a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento a la Ley, Decreto N°35873-MTSS, que establece:

***“...todas las instituciones que reciban recursos del FODESAF deberán presentar informes de liquidación anual presupuestaria y programática, a más tardar el día 25 de enero de cada año.”***

Con base en la documentación presentada mediante oficio DG-0095-02-2021 del 04 de febrero de 2021, se procede a realizar el análisis de la misma.

### **2. OBJETIVO**

Analizar la liquidación presupuestaria presentada por la Unidad Ejecutora, con el fin emitir un dictamen al respecto.

### **3. ALCANCE DEL ESTUDIO**

El estudio corresponde al informe del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020 presentado por el IAFA para el Programa “Prevención al Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Drogas” y al “Proyecto del Centro Nacional de Atención Integral en adicciones para personas menores de Edad”.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

#### **4. ANALISIS PRESUPUESTARIO**

Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 61 inciso e) del Reglamento a la Ley 8783, que le demanda al Departamento de Presupuesto, se procede a analizar la Liquidación Presupuestaria de IAFA, (ingresos y egresos (gastos), y así determinar la existencia de superávit o déficit.

##### **4.1 Presupuesto Fodesaf**

Para el ejercicio económico 2020, el FODESAF le asignó recursos al IAFA por **¢89 715 528,00**, de los cuales **¢77 715 528,00** corresponden al "Proyecto del Centro Nacional de Atención Integral en adicciones para personas menores de Edad", **¢12 000 000,00** para el Programa "Prevención al Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Drogas, los mismos fueron incorporados en el Presupuesto Ordinario del FODESAF 2020. Dicho Presupuesto fue aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio 20267 (DFOE-SOC-1383) del 19 de diciembre de 2019.

##### **4.2 Presupuesto IAFA**

Para el ejercicio económico 2020, el IAFA incorporó en su presupuesto recursos por el orden de **¢1 448 614 837,00**, de estos **¢1 358 899 309,00** corresponden a otras fuentes de ingresos del Iafa y **¢89 715 528,00** son los recursos asignados por Fodesaf. Dicho presupuesto del Iafa fue aprobado por el ente Contralor mediante oficio 19787 (DFOE- PG-0695) del 20 de diciembre de 2019.

El Iafa elaboró el Presupuesto Extraordinario N°1-2020 en el mes de mayo del año en curso, por el orden de **¢21 312 089,81** que pertenecen a recursos del superávit libre 2019, con el propósito de incorporar estos recursos al presupuesto del periodo 2020, para ser devueltos al Fodesaf.

El Iafa presentó en el mes de mayo 2020, ante la Desaf la modificación presupuestaria N°1-2020, con movimientos internos dentro de las partidas presupuestarias.

Al mes de setiembre de 2020, este Instituto presentó ante la Desaf, el Presupuesto Extraordinario N°2-2020 con la reducción del presupuesto vigente y el mismo se aplicó a recursos Fodesaf por **¢1 410 000,00** en Actividades de Divulgación y Movilización (Ley) subpartida 1.07.01 Actividades de Capacitación.

Por lo que el Presupuesto modificado para el Iafa para el ejercicio económico 2020 con el rebajo de **¢1 410 000,00** es por un monto de **¢109 617 617,81**.

##### **4.2 Ingresos Reales**

Los ingresos reales que muestra el IAFA, de acuerdo con el informe de Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre 2020 es por **¢109 617 617,81**, de los cuales **¢88 305 528,00** corresponden a los recursos girados por el Fodesaf (**¢29 315 528,00** girados en el I trimestre y **¢22 434 885,00** girados en el II trimestre, **¢25 365 115,00** en el III trimestre, **¢11 190 000,00** girados en el IV trimestre de 2020), y **¢21 312 089,81** al superávit libre 2019.

De acuerdo al informe de ejecución presentado por este Instituto, se giraron recursos en el 2020, **¢77 715 528,00** al Programa "Centro Nacional de Atención Integral en Adicciones para Personas Menores de Edad", los cuales equivalen a un 70,89% del presupuesto modificado y para el programa "Prevención al

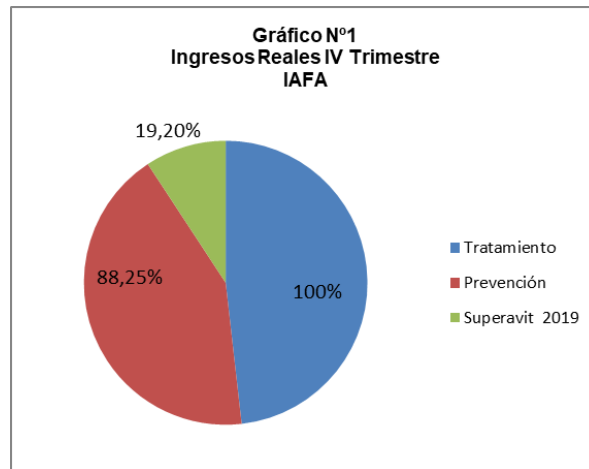
**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Drogas”, el Fondo le giró ¢10 590 000,00 es decir el 9,66% del presupuesto modificado, además, ¢21 312 089,81, (19,44%) provenientes del superávit 2019 que fue reintegrado el 9 de junio de 2020 a la cuenta de Caja Única al FODESAF.

De acuerdo con la liquidación del IAFA, muestra los ingresos con recursos FODESAF del 2020 tal y como se muestra seguidamente:

Recursos Girados a lo establecido por ley	¢ 77 715 528,00
Recursos Girados Ley FODESAF año 2020	<u>¢ 10 590 000,00</u>
Subtotal	¢ 88 305 528,00
más Superávit 2019	<u>¢ 21 312 089,81</u>
<b>Total Ingresos Reales</b>	<b>¢ 109 617 617,81</b>

De acuerdo al cuadro anterior, el Fodesaf le ha girado al lafa al 31 de diciembre de 2020, un monto total de ¢88 305 528,00 (no incluye el superávit libre 2019), que corresponde a un 80,56% del Presupuesto modificado (¢109 617 617,81)..



En el gráfico N°1, se muestra que los ingresos reales del lafa por modalidad de Tratamiento (convenio) se ha girado un 100% y para Prevención (Ley) se ha girado un 88,25% esto por la reducción del presupuesto vigente por ¢1 410 000,00 mediante presupuesto extraordinario N°2-2020 por parte del lafa y el superávit libre 2019 representa el 19,20% al IV trimestre 2020.

### 4.3 Presupuesto de Egresos

El presupuesto de Egresos, al igual que el de ingresos fue por la suma de ¢109 617 617,81, de los cuales ¢77 715 528,00 corresponden al “Proyecto del Centro Nacional de Atención Integral en adicciones para personas menores de Edad”, ¢10 590 000,00 para el programa “Prevención al Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Drogas”, ¢21 312 089,81 quedaron como superávit libre en el 2019.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**4.4 Egresos Reales**

Asimismo, en referencia a los Egresos Reales del ejercicio 2020 el IAFA en su informe de liquidación muestra una ejecución presupuestaria por  $\phi 82\,661\,190.20$  (75,41%) del presupuesto modificado, desglosados de la siguiente manera:

**CUADRO N°1  
EGRESOS REALES  
IV TRIMESTRE 2020**

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA CENTRO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIONES PARA PERSONAS MENORES DE EDAD AL 31 DICIEMBRE DE 2020							
CODIGO DETALLE	PRESUPUESTO	EGRESOS		EGRESOS		TOTAL DE EGRESOS	SALDO PRESUPUESTARIO
	MODIFICADO	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE		
<b>TOTAL</b>	<b>109.617.617,81</b>	<b>7.478.589,95</b>	<b>42.771.952,85</b>	<b>13.758.933,23</b>	<b>18.651.714,17</b>	<b>82.661.190,20</b>	<b>26.956.427,61</b>
1 SERVICIOS	62.840.000,00	6.272.092,29	9.895.713,86	12.011.444,23	14.484.174,68	42.663.425,06	20.176.574,94
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	20.365.528,00	1.206.497,66	9.072.355,36	1.747.489,00	3.465.501,00	15.491.843,02	4.873.684,98
5 BIENES DURADEROS	5.100.000,00	0,00	2.491.793,82	0,00	702.038,49	3.193.832,31	1.906.167,69
6 TRANSF CORRIENTES	21.312.089,81	0,00	21.312.089,81	0,00	0,00	21.312.089,81	0,00
6.01.02 Transf org desconc Fodesaf (superavit)	21.312.089,81	0,00	21.312.089,81	0,00		21.312.089,81	0,00

De acuerdo al cuadro N°1 muestra un total de Egresos por  $\phi 82\,661\,190.20$  conformados por los Egresos reales por ( $\phi 61\,349\,100,39$ ) más el superávit 2019 por ( $\phi 21\,312\,089,81$ ) y representa un 75.41% con respecto a los ingresos reales y al presupuesto modificado por ( $\phi 109\,617\,617,81$ ).

**4.5 Superávit**

Realizado el análisis de liquidación presupuestaria 2020 presentada por el IAFA, se determina que los ingresos reales del Programa Prevención al Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Drogas, fueron por un monto de  $\phi 109\,617\,617.81$  y los egresos reales por  $\phi 82\,661\,190,20$  lo que representa un 75.41% de los ingresos reales, reflejándose al final del período un superávit libre de  $\phi 26\,956\,427,61$  lo que refleja 24.59% con respecto a los ingresos reales.

**5. Conclusiones**

El presupuesto inicial para el ejercicio 2020 del lafa fue de  $\phi 89\,715\,528,00$  no obstante, este Instituto elaboró el Presupuesto Extraordinario N°1-2020 en el mes de mayo de dicho año, por el orden de  $\phi 21\,312\,089,80$ , el cual incorporó a su presupuesto el superávit libre 2019, con el fin de devolverlo al Fodesaf.

Por otra parte, mediante el presupuesto extraordinario N°2-2020, se redujo el presupuesto por  $\phi 1\,410\,000,00$  en Actividades de Divulgación y Movilización (Ley) subpartida 1.07.01 Actividades de Capacitación, que el lafa presento ante la Desaf quedando un presupuesto modificado por  $\phi 109\,617\,617,80$ .

Los ingresos reales del Programa Prevención al Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Drogas, al 2020 fueron por un monto de  $\phi 109\,617\,617.81$  y los Egresos Reales por  $\phi 82\,661\,190.20$ , reflejándose un

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

superávit libre por **¢26 956 427,61**.

De acuerdo con lo anterior el superávit libre al final del periodo presupuestario 2020 es de ¢26 956 427,61, el cual el lafa deberá reintegrar al Fodesaf.

**6- Consideraciones**

Con respecto a este superávit 2020 reflejado en la liquidación presupuestaria la unidad ejecutora deberá elaborar un presupuesto extraordinario, con el fin de realizar los ajustes presupuestarios correspondientes y reintegrar el superávit libre al Fodesaf en el ejercicio económico 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo N°27 de la Ley N°8783.

Es importante señalar que el lafa efectuó el reintegro del superávit 2019 a la cuenta de Caja Única del Fodesaf, el 09 de junio de 2020, mediante depósito N°628806, por un monto de ¢21 312 089,81.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES**  
**INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA**  
**LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**  
**SUPERAVIT O DEFICIT ACUMULADO**

DETALLE	PARCIALES	TOTALES
<b>1- INGRESOS</b>		
<b>1-1 PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>109.617.617,81</b>
-PRESUPUESTO ORDINARIO- CONV.	77.715.528,00	
-PRESUPUESTO ORDINARIO- LEY	12.000.000,00	
-PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO-Nº1-2020	21.312.089,81	
-PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº2-2020	-1.410.000,00	
<b>1-2 INGRESOS REALES</b>		<b><u>109.617.617,81</u></b>
-DEL EJERCICIO 2020 - CONVENIO	77.715.528,00	
DEL EJERCICIO 2020 LEY	10.590.000,00	
-SUPERÁVIT 2019- CONVENIO Y LEY	21.312.089,81	
 SUPERAVIT DE INGRESOS		 0,00
<b>2- EGRESOS</b>		
<b>2-1 PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>109.617.617,81</b>
-PRESUPUESTO ORDINARIO- CONV.	77.715.528,00	
-PRESUPUESTO ORDINARIO- LEY	12.000.000,00	
-PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO-Nº1-2020	21.312.089,81	
-PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº2-2020	-1.410.000,00	
<b>2-2 EGRESOS REALES</b>		<b><u>82.661.190,20</u></b>
-DEL EJERCICIO 2020 - CONVENIO	58.999.656,39	
DEL EJERCICIO 2020 LEY	2.349.444,00	
-SUPERÁVIT 2019- CONVENIO Y LEY	21.312.089,81	
 SUPERAVIT DE EGRESOS		 26.956.427,61
<b>3- SUPERAVIT EFECTIVO 2020</b>		<b>26.956.427,61</b>

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE 2020**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR**

A continuación, se presentan algunos comentarios relacionados con el análisis al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, para el ejercicio 2020.

**1. INGRESOS**

**1.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Para el ejercicio económico 2020 el FODESAF mediante Presupuesto Ordinario procede a asignarle recursos económicos al programa en comentario, por el orden de ¢16.161.472.534,00. Posteriormente, el CONAPAM a través de documentos presupuestarios, incorpora ¢2.046.740.868,33 correspondiente al superávit libre del año 2019, para un presupuesto modificado de ¢18.208.213.402,33.

**1.2 INGRESOS REALES**

El FODESAF en el presente ejercicio giró al CONAPAM la suma de ¢17.479.971.493,27, más el superávit específico del año 2019 por ¢498.116.868,33, más ingresos por reintegros por ¢61.383.192,85, para un total de ingresos por ¢18.039.471.554,45. Esta situación, nos da como resultado un déficit de ingresos por ¢168.741.847,88, debido a que el presupuesto de ingresos es mayor a los ingresos reales del periodo.

El porcentaje de ingresos reales del periodo 2020 con respecto al presupuesto de ingresos es por 99,07%.

**2. EGRESOS**

**2.1 PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Igualmente, que en el apartado 1.1 Presupuesto de Ingresos, el CONAPAM mantiene un presupuesto modificado de ¢18.208.213.402,33.

**2.2 EGRESOS DEL PERIODO**

El CONAPAM en su liquidación presupuestaria refleja un gasto real al 31 de diciembre del 2020 por ¢17.815.077.314,83.

Esta situación proporciona un superávit de egresos por el orden de ¢393.136.087,50, el cual se da debido a que el presupuesto de egresos es mayor que los egresos reales del periodo.

El porcentaje de ejecución del periodo 2020 con respecto al presupuesto de egresos es por el 97,84%.

**4. SUPERAVIT DE EFECTIVO 2020**

Como consecuencias de las operaciones del ejercicio 2020, se obtiene como resultado final un superávit efectivo de ¢224.394239,62.

Se debe de hacer la observación que el ICAA refleja en sus cuentas bancarias al 31 de diciembre del 2020 un saldo en caja de ¢1.301.037.721,72, no obstante, a dicho saldo hay que rebajarle ¢13.291402,81, correspondiente al pago del impuesto de la renta del mes de diciembre 2020.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR  
LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020  
SUPERAVIT O DEFICIT ACUMULADO**

<b>CODIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PARCIALES</b>	<b>TOTALES</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>		
<b>1.1</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>18.208.213.402,33</b>
	- PRESUPUESTO ORDINARIO	16.161.472.534,00	
	- MODIFICACIONES	2.046.740.868,33	
<b>1.2</b>	<b>INGRESOS REALES</b>		<b>18.039.471.554,45</b>
	- DEL EJERCICIO 2020	17.479.971.493,27	
	- SUPERAVIT 2019	498.116.868,33	
	- INGRESOS POR REINTEGROS ESP.	61.383.192,85	
	<b>DEFICIT DE INGRESOS</b>		<b>-168.741.847,88</b>
<b>2</b>	<b>EGRESOS</b>		
<b>2.1</b>	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>18.208.213.402,33</b>
	- PRESUPUESTO ORDINARIO	16.161.472.534,00	
	- MODIFICACIONES	2.046.740.868,33	
<b>2.2</b>	<b>EGRESOS DEL EJERCICIO</b>		<b>17.815.077.314,83</b>
	- DEL EJERCICIO 2020	17.815.077.314,83	
	<b>SUPERAVIT DE EGRESOS</b>		<b>393.136.087,50</b>
<b>3</b>	<b>SUPERAVIT 2020</b>		<b>224.394.239,62</b>

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE 2020  
DIRECCIÓN NACIONAL CEN CINAI - MINISTERIO DE SALUD PROGRAMA: NUTRICIÓN Y  
DESARROLLO INFANTIL**

## **Introducción**

Mediante oficio DNCC-OF-0193-2021 de fecha 23 de febrero 2021, la señora Lidia Conejo Morales, en calidad de Directora Nacional de CEN CINAI del Ministerio de Salud, remite la Liquidación Presupuestaria 2020 del Programa Nutrición y Desarrollo Infantil, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 inciso e) del Reglamento a la Ley N°8783, que le demanda al Departamento de Presupuesto, entre otras responsabilidades la siguiente:

“e) Realizar el análisis de orden presupuestario y contable en relación con los presupuestos extraordinarios, modificaciones y liquidación del Presupuesto del Fodesafy **de los programas financiados**”

### **1. Origen del Estudio**

A través del oficio MTSS-DESAF-OF-3-2021 con fecha 05 de enero del 2021 la Dirección General, solicita al Ministerio de Salud la liquidación presupuestaria 2020, amparado en lo establecido en el artículo 46 del Reglamento a la Ley N°8783, Decreto N°35873-MTSS, que establece:

***“...todas las instituciones que reciban recursos del FODESAF deberán presentar informes de liquidación anual presupuestaria y programática, a más tardar el 25 de enero de cada año.”***

Con base a la documentación presentada, se procede a realizar el análisis correspondiente.

### **2. Objetivo**

Analizar la liquidación presupuestaria presentada por la unidad ejecutora con el fin de emitir un dictamen al respecto.

### **3. Alcance del Estudio**

El estudio corresponde al informe de liquidación del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, presentado por la Dirección Nacional CEN CINAI.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

#### **4. Análisis Presupuestario**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 inciso e) del Reglamento a la Ley N°8783, se realiza el análisis de orden presupuestario a la liquidación presupuestaria 2020 remitida por la unidad ejecutora y así determinar si cerró el periodo presupuestario con un superávit o déficit.

##### **4.1 Presupuesto de Ingresos.**

###### **Presupuesto Fodesaf**

Para el ejercicio económico 2020, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares le asignó recursos a la Dirección Nacional CEN CINAI por el orden de ¢45 000 000 000,00 incorporados Presupuesto Ordinario del Fodesaf 2020, el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República mediante Oficio 20267 (DFOE-SOC-1383) del día 19 diciembre del 2019.

Posteriormente, el Fodesaf le disminuyó a la Dirección CEN CINAI recursos por ¢349 949 255,78 mediante presupuestos extraordinarios N°1-2020, el cual fue aprobado por el Ente Contralor según consta en oficios N°12436 (DFOE-SOC-0808) del 12 de agosto 2020.

Asimismo, mediante modificación presupuestaria N°2 del Fondo se disminuyó recursos a la Dirección CEN CINAI en **¢3 763 503 640,00**; producto de movimientos internos entre partidas, principalmente para trasladar de la Dirección Nacional de Cen Cinai el monto de ¢4 043 300 000,00, debido al incumplimiento de la regla fiscal, comunicada por la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria mediante oficio STAP-1884-2019 del 17 de octubre de 2019. El mismo fue aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio N°07569 DFOE-SOC-0569 del 20 de mayo del 2020. según consta en oficio DNCC-OF-0534-2020 del 27 de abril del año en curso.

Asimismo, para compensar la disminución de recursos realizada mediante el presupuesto extraordinario N°1-2020 del Fondo, el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República a través de oficio 12436 DFOE-SOC-0808 del 12 de agosto del 2020, y con el fin de colaborar con la gestión de la Dirección Nacional CEN CINAI se asignaron recursos mediante esta modificación presupuestaria por ¢279 796 360,00.

Además, a través de la Modificación N°3 del Fodesaf se le asignaron al CEN CINAI recursos adicionales por ¢70 152 895,78; para compensar la disminución de recursos realizada a las diferentes unidades ejecutoras mediante el presupuesto extraordinario N°1-2020 del Fondo, el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República a través del oficio 12436 DFOE -SOC-0808 del 12 de agosto del 202. Dicha disminución se realizó producto de la declaratoria de emergencia nacional mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, que ha establecido una serie de medidas que tienen consecuencias indirectas sobre la generación de empleo, en aras de un fin superior como es la salud y la vida de los ciudadanos.

También, en la Modificación N°4 del Fondo se realizaron movimientos internos entre partidas, principalmente para trasladar de la Dirección General de CEN – CINAI el monto de ¢3 074 888 063,48, de acuerdo con el oficio DNCC-OF-1303-2020 y al cronograma de giros de desembolsos del presente año.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

Para concluir, en el presupuesto extraordinario N°3 del Fodesaf se asignan a la Dirección CEN CINAI recursos adicionales por el monto de ¢409.110.221,84. Así, las cosas el presupuesto modificado de la Dirección Nacional CEN CINAI asciende a ¢38 290 922 158,36.

**Presupuesto Dirección Nacional CEN CINAI**

Por su parte, la Dirección Nacional de CEN CINAI del Ministerio de Salud refleja un presupuesto inicial del periodo por la suma de ¢45 000 000 000,00, los cuales corresponden a recursos del Fodesaf.

Además, la Dirección de CEN CINAI incluyó otros recursos por la suma de ¢1 409 255 335,08; producto de las proyecciones del superávit específico del 2019, así las cosas el presupuesto inicial para la ejecución del programa asciende a ¢46 409 255 335,08.

Además, mediante oficio DNCC-OF-0534-2020 de fecha 27 de abril del 2020, la señora Lidia María Conejo Morales en calidad de Directora Nacional de CEN CINAI, remite a la Dirección General de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Desaf) el presupuesto extraordinario 01-2020 por el monto de ¢3 849 059 386,30 que corresponden a recursos Fodesaf.

El presupuesto extraordinario N°1, estaba compuesto por dos apartados: el primero contempló la disminución del ingreso y por ende de los egresos por la suma de ¢4 043 300 000,00, debido al incumplimiento de la regla fiscal, comunicada mediante oficio STAP-1884-2019 del 17 de octubre de 2019.

El segundo, se realizó un aumento en los ingresos en la subpartida reintegros en efectivo por la suma de ¢194 240 613,70, correspondiente a la devolución del superávit 2019 de los comités de CEN CINAI. El mismo, fue aprobado por el Departamento de Presupuesto mediante memorando DESAF-DP-MEMO- 122 -2020 del 28 de abril del 2020.

Asimismo, la unidad ejecutora a través del oficio DNCC-OF-1100-2020 de fecha 29 de setiembre del 2020, remite a la Dirección General de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Desaf) el Presupuesto Extraordinario N°2-2020 del Programa Nutrición y Desarrollo Infantil, por el monto de ¢2 735 225 665,50 que corresponden a recursos Fodesaf.

Los recursos del presupuesto extraordinario 02-2020 corresponden los recursos del superávit específico del 2019 de la Dirección Nacional de CEN CINAI, para ser reintegrados al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) por la suma de ¢2 342,28 miles de millones y los recursos producto de reintegros en efectivo por devolución del superávit de los Comités de CEN CINAI, para ser devueltos al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) por la suma de ¢ 392,59 miles de colones.

Así las cosas, el presupuesto modificado real de la Dirección Nacional CEN CINAI asciende al monto de ¢45 295 421 614,28.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

No se omite indicar, que este presupuesto modificado difiere con el de la liquidación remitido por la Dirección Nacional de CEN CINAI por el monto de ¢90 000 000,00; según lo indicado se realizó la modificación N°6, la misma no fue remitida a esta Dirección, razón por la cual no se considera en este informe.

**4.2 Ingresos Reales.**

De conformidad con el informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2020 y a los registros llevados por el Departamento de Presupuesto de esta Dirección, al programa para el primer trimestre se le giraron recursos por el orden de ¢7 118 466 529,90, durante el segundo trimestre ¢13 828 390 003,31, en el tercer trimestre de ¢10 219 365 191,18 y el cuarto trimestre ¢6 062 462 522,96 para un giro total de ¢37 228 684 247,35.

No se omite indicar, que adicionalmente la unidad ejecutora cuenta con recursos por el orden ¢4 338 721 614,78; producto del superávit específico correspondiente al periodo 2019 por ¢3 751 531 868,08 y ¢587 189 746,70 por concepto de devolución del superávit 2019 de los comités de CEN CINAI, es decir, la Dirección CEN CINAI cuenta con recursos por el monto de ¢41 567 405 862,13, lo que representa un 91,77% con respecto al presupuesto modificado.

**4.3 Presupuesto de Egresos**

El presupuesto de egresos (gastos) al igual que el de ingresos fue por el monto de ¢45 295 421 614,28.

**4.4 Egresos Reales**

En lo referente a los egresos la unidad ejecutora refleja en su informe, una ejecución de recursos del I trimestre por el orden de ¢1 718 691 222,56, del II trimestre por ¢8 105 380 959,53, del III trimestre ¢5 926 940 084,30 y del IV trimestre ¢13 670 048 118,66, para un total de ejecución ¢29 421 060 384,95 lo que representa una ejecución de 64,82% con respecto al presupuesto modificado; según el siguiente detalle:

Ejecución Presupuestaria Al 31 de diciembre del 2020

Código	Detalle	Presupuesto Modificado	Ejecutado I Trimestre	Ejecutado II Trimestre	Ejecutado III Trimestre	Ejecutado IV Trimestre	Total Ejecutado	Porcentaje Ejecución vs Presupuesto Modificado	Presupuesto Disponible
1	Servicios	2 108 206 106,00	413 931 139,02	377 716 507,46	365 294 001,60	469 688 626,44	1 626 630 274,52	77,16%	481 575 831,48
2	Materiales y Suministros	20 890 417 758,44	516 771 364,11	6 080 742 218,65	3 686 477 914,66	8 045 230 306,28	18 329 221 803,70	87,74%	2 561 195 954,74
5	Bienes Duraderos	6 640 605 470,00	217 497 071,09	517 055 953,10	236 284 117,38	395 736 608,65	1 366 573 750,22	20,58%	5 274 031 719,78
6	Transferencias Corriente	15 656 192 279,84	570 491 648,34	1 129 866 280,32	1 638 884 050,56	4 759 392 577,29	8 098 634 556,51	51,73%	7 557 557 723,33
4	Cuentas Especiales	90 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	90 000 000,00
<b>TOTAL</b>		<b>45 385 421 614,28</b>	<b>1 718 691 222,56</b>	<b>8 105 380 959,53</b>	<b>5 926 940 084,20</b>	<b>13 670 048 118,66</b>	<b>29 421 060 384,95</b>	<b>64,82%</b>	<b>15 964 361 229,33</b>

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

#### **4.5 Superávit**

Realizado el análisis de la liquidación presupuestaria presentada por la unidad ejecutora, se logra determinar que los ingresos efectivos del programa fueron por el monto de ¢41 567 405 862,13. y los egresos (gastos) por el orden de ¢29 421 060 384,95, reflejándose al final del período un superávit de ¢12 146 345 477,18.

#### **5 CONCLUSIONES**

Los ingresos efectivos asignados por el Fodesaf fueron por el orden de ¢41 567 405 862,13, de los cuales el Programa ejecutó el monto de ¢29 421 060 384,95, representando el 70,78% de ejecución con respecto a los recursos disponibles.

Al hacer la comparación entre el presupuesto asignado ¢45 295 421 614,28 y los egresos efectivos por el monto de ¢29 421 060 384,95; el nivel de ejecución fue del 64,95%, reflejándose un saldo presupuestario por el orden de ¢15 874 361 229,83.

#### **6 RECOMENDACIÓN**

La Dirección Nacional CEN CINAI del Ministerio de Salud en los documentos presentados refleja un superávit por ¢12 146 345 477,18. Al respecto, la unidad ejecutora deberá elaborar un presupuesto extraordinario, con el fin de realizar los ajustes presupuestarios correspondientes y proceder con el reintegro del superávit al Fodesaf de conformidad con lo establecido en el artículo N°27 de la Ley N°8783.

#### **7 CONSIDERACIONES**

Con respecto al superávit reflejado en la Liquidación Presupuestaria del periodo 2020 por el monto de ¢12 146 345 477,18, es importante manifestar lo siguiente:

La Señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social en calidad de superior jerarca del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), a través de oficio MTSS-DMT-OF-201-2020 del 19 de febrero de 2020, dirigido a los Señores y Señoras Ministros y Ministras, Directores y Directoras y Presidentes Ejecutivos (as); con el fin de optimizar el uso de los recursos y necesidades del FODESAF para el financiamiento de Programas Sociales Selectivos para el combate a la pobreza y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas 2019-2022 para el presente periodo presupuestario y los subsiguientes, se les insto a lo siguiente:

- a) Cumplir con los objetivos y las metas plasmadas en sus Planes Anuales Operativos.
- b) b. Asegurarse que la ejecución presupuestaria de los recursos provenientes del Fondo sea eficiente y eficaz.
- c) Realizar la valoración del grado de ejecución presupuestario.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

- d) Desistir del uso de esos recursos sin ejecutar y en caso de que las metas programadas en los Planes Anuales Operativos sean de difícil o imposible cumplimiento, deberán reintegrarlos el último día hábil del mes de agosto de cada año al FODESAF para su máximo aprovechamiento social.

Lo anterior de conformidad al artículo 19 de la Ley No. 5662 Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, así como en los artículos 52 y 53 del Decreto No. 35873-MTSS y Reglamento a La Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Por su parte esta Dirección General solicitó mediante oficio MTSS-DESAF-OF-398-2020 del 02 de abril de 2020 a los Señores y Señoras Ministros y Ministras, Directores y Directoras y Presidentes Ejecutivos (as), considerando que, el Fodesaf se nutre en más de un 60% de los recursos que se recaudan por concepto de planillas según inciso b) del artículo 15 de la ley 5662 y sus reformas, es altamente probable que la Pandemia declarada genere un efecto en los ingresos del Fodesaf, el cual es difícil de predecir, dada la naturaleza inédita y cambiante de un fenómeno de este tipo.

Se estima que los primeros datos para realizar una estimación preliminar de los efectos del COVID- 19 se tendrán hasta la mitad del año, pero que los impactos podrían empezar a surtir efecto a partir de mayo de los corrientes.

Por lo anterior, se instó a todas las instituciones ejecutoras de recursos del Fodesaf para que la ejecución presupuestaria de los recursos provenientes del Fondo, cumplan con los objetivos y las metas plasmadas en sus Planes Anuales Operativos, priorizando las más importantes, así como las que se puedan ejecutar en el marco del Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, asegurándose una ejecución eficiente y eficaz.

Posteriormente, y en el caso concreto a la Dirección Nacional de CEN CINAI mediante oficio MTSS-DESAF-OF-459-2020 de fecha 20 de abril de 2020; se le manifestó que producto de la Emergencia Nacional causada por el COVID-19, se ha presentado un aumento sin precedentes en las necesidades de recursos del Fodesaf, para atender el aumento en la demanda de servicios sociales de los programas que están atendiendo directa e indirectamente a la población afectada por la misma.

Por ejemplo, población vulnerable que está cayendo en estado de pobreza a causa en la disminución de su capacidad para generar ingresos propios, y que requiere de subsidios para atender sus necesidades básicas; agudización de la pobreza en personas que ya estaban bajo esta condición antes de la Emergencia, que requiere de apoyos adicionales para evitar caer en pobreza extrema; y, necesidades de aportes extraordinarios de recursos a algunas instituciones, destinados a la compra de los insumos necesarios para tomar las medidas básicas para mitigar la propagación del virus.

Asimismo, se informó que considerando que el Fodesaf se nutre en más de un 60% de los recursos que se recaudan por concepto de planillas según inciso b) del artículo 15 de la ley 5662 y sus reformas, es altamente probable que la Pandemia declarada surta un efecto en los ingresos del Fodesaf, el cual es difícil de predecir, dada la naturaleza inédita y cambiante de un fenómeno de este tipo.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

Es por ello que, considerando que la Dirección Nacional CEN CINAI no podrá ejecutar en el ejercicio presupuestario 2020 el monto de ¢4.043,3 millones debido al incumplimiento de la regla fiscal, comunicada mediante oficio STAP-1884-2019 del 17 de octubre de 2019, le rogamos considerar renunciar al uso de esos recursos a la brevedad posible, para que puedan ser redirigidos a programas sociales que los están requiriendo, en aras de brindar una respuesta expedita a una coyuntura histórica, y así mitigar los impactos socioeconómicos de la emergencia nacional.

Al respecto, la Dirección CEN CINAI a través del oficio DNCC-OF-0535-2020 del 23 de abril 2020, brinda respuesta indicando la anuencia de renunciar a dichos recursos y así sumar esfuerzos en la atención de las familias más vulnerables a través de los programas sociales definidos para contener la ya difícil situación socioeconómica que atraviesa la población con la emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19.

Posteriormente, según consta en oficio MTSS-DESAF-OF-623-2020 del 26 de mayo, 2020 remitido al Señor Daniel Salas Peraza en calidad de Ministro del Ministerio de Salud, se le comunicó, que ante este contexto producto de la pandemia del Covid-19, esta Dirección se ha visto en la responsabilidad de realizar cálculos preliminares, donde tendríamos un reajuste en el presupuesto del Fodesaf, debido a la disminución en ingresos, por concepto de la recaudación del 5% de planillas de la CCSS.

De acuerdo con lo anterior, en el balance preliminar, la reducción neta de los ingresos del Fodesaf para el ejercicio económico 2020 sería de ¢9 939,15 millones lo que equivale a un 1.53% de los ingresos presupuestados del Fodesaf.

Esto implicó una reducción de ingresos al Ministerio de Salud de un 1.39% (¢631.87 millones) de los recursos presupuestados 2020. Por lo expuesto, se le solicitó las acciones a tomar para hacer frente y asumir la reducción de ingresos o en su defecto comunicar las implicancias de dicha reducción en la ejecución de los diferentes programas que desarrolla la Dirección CEN CINAI con recursos Fodesaf.

Por lo solicitado, el señor Ministro de Salud mediante oficio MS-DM-4447-2020 de 28 de mayo del 2020 informo que mediante Presupuesto Extraordinario 01-2020, la Dirección Nacional de CEN- CINAI, realizó disminución de los ingresos por la suma de ¢4.043,3 millones, recursos que fueron asignados a dicha Dirección Nacional por FODESAF, pero improbados por la Contraloría General de la República, debido a que sobrepasaba el porcentaje autorizado de la regla fiscal.

La improbación de gasto corriente por la suma de ¢4.043,3 millones, repercutió en ajustes extremos de reducción en el presupuesto 2020, que la Dirección Nacional de CEN CINAI debió efectuar.

Sabiendo que la Dirección Nacional de CEN-CINAI no podría ejecutar esos ¢4.043,3 millones y considerando lo indicado en el oficio MTSS-DESAF-OF-459-2020, en el cual indica que se ha presentado un aumento sin precedentes en las necesidades de recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y solicita los ¢4.043,3 millones para redirigirlos a programas sociales y mitigación de la emergencia nacional causada por el COVID-19, razón por la cual la Dirección Nacional de CEN-CINAI accede a dicho traslado de recursos.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

De acuerdo con lo anterior, es claro que la Dirección Nacional de CEN CINAI ha contribuido con la disminución de los ingresos mediante presupuesto extraordinario #1 con el monto de ¢4.043,3 millones, por lo que no sería esperable que se le aplicara a CEN-CINAI otra reducción adicional. La cual tendría implicaciones directas en la prestación de los servicios y por tanto en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Al respecto, a través del oficio MTSS-DESAF-OF-659-2020 del 3 de junio del 2020 la Desaf le manifiesta al señor Ministro de Salud, que es una situación coyuntural, en la cual han sido afectados todos los sectores y en la obligación y responsabilidad de tomar acciones inmediatas al respecto. Se insta a la comprensión y solicita tomar en consideración las medidas adoptadas por esta Dirección General.

No obstante, y a pesar de las reiteradas solicitudes expresas, es hasta el mes de noviembre del 2020 que la Dirección Nacional de CEN CINAI mediante oficio DNCC-OF-1303-2020 de fecha 16 de noviembre del 2020, manifiesta que dado que con la disponibilidad de recursos en cuenta que tiene la Dirección Nacional de CEN-CINAI es posible atender todos los requerimientos restantes del 2020, por lo que solicitan el no giro de recursos por lo que resta del año.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES DIRECCION NACIONAL DE CEN CINAI - MINISTERIO**  
**DE SALUD PROGRAMA NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL**  
**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE 2020 SUPERAVIT O DEFICIT ACUMULADO**

DETALLE	PARCIALES	TOTALES
<b>1- INGRESOS</b>		
<b>1-1 PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>45 295 421 614,28</b>
-PRESUPUESTO ORDINARIO	46 409 255 335,08	
-MODIFICACIONES Pto Ext N°1-2020 (1)	-3 849 059 386,30	
-MODIFICACIONES Pto Ext N°2-2020	2 735 225 665,50	
<b>1-2 INGRESOS REALES</b>		<b><u>41 567 405 862,13</u></b>
-DEL EJERCICIO 2020	37 228 684 247,35	
-SUPERÁVIT 2019 ESPECIFICO (2)	4 338 721 614,78	
SUPERAVIT DE INGRESOS		3 728 015 752,15
<b>2- EGRESOS</b>		
<b>2-1 PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>45 295 421 614,28</b>
-PRESUPUESTO ORDINARIO	46 409 255 335,08	
-MODIFICACIONES Pto Ext N°1-2020 (1)	-3 849 059 386,30	
-MODIFICACIONES Pto Ext N°2-2020	2 735 225 665,50	
<b>2-2 EGRESOS REALES</b>		<b><u>29 421 060 384,95</u></b>
-EJERCICIO 2020 (3)	25 082 338 770,17	
-SUPERÁVIT 2019 ESPECIFICO	4 338 721 614,78	
SUPERAVIT DE EGRESOS		15 874 361 229,33
<b>3- SUPERAVIT EFECTIVO 2020 (4)</b>		<b><u>12 146 345 477,18</u></b>

1) Corresponde a los presupuestos extraordinarios N°2. El presupuesto N°2 es la represetación del superávit 2019,

2) Corresponde a los recursos girados en el 2019 y que pasaron a formar parte del superávit de ese año.

3) Según liquidación Dirección Nacional CEN CINAI

4) Corresponde al superávit específico 2020.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE 2020  
MINISTERIO DE SALUD  
PROGRAMA SANEAMIENTO BÁSICO RURAL (SANEBAR)**

## **INTRODUCCIÓN**

Mediante correo electrónico de fecha 21 de enero de 2020, el MBA Adrián Vega Navarro, en calidad de Jefe Unidad Financiera del Ministerio de Salud, remite el informe de liquidación presupuestaria con recursos del Fodesaf, de la Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (OCIS) del Ministerio de Salud, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 inciso e) del Reglamento a la Ley N°8783, que le demanda al Departamento de Presupuesto, entre otras responsabilidades la siguiente:

“e) Realizar el análisis de orden presupuestario y contable en relación con los presupuestos extraordinarios, modificaciones y liquidación del Presupuesto del Fodesaf y de los programas financiados”

### **1. ORIGEN DEL ESTUDIO**

A través del MTSS-DESAF-OF-48-2020 con fecha 12 de enero del 2021, la Dirección General, solicita al Ministerio de Salud la liquidación presupuestaria 2020, amparado en lo establecido en el artículo 46 del Reglamento a la Ley, Decreto N°35873-MTSS, que establece:

***“...todas las instituciones que reciban recursos del FODESAF deberán presentar informes de liquidación anual presupuestaria y programática, a más tardar el 25 de enero de cada año.”***

Con base a la documentación presentada, se procede a realizar el análisis correspondiente.

### **2. OBJETIVO**

Analizar la liquidación presupuestaria presentada por la Unidad Ejecutora con el fin de emitir un dictamen al respecto.

### **3. ALCANCE DEL ESTUDIO**

El estudio corresponde al informe de liquidación del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, presentado por el Ministerio de Salud.

## **ANÁLISIS PRESUPUESTARIO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 inciso e) del Reglamento a la Ley N°8783, se realiza el análisis de orden presupuestario a la liquidación presupuestaria 2020 remitida por la unidad ejecutora y así determinar si cerró el periodo presupuestario 2020 con un superávit o déficit.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

#### **4.1 Presupuesto de Ingresos.**

##### **Presupuesto Fodesaf**

Para el ejercicio económico 2020, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares mediante oficio MTSS-DMT-OF-802-2019 con fecha 06 de junio de 2019, le asignó recursos al Ministerio de Salud por el orden de ₡300.000.000,00, para la ejecución del programa Saneamiento Básico Rural (SANEBAR).

Dichos recursos fueron incorporados Presupuesto Ordinario del Fodesaf 2020, el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República mediante Oficio 20267 (DFOE-SOC-1383) del 19 de diciembre de 2019.

##### **Presupuesto Ministerio de Salud - OCIS**

Por su parte, el Ministerio de Salud refleja un presupuesto inicial del periodo por la suma de ₡300 000 000,00 para el programa Saneamiento Básico Rural (SANEBAR), los cuales serán destinados en la instalación 135 módulos sanitarios para el tratamiento de aguas residuales unifamiliares (sistema integrado inodoro, lavatorio, tanque séptico, trampa de grasas, drenaje y caseta para incorporar baño y servicio sanitario) con el fin de dotar a familias que habitan en la zona rural dispersa en condición de pobreza básica y extrema de un sistema de aguas residuales domésticas a nivel de las provincias de: San José, Alajuela, Heredia, Cartago, Guanacaste, Puntarenas y Limón.

Así las cosas, el presupuesto del ejercicio económico 2020 del Programa Saneamiento Básico Rural (SANEBAR) es por un monto de ₡300 000 000,00, y ₡140,00 de superávit del año 2019, para un presupuesto total de ₡300 000 140,00.

#### **4.2 Ingresos Reales.**

Los ingresos efectivos son por el orden de ₡300.000.110,00; de los cuales el Fondo giró en ese periodo ₡299.999.970,00, la distribución de los giros de recursos de acuerdo al cronograma para el programa Ocis Sanebar fue de ₡99 999 990,00 en el mes de mayo, ₡111 111 100,00 en el mes de julio y ₡88 888 880,00 girados en el mes de agosto de 2020, más el superávit 2019 por la suma de ₡140,00.

#### **4.3 Presupuesto de Egresos**

El presupuesto de egresos (gastos) al igual que el de ingresos fue por el monto de ₡300.000.110,00.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

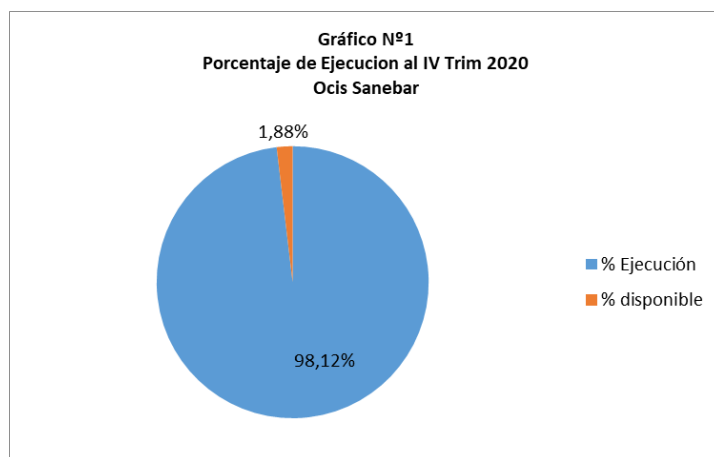
#### 4.4 Egresos Reales

De conformidad con la documentación presupuestaria remitida por la unidad ejecutora, la ejecución de los recursos efectivos se da por el monto de ¢294 352 009,28, de los cuales se distribuyó para la compra de módulos sanitarios en el tercer trimestre ¢80 907 586,18 y en el cuarto trimestre un monto de ¢213 444 423,10.

**CUADRO N°1**  
**EGRESOS**  
**IV TRIMESTRE 2020**  
**SANEBAR**

Código	Descripción	Presupuesto año 2020	girado III trimestre	Egresos III Trim	Egresos IV Trim	Total Egresos 2020	Superavit 2020	% Ejecución	% disponible
5.02.09	Obras Construc. Adiciones y mejoras	300.000.110,00	299.999.970,00	80.907.586,18	213.444.423,10	294.352.009,28	5.648.100,72	98,12%	1,88%
<b>TOTAL</b>		<b>300.000.110,00</b>	<b>299.999.970,00</b>	<b>80.907.586,18</b>	<b>213.444.423,10</b>	<b>294.352.009,28</b>	<b>5.648.100,72</b>	<b>98,12%</b>	<b>1,88%</b>

Es importante señalar que, de estos recursos ¢299.999.970,00 fueron girados por el Fodesaf en el periodo 2020 y ¢140,00 producto del superávit específico 2019.



#### 4.5 Superávit

Realizado el análisis de la liquidación presupuestaria presentada por la unidad ejecutora, se logra determinar que los ingresos efectivos del programa fueron por el monto de ¢300.000.110,00 y los egresos (gastos) por el orden de ¢294 352 009,28, reflejándose al final del período un superávit de ¢5 648 100,72.

### 5 CONCLUSIONES

Los ingresos efectivos asignados fueron por el orden de ¢300 000 110,00 y los egresos efectivos por el monto de ¢294 352 009,28. Es importante mencionar que para el IV trimestre 2020, dicho programa no recibió ingresos ya que se había girado la totalidad al

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

tercer trimestre, y el Programa Ocis Sanebar, ejecutó para la compra de módulos sanitarios la suma de ¢294 352 009,28, y refleja un superávit de ¢5 648 100,72 lo que equivale 1,88% y una ejecución total del 98,12%, financiado con recursos Fodesaf para este ejercicio económico.

No se omite indicar, que este análisis debe complementarse con el informe que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento; con respecto al orden programático.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA SALUD (OCIS)  
MINISTERIO DE SALUD PROGRAMA SANEAMIENTO BASICO RURAL SANEBAR  
LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020  
SUPERAVIT O DEFICIT ACUMULADO**

	<b>DETALLE</b>	<b>PARCIALES</b>	<b>TOTALES</b>
1-	<b><u>INGRESOS</u></b>		
	<b>1-1 PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>300.000.000,00</b>
	-PRESUPUESTO ORDINARIO 2020	300.000.000,00	
	<b>1-2 INGRESOS REALES</b>		<b><u>300.000.110,00</u></b>
	-DEL EJERCICIO 2020	299.999.970,00	
	-SUPERAVIT EJERCICIO 2019	140,00	
	SUPERAVIT O DEFICIT DE INGRESOS		(110,00)
2-	<b><u>EGRESOS</u></b>		
	<b>2-1 PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>300.000.000,00</b>
	-PRESUPUESTO ORDINARIO 2020	300.000.000,00	
	<b>2-2 EGRESOS REALES</b>		<b><u>294.352.009,28</u></b>
	-DEL EJERCICIO 2020	294.352.009,28	
	SUPERAVIT O DEFICIT DE EGRESOS		5.647.990,72
3-	<b>SUPERAVIT 2020</b>		<b>5.648.100,72</b>

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE 2020  
CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL  
PROGRAMA RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES POR MONTO BÁSICO**

## **INTRODUCCIÓN**

La Dirección de Presupuesto de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) remite a la Gerencia de Pensiones 9108 a través del oficio GF-DP-0580 del 02 de marzo el Informe de Liquidación Presupuestaria del periodo 2020 del Programa Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico.

Posteriormente, la Dirección Administrativa de Pensiones de la CCSS mediante oficio GP- DAP-0368-2021 del 18 de marzo del año en curso, envía dicho informe a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf).

### **1. ORIGEN DEL ESTUDIO**

A través del oficio MTSS-DESAF-OF-2-2021 con fecha 05 de enero del 2021 esta Dirección, solicitó a la Caja Costarricense del Seguro Social la liquidación presupuestaria 2020, amparado en lo establecido en el artículo 46 del Reglamento a la Ley, Decreto N°35873 - MTSS, que establece:

***“...todas las instituciones que reciban recursos del FODESAF deberán presentar informes de liquidación anual presupuestaria y programática, a más tardar el 25 de enero de cada año.”***

Con base a la documentación presentada, se procede a realizar el análisis correspondiente.

### **2. OBJETIVO**

Analizar la liquidación presupuestaria presentada por la unidad ejecutora con el fin de emitir un dictamen al respecto.

### **3. ALCANCE DEL ESTUDIO**

El estudio corresponde al informe de liquidación del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, presentado por la unidad ejecutora.

### **4. ANALISIS PRESUPUESTARIO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 inciso e) del Reglamento a la Ley N°8783, se realiza el análisis de orden presupuestario a la liquidación presupuestaria 2020 remitida por la unidad ejecutora y así determinar si concluyó el periodo presupuestario con un superávit o déficit.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

#### **4.1. Presupuesto de Ingresos**

##### **Presupuesto Fodesaf**

Para el ejercicio económico 2020, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), le asigno recursos a la CCSS para el Programa Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico por el orden **¢152 648 143 881,00**, distribuido en ¢67 269 760 830,00 Ley 8783 artículo 4º y a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ¢80 668 283 066,30 para el financiamiento de pensiones de adulto mayor Ley 7983 artículo 87 y ¢4.710.099.984,70 para déficit pres. pensiones artículo 77 de la Ley 7983. Dicho presupuesto fue aprobado por la Contraloría General de la República Oficio 20407 (DFOE- SOC-1395) del día 19 de diciembre del 2019.

Posteriormente, el Fodesaf le disminuyó al Programa RNC recursos por ¢1 186 779 912,62 mediante presupuestos extraordinarios N°1-2020, el cual fue aprobado por el Ente Contralor según consta en oficios N°12436 (DFOE-SOC-0808) del 12 de agosto 2020.

Asimismo, mediante modificación presupuestaria N°2 del Fondo y con el fin de compensar la disminución de recursos realizada mediante el presupuesto extraordinario N°1-2020, el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República a través de oficio 12436 DFOE-SOC- 0808 del 12 de agosto del 2020, y con el objetivo de colaborar con la gestión de la CCSS se asignaron recursos adicionales mediante esta modificación presupuestaria por ¢950 268 484,96.

Además, a través de la Modificación N°3 del Fodesaf se le asignaron a la CCSS recursos adicionales por ¢236 511 427,66; para compensar la disminución de recursos realizada a las diferentes unidades ejecutoras mediante el presupuesto extraordinario N°1-2020 del Fondo, el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República a través del oficio 12436 DFOE-SOC-0808 del 12 de agosto del 2020. Dicha disminución se realizó producto de la declaratoria de emergencia nacional mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, que ha establecido una serie de medidas que tienen consecuencias indirectas sobre la generación de empleo, en aras de un fin superior como es la salud y la vida de los ciudadanos.

También, en esta modificación se le asignan recursos adicionales al programa RNC por el monto de ¢2 249 064 683,15.

Asimismo, en la Modificación Presupuestaria N°4 del Fodesaf se vuelven incluir recursos adicionales al RNC por la suma de ¢1 526 264 063,48.

Para concluir, en el presupuesto extraordinario N°3 del Fodesaf se asignan a la unidad ejecutora recursos adicionales por el monto de ¢2 989 697 098,18.

Así, las cosas el presupuesto modificado para el RNC asciende a **¢159 413 169 725,81**, distribuidos en:

Régimen No Contributivo de Pensiones Art. 4º Ley 8783	¢74 034 786 674,81
MTSS-Déficit Pres. Pensiones Art. 77 Ley 7983	¢ 4 710 099 984,70
MTSS-Financiamiento Pensiones Adulto Mayor Art. 87 Ley 8783	¢80 668 283 066,30

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

### **Presupuesto CCSS**

Por su parte la CCSS refleja un presupuesto inicial del periodo por la suma de **¢172 229 543 900,00**, desglosado en ¢152 648 143 881,00 recursos provenientes de Fodesaf, ¢12 500 000 000,00 del superávit proyectado periodo 2019, ¢349 100 000,00 interés cuenta corriente e intereses sobre inversiones y ¢6 732 300 019,00 por concepto de otras fuentes de financiamiento (Ley N° 8718 Junta de Protección Social y Ley 7972 del Impuesto de Licores y Cigarrillos).

Posteriormente, la CCSS remitió a la Contraloría General de la República el presupuesto extraordinario 02-2020 el cual aprobó, mediante el oficio DFOE-SOC-0978 (15436) de fecha 07 de octubre de 2020, por la suma de ¢3 000 000 000,00, incrementado la subpartida de "Transferencias del Gobierno Central", quedando un presupuesto modificado por ¢175,229.543 900,00.

Asimismo, la unidad ejecutora remitió a la Contraloría General de la República el presupuesto extraordinario N° 03-2019, en el cual incorporó los recursos adicionales asignados por Fodesaf mediante las modificaciones N°3-2020 y N° 4-2020 por las sumas de ¢2 249 064 683,15 y ¢1 526 264 063,48 respectivamente, este presupuesto extraordinario fue aprobado por el Ente Contralor mediante oficio 19975 (DFOE-SOC-1259) de fecha 16 de diciembre del 2020.

Así las cosas, el presupuesto modificado real de la Caja Costarricense del Seguro Social es por el monto de ¢179 004 872 646,63, de los cuales **¢169 272 572 627,63** corresponden a recursos Fodesaf.

### **4.2 Ingresos Reales**

Los ingresos efectivos fueron por el orden de ¢179 932 551 900,00, de los cuales **¢171 893 270 500,00** corresponden a recursos del Fodesaf (distribuido en ¢71 045 100 000,00 se giraron directamente a la CCSS y ¢85 478 300 000,00 se transfirió a través de Gobierno Central cuya fuente de financiamiento proviene del Fondo, además ¢9 970 500,00 por concepto de intereses de cuenta corriente, ¢ 441 200 000,00 intereses de inversión y ¢14 918 700 000,00 del superávit específico 2019).

### **4.3 Presupuesto de Egresos**

El presupuesto de egresos (gasto) de la CCSS al igual que el de ingresos fue de ¢179 004 872 646,63 de los cuales **¢169 272 572 627,63**, son recursos Fodesaf.

### **4.4 Egresos reales**

De conformidad con la documentación presupuestaria remitida por la unidad ejecutora, la ejecución de los recursos efectivos se da por el monto de ¢174 534 026 834,75, de los cuales **¢166 494 745 437,12** corresponden a recursos Fodesaf.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

#### **4.5 Superávit**

Realizado el análisis de la liquidación presupuestaria presentada por la unidad ejecutora, se logra determinar que los ingresos efectivos de la CCSS fueron por el monto de ¢171 893 270 500,00 y los egresos por ¢166 494 745 437,12.

De los ingresos reportados; ¢171 893 270 500,00 son recursos Fodesaf y de estos recursos se ejecutaron ¢166 494 745 437,12; reflejándose al final del período un superávit de **¢5 398 525 062,88**.

El superávit indicado será utilizado por la CCSS para dar cumplimiento con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. Al respecto, la unidad ejecutora deberá elaborar un presupuesto extraordinario, con el fin de realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

#### **5. OBSERVACIONES**

Los ingresos efectivos transferidos por Fodesaf a la unidad ejecutora fueron por el orden de ¢171 893 270 500,00, los cuales se ejecutaron ¢166 494 745 437,12 lo que representa un 96,86%, según liquidación presupuestaria presentada por la CCSS.

#### **6. CONCLUSIONES**

- ✓ El informe de liquidación presupuestaria 2020 se elaboró con base a los documentos presentados por la Caja Costarricense del Seguro Social ante la Contraloría General de la República y a esta Dirección.
- ✓ En los ingresos reportados, se tomó en consideración los recursos provenientes por concepto de intereses de cuenta corriente, intereses de inversión y del superávit específico 2019, como parte de los recursos Fodesaf.
- ✓ El superávit específico por el monto de **¢5 398 525 062,88**; será utilizado por la CCSS para dar cumplimiento con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

#### **7. CONSIDERACIONES**

Los convenios de cooperación institucional suscritos entre las Unidades Ejecutoras, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, son los que dan soporte a la Desaf para el control, la fiscalización y supervisión a través de la solicitud de informes de ejecución, liquidaciones, etc; de los recursos que transfiere a las unidades ejecutora para la ejecución de los programas sociales.

Al respecto, la CCSS no ha brindado la colaboración para suscribir el convenio de cooperación de común acuerdo, y así poder materializar de mejor manera y normar el accionar del programa Régimen No Contributivo de Pensiones.

En razón de lo anterior, este Departamento de Presupuesto solicitó el criterio de la Asesoría Legal de la Desaf, si previo al giro de los recursos a la CCSS durante el periodo 2020; se debe

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

o no formalizar el convenio de cooperación correspondiente.

Posteriormente, el Departamento de Asesoría Legal de la Desaf, mediante memorando DAL-DESAF-01-2020 de fecha 06 de febrero del año en curso, en el apartado de conclusiones señala lo siguiente:

La ley 5662 y su reforma integral, le otorga potestades fiscalizadoras a la Desaf, con el fin de asegurar la eficiencia y la correcta ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las condiciones establecidas en el marco jurídico. Es deber de la Desaf, establecer los lineamientos que regulen la tramitación del giro de recursos a las instituciones ejecutoras, otorgándoles un debido proceso, en el cual quede claro los requisitos para el ejercicio de las potestades de fiscalización, control y evaluación que deben cumplir las instituciones, los plazos, las advertencias por incumplimiento y las posibles sanciones en caso de incumplimiento.

En cuanto a los convenios, debe quedar claro que es una herramienta jurídica, que tienen sustento legal en la Ley 5662, su reforma integral y reglamento, mediante el cual se establecen las obligaciones de las partes firmantes y que permite regular la ejecución de los recursos públicos en apego a la normativa vigente.

Para los casos en que las instituciones ejecutoras no cumplan con el requisito de firma de los convenios de cooperación y aporte financiero con el Ministerio de Trabajo-Desaf, esta última tiene la potestad para suspender el giro de recursos si así lo considera.

No obstante, considerando el principio de interés público que se encuentra plasmado en la Ley de creación del Fodesaf y que rige los programas sociales que ejecutan las instituciones públicas, es necesario que los jefes del fondo, valoren previo a la suspensión del giro de recursos de un programa, el impacto que tendría el mismo sobre los posibles beneficiarios y su afectación directa al principio de interés público.

## **8. OTRAS CONSIDERACIONES**

Solicitar a la CCSS, remitir a la DESAF toda documentación que afecte o modifique los documentos presupuestarios presentados a esta Dirección; ya sea presupuesto ordinario, presupuestos extraordinarios, modificaciones presupuestarias, etc.; con el fin de mantener consolidada la información y registros con los de la Contraloría General de la República y los de la unidad ejecutora.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL**  
**PROGRAMA RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES POR MONTO BÁSICO LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**  
**SUPERAVIT O DEFICIT ACUMULADO**

DETALLE	PARCIALES	TOTALES
<b>1- INGRESOS</b>		
<b>1-1 PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b><u>169 272 572 627,63</u></b>
-PRESUPUESTO ORDINARIO	165 497 243 881,00	
-MODIFICACIONES Pto. Ext. N°3-2020	(1) 3 775 328 746,63	
<b>1-2 INGRESOS REALES</b>		<b><u>171 893 270 500,00</u></b>
-DEL EJERCICIO 2020	156 523 400 000,00	
-INTERESES (cuenta corriente e inversión)	451 170 500,00	
-SUPERÁVIT 2019	(2) 14 918 700 000,00	
<b>SUPERAVIT DE INGRESOS</b>		<b>(2 620 697 872,37)</b>
<b>2- EGRESOS</b>		
<b>2-1 PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b><u>169 272 572 627,63</u></b>
-PRESUPUESTO ORDINARIO	165 497 243 881,00	
-MODIFICACIONES Pto Ext N°3-2020	(1) 3 775 328 746,63	
<b>2-2 EGRESOS REALES</b>		<b><u>166 494 745 437,12</u></b>
-EJERCICIO 2020	(3) 166 494 745 437,12	
<b>SUPERAVIT DE EGRESOS</b>		<b>2 777 827 190,51</b>
<b>3- SUPERAVIT EFECTIVO 2020</b>	<b>(4)</b>	<b><u>5 398 525 062,88</u></b>

(1) Corresponde al Presupuesto Extraordinario 3.

(2) Corresponde al superávit del periodo 2019

(3) Según liquidación del CCSS

(4) Corresponde al superávit específico 2020 el cual debe ser repesupuestado

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE 2020  
CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL  
PROGRAMA ATENCION DE ASEGURADOS POR CUENTA DEL ESTADO “INDIGENTES”**

## **INTRODUCCIÓN**

A través del oficio MTSS-DESAF-OF-2-2021 con fecha 05 de enero del 2021 esta Dirección, solicitó a la Caja Costarricense del Seguro Social la liquidación presupuestaria 2020; sin embargo, al no contar con la información requerida, se considera los informes de indicadores que remitieron a la Unidad de Control y Seguimiento, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 inciso e) del Reglamento a la Ley N°8783.

### **1. ORIGEN DEL ESTUDIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento a la Ley, Decreto N°35873-MTSS, que establece:

*“...todas las instituciones que reciban recursos del FODESAF deberán presentar informes de liquidación anual presupuestaria y programática, a más tardar el 25 de enero de cada año.”*

Se procede a realizar el análisis con base a la documentación presentada por la CCSS.

### **2. OBJETIVO**

Analizar los documentos presupuestarios presentados por la unidad ejecutora con el fin de emitir un dictamen al respecto.

### **3. ALCANCE DEL ESTUDIO**

El estudio corresponde al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.

### **4. ANALISIS PRESUPUESTARIO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 inciso e) del Reglamento a la Ley N°8783, se realiza el análisis de orden presupuestario de los informes de indicadores que remitieron a la Unidad de Control y Seguimiento y así determinar si cerró el periodo presupuestario con un superávit o déficit.

#### **4.1. Presupuesto de Ingresos**

**Presupuesto Fodesaf**

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

Para el ejercicio económico 2020, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares le asigno recursos a la CCSS para la ejecución del programa Atención de Asegurados por Cuenta del Estado "Indigentes" Ley N° 7374 el monto de **¢36 715 000 000**. Dicho presupuesto fue aprobado por la Contraloría General de la República Oficio 20407 (DFOE-SOC-1395) del día 19 de diciembre del 2019.

### **Presupuesto CCSS**

Por su parte la CCSS refleja un presupuesto inicial del periodo por la suma de **¢36 715 000 000,00** que corresponden a recursos Fodesaf.

#### **4.2 Ingresos Reales**

En los registros llevados por el Departamento de Presupuesto de esta Dirección, al programa se le giraron recursos efectivos durante el periodo 2020 por la suma de **¢36 715 000 000,00**

#### **4.3 Presupuesto de Egresos**

El presupuesto de egresos (gasto) al igual que el de ingresos fue de **¢36 715 000 000,00**.

#### **4.4 Egresos reales**

De conformidad con la documentación presupuestaria remitida por la unidad ejecutora, la ejecución de los recursos se da por el monto de **¢96 576 186 452,00**.

No se omite indicar, que según la información suministrada por la CCSS el monto de cobro del costo de atención del programa para el periodo 2020 fue de **¢96 576 186 452,00**, lo cual refleja un déficit de **¢59 861 186 449,00**, si lo comparamos con los recursos girados por el Fodesaf que fue por la suma de **¢36.715.000.000,00**.

#### **4.5 Superávit**

Realizado el análisis a los documentos presentados por la unidad ejecutora, se logra determinar que los ingresos efectivos del programa fueron por el monto de **¢36.715.000.000,00** y los egresos (gastos) por el orden de **¢96 576 186 452,00**; reflejándose al final del período un déficit de **¢59 861 186 449,00**, tal como lo señala la unidad ejecutora los recursos ejecutados corresponde al cálculo del porcentaje de contribución media de las demás poblaciones aseguradas al Seguro de Salud.

## **5. CONCLUSIONES**

Los ingresos efectivos transferidos por Fodesaf a la unidad ejecutora fueron congruentes con los recursos asignados y presupuestados durante el periodo 2020. No obstante, en la documentación remitida por la CCSS refleja un gasto superior por **¢59 861 186 449,00**.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

## **6. CONSIDERACIONES.**

### **Convenio**

Los convenios de cooperación institucional suscritos entre las Unidades Ejecutoras, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, son los que dan soporte a la Desaf para el control, la fiscalización y supervisión a través de la solicitud de informes de ejecución, liquidaciones, etc; de los recursos que transfiere a las unidades ejecutora para la ejecución de los programas sociales.

Al respecto, la CCSS no ha brindado la colaboración para suscribir el convenio de cooperación de común acuerdo, y así poder materializar de mejor manera y normar el accionar del programa asegurados por cuenta del estado.

Por su parte, el Departamento de Asesoría Legal de la Desaf, mediante memorando DAL-DESAF-01-2020 de fecha 06 de febrero del año en curso, en el apartado de conclusiones argumentó lo siguiente:

La ley 5662 y su reforma integral, le otorga potestades fiscalizadoras a la Desaf, con el fin de asegurar la eficiencia y la correcta ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las condiciones establecidas en el marco jurídico. Es deber de la Desaf, establecer los lineamientos que regulen la tramitación del giro de recursos a las instituciones ejecutoras, otorgándoles un debido proceso, en el cual quede claro los requisitos para el ejercicio de las potestades de fiscalización, control y evaluación que deben cumplir las instituciones, los plazos, las advertencias por incumplimiento y las posibles sanciones en caso de incumplimiento.

En cuanto a los convenios, debe quedar claro que es una herramienta jurídica, que tienen sustento legal en la Ley 5662, su reforma integral y reglamento, mediante el cual se establecen las obligaciones de las partes firmantes y que permite regular la ejecución de los recursos públicos en apego a la normativa vigente.

Para los casos en que las instituciones ejecutoras no cumplan con el requisito de firma de los convenios de cooperación y aporte financiero con el Ministerio de Trabajo-Desaf, esta última tiene la potestad para suspender el giro de recursos si así lo considera.

No obstante, considerando el principio de interés público que se encuentra plasmado en la Ley de creación del Fodesaf y que rige los programas sociales que ejecutan las instituciones públicas, es necesario que los jefes de las unidades ejecutoras, valoren previo a la suspensión del giro de recursos de un programa, el impacto que tendría el mismo sobre los posibles beneficiarios y su afectación directa al principio de interés público.

### **Recursos asignados**

En el caso particular de este programa, en periodos anteriores a reportado que sus egresos (gastos) han sido superiores a los ingresos efectivos, argumentando que los recursos ejecutados corresponden al cálculo del porcentaje de contribución media de las demás poblaciones aseguradas al Seguro de Salud.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

No obstante, los ingresos efectivos transferidos por Fodesaf a la unidad ejecutora han sido congruentes con los recursos asignados y presupuestados durante dichos periodos, tal y como se evidencia en el siguiente cuadro:

**CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL  
PROGRAMA ASEGURADOS POR CUENTA DEL ESTADO  
COSTO DE REGISTRO DE LOS ASEGURADOS**

<b>Año</b>	<b>Recursos Asignados Fodesaf</b>	<b>Recursos Girados Fodesaf</b>	<b>Recursos Ejecutados CCSS</b>	<b>Diferencia</b>
2015	34 000 000 000,00	34 000 000 000,00	48 628 869 284,00	-14 628 869 284,00
2016	35 000 000 000,00	35 000 000 000,00	55 942 584 082,00	-20 942 584 082,00
2017	37 914 804 707,50	37 914 804 707,50	65 047 421 669,00	-27 132 616 961,50
2018	36 715 000 000,00	36 715 000 000,00	76 146 029 116,00	-39 431 029 116,00
2019	36 715 000 000,00	36 715 000 000,00	89 084 472 223,40	-52 369 472 223,40
2020	36 715 000 000,00	36 715 000 000,00	96 576 186 452,00	-59 861 186 452,00
<b>TOTAL</b>	<b>180 344 804 707,50</b>	<b>180 344 804 707,50</b>	<b>334 849 376 374,40</b>	<b>-154 504 571 666,90</b>

**Beneficiarios**

La Ley N°5662 y su reforma Ley N°8783 Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares en su artículo 2 establece:

“...Son beneficiarios de este Fondo los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, así como las personas menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en esta y las demás leyes vigentes y sus reglamentos”.

Por su parte la CCSS en su programa de asegurados por el estado indica que la población meta a la que va dirigido este beneficio es la población en condición de pobreza, pobreza extrema o indigencia médica, costarricenses o extranjeros residentes legales del país y menores de edad sin importar su condición migratoria.

También se incluye a la población que la institución le presta una atención médica por estar cubierta por leyes y normas específicas establecidas por el Estado.

Además, la Ley N° 7374 “Ley de Aprobación de los Contratos de Préstamo suscritos entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de la República de Costa Rica”; en su artículo N°6 establece:

“El costo de atención de la población indigente se cubrirá con los recursos provenientes de las partidas del Fondo de Asignaciones Familiares, para lo cual se utilizará como referencia el porcentaje de cotización media, calculado por la Dirección Técnica Actuarial de la Caja Costarricense del Seguro”.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

Por otra parte, el Convenio de Apoyo a la Consolidación Financiera del Seguro de Enfermedad y Maternidad de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Trabajo, suscrito el día 13 de julio del año 2011, en su cláusula 5 señala:

“De la inclusión del pago por asegurados por cuenta del estado en el Presupuesto de FODESAF

Corresponderá a FODESAF incluir presupuestariamente el pago de atención de la población indigente a partir del presupuesto del 2012. Para tal fin, DESAF contará con los sistemas de información que permitan estimar el monto preciso del costo a cancelar a la CCSS por este concepto. El pago correspondiente se realizará gradualmente de la siguiente forma: el primer año DESAF cubrirá el 25%, el segundo año el 50%, el tercer año 75%, y para el cuarto año DESAF asumirá el costo total de la población indigente, correspondiendo al Gobierno Central mediante una transferencia específica asumir el saldo al descubierto. Estos porcentajes podrán variar dependiendo del nivel recaudatorio del fondo.

Como puede evidenciar, al Fodesaf se le establece el costo de atención de la población indigente.

Sobre el particular, la CCSS no presenta ante esta Dirección los registros actualizados de las personas beneficiarias cubiertas por el programa de indigentes, que permita a la Desaf determinar el monto que efectivamente se le adeuda por concepto del otorgamiento de dicho seguro.

## **7 OTRAS CONSIDERACIONES.**

Por lo aspectos descritos anteriormente, este departamento solicito el criterio legal con respecto a si al Fodesaf le corresponde cancelar el costo del programa Asegurados por Cuenta del Estado en sus diferentes modalidades, o únicamente a la población indigentes tal y como lo señala la Ley N° 7374 y si previo al giro de los recursos a la CCSS se debe formalizar o no el convenio de cooperación correspondiente

Sobre el particular, a través del memorando DESAF-AL-015-2019 de fecha 24 de octubre del 2019, la Asesoría Legal realiza un análisis literal y jurídico e interpretación de la normativa vigente, determinando que la CCSS, está haciendo una interpretación errónea de la norma, ampliándola a personas que no cumplen con el perfil de beneficiarios del FODESAF, lo cual infringe los fines de la Ley 5662 y su reforma la Ley 8783.

Así las cosas, debemos considerar el principio de legalidad que establece los límites y alcances del actuar de la administración en concordancia con el ordenamiento jurídico al cual estamos sometidos; es decir, estamos obligados a cumplir los deberes que la ley nos impone y no podemos arrogarnos facultades no concedidas en la misma.

Ante tales argumentos, este departamento ha sugerido realizar una evaluación con el fin de determinar la población objetivo cubierta por programa, como parte de la labor de control y seguimiento y poder determinar el costo real de aseguramiento por indigencia a cobrar al Fodesaf, para cubrir las cuotas de esa población.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL  
PROGRAMA: ASEGURADOS POR CUENTA DEL ESTADO "INDIGENTES"  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020  
SUPERAVIT O DEFICIT ACUMULADO  
(COLONES)**

	DETALLE	PARCIALES	TOTALES
1-	<b><u>INGRESOS</u></b>		
	<b>1-1 PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>36 715 000 000,00</b>
	-PRESUPUESTO ORDINARIO	36 715 000 000,00	
	-MODIFICACIONES Pto Ext N°1-2020	█ (1) 0,00	
	<b>1-2 INGRESOS REALES</b>		<b><u>36 715 000 000,00</u></b>
	-DEL EJERCICIO 2020	36 715 000 000,00	
	-SUPERÁVIT 2019	█ (2) 0,00	
	SUPERAVIT DE INGRESOS		-
2-	<b><u>EGRESOS</u></b>		
	<b>2-1 PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>36 715 000 000,00</b>
	-PRESUPUESTO ORDINARIO	36 715 000 000,00	
	-MODIFICACIONES Pto Ext N°1-2020	0,00	
	<b>2-2 EGRESOS REALES</b>		<b><u>96 576 186 452,00</u></b>
	-EJERCICIO 2020	█ (3) 96 576 186 452,00	
	-SUPERÁVIT 2019	█ (4) 0,00	
	SUPERAVIT DE EGRESOS		-59 861 186 452,00
3-	<b>SUPERAVIT EFECTIVO 2020</b>	█ (5)	<b>-59 861 186 452,00</b>

(3) Según liquidación del CCSS

(4) Los ingresos efectivos transferidos por Fodesaf a la unidad ejecutora fueron congruentes con los recursos asignados y presupuestados durante el periodo

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE 2020  
CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL  
PROGRAMA ATENCIÓN PACIENTES FASE TERMINAL Y PERSONAS MENORES DE EDAD  
GRAVEMENTE ENFERMOS**

## **INTRODUCCIÓN**

A través del oficio MTSS-DESAF-OF-2-2021 con fecha 05 de enero del 2021 esta Dirección, solicitó a la Caja Costarricense del Seguro Social la liquidación presupuestaria 2020; sin embargo, al no contar con la información requerida, se considera los informes de indicadores que remitieron a la Unidad de Control y Seguimiento, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 inciso e) del Reglamento a la Ley N°8783.

### **1. ORIGEN DEL ESTUDIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento a la Ley, Decreto N°35873-MTSS, que establece:

***“...todas las instituciones que reciban recursos del FODESAF deberán presentar informes de liquidación anual presupuestaria y programática, a más tardar el 25 de enero de cada año.”***

Se procede a realizar el análisis con base a la documentación presentada por la CCSS.

### **2. OBJETIVO**

Analizar la liquidación presupuestaria presentada por la unidad ejecutora con el fin de emitir un dictamen al respecto.

### **3. ALCANCE DEL ESTUDIO**

El estudio corresponde al informe de liquidación del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, presentado por la unidad ejecutora.

### **4. ANALISIS PRESUPUESTARIO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 inciso e) del Reglamento a la Ley N°8783, se realiza el análisis de orden presupuestario de los informes de indicadores que remitieron a la Unidad de Control y Seguimiento y así determinar si cerró el periodo presupuestario con un superávit o déficit.

#### **4.1. Presupuesto de Ingresos**

##### **Presupuesto Fodesaf**

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

Para el ejercicio económico 2020, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares le asigno recursos a la CCSS para la ejecución del Programa Atención Pacientes en Fase Terminal y Personas Menores de Edad Gravemente Enfermos por el orden de ¢3 249 746 900,00.

Además, el Fodesaf le asigno recursos adicionales al programa, mediante el presupuesto extraordinario N°3-2020 el monto de ¢29 559 987,12. Así las cosas, el presupuesto modificado para la ejecución del programa durante el periodo 2019 ascendió a **¢3 279 306 887,12**.

### **Presupuesto CCSS**

Por su parte la CCSS refleja un presupuesto inicial del periodo por la suma de ¢3 249 746 900,00.

Posteriormente, el Área de Tesorería General de la CCSS, mediante oficio DFC-ATG-1429-2020 de fecha 30 de setiembre del año en curso, comunico a esta Dirección que de acuerdo con los ingresos y gastos que tuvo el "Programa atención de pacientes en fase terminal, menores de edad gravemente enfermos y licencia extraordinaria", durante el periodo 2019 se generó un superávit por la suma de ¢120 240 008,20, el cual fue utilizado para cumplir con las obligaciones de este programa durante el periodo 2020 ya que los recursos ordinarios asignados no fueron suficientes.

Como se puede evidenciar, la CCSS utilizó los recursos producto del superávit 2019 para cubrir gastos propios del periodo 2020.

Al respecto, esta Dirección mediante oficios MTSS-DESAF-OF-1068-2020 y MTSS-DESAF-OF-1305-2020 de fechas 12 de octubre y 11 diciembre del 2020 respectivamente, solicito a la unidad ejecutora la presentación del documento presupuestario, con el cual se da contenido presupuestario a los recursos del superávit 2019 para poder ser utilizados remitido a la Contraloría General de la República, así como la Aprobación de dicho ente Contralor; documentos que no fueron facilitados al respecto.

Así las cosas, el presupuesto modificado del programa es por el monto de **¢3 369 986 908,20**.

### **4.2 Ingresos Reales**

De conformidad con el informe de liquidación presupuestaria 2020 y a los registros llevados por el Departamento de Presupuesto de esta Dirección, al programa se le giraron recursos del periodo por el orden de ¢3 107 387 185,76.

Adicionalmente, la CCSS cuenta con recursos por el orden ¢122 240 008,20 producto del superávit específico 2019 e intereses de cuenta corriente.

Así las cosas, a la CCSS les ingresaron a sus arcas un total de recursos de ¢3 229 627 194,00.

### **4.3 Presupuesto de Egresos**

El presupuesto de egresos (gasto) del programa al igual que el de ingresos fue de **¢3 369 986 908,20**.

### **4.4 Egresos reales**

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

De conformidad con la documentación presupuestaria remitida por la unidad ejecutora, la ejecución de los recursos se da por el monto de ¢2 876 136 180,00.

#### **4.5 Superávit**

Realizado el análisis de la liquidación presupuestaria presentada por la unidad ejecutora, se logra determinar que los ingresos efectivos del programa fueron por el monto de ¢3 229 627 194,00 y los egresos (gastos) por el orden de ¢2 876 136 180,00; reflejándose al final del período un superávit específico de ¢353 491 014,00, el cual deberá ser reintegrado al Fodesaf; de conformidad con lo establecido en el artículo N°27 de la Ley N°8783.

#### **5. CONCLUSIONES**

Los ingresos efectivos asignados al programa fueron por el monto de ¢3 229 627 194,00, de los cuales ejecutó la suma de ¢2 876 136 180,00, representando un 89,05% de ejecución con respecto a los recursos disponibles.

No obstante, si se hace la comparación entre el presupuesto modificado ¢3 369 986 908,20 y los egresos efectivos ¢2 876 136 180,00; el nivel de ejecución fue del 96,60%, reflejándose un saldo presupuestario de ¢493 850 728,00.

#### **6. COMENTARIO GENERAL**

Se hace necesario indicar que el superávit específico 2019 fue incorporado por la CCSS según consta oficio DFC-ATG-1429-2020 de fecha 30 de setiembre del año en curso, con el cual se comunicó a esta Dirección que de acuerdo con los ingresos y gastos que tuvo el "Programa atención de pacientes en fase terminal, menores de edad gravemente enfermos y licencia extraordinaria", durante el periodo 2019 se generó un superávit por la suma de ¢120 240 008.20, el cual fue utilizado para cumplir con las obligaciones de este programa durante el periodo 2020 ya que los recursos ordinarios asignados no fueron suficientes.

Al respecto, esta Dirección mediante oficios MTSS-DESAF-OF-1068-2020 y MTSS-DESAF-OF-1305-2020 de fechas 12 de octubre y 11 diciembre del 2020 respectivamente, solicito a la unidad ejecutora la presentación del documento presupuestario, con el cual se da contenido presupuestario a los recursos del superávit 2019 para poder ser utilizados remitido a la Contraloría General de la República, así como la Aprobación de dicho ente Contralor; documentos que no fueron facilitados al respecto.

Además, la CCSS no incorporo dentro del presupuesto 2020 los recursos adicionales asignados por el Fodesaf, mediante el presupuesto extraordinario N°3-2020 por el monto de ¢29 559 987,12; razón por la cual no están siendo considerados en este informe.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES**  
**CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL**  
**PROGRAMA PACIENTE EN FASE TERMINAL (ART. 10 LEY 7756)**  
**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE 2020**  
**SUPERAVIT O DEFICIT ACUMULADO**

DETALLE	PARCIALES	TOTALES
<b>1- <u>INGRESOS</u></b>		
<b>1-1 PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>3 369 986 908,20</b>
-PRESUPUESTO ORDINARIO	3 249 746 900,00	
-MODIFICACIONES (EXT. N°1-2020)	(1) 120 240 008,20	
-MODIFICACIONES (EXT. N°2-2020)	(1) 0,00	
<b>1-2 INGRESOS REALES</b>		<b><u>3 229 627 194,00</u></b>
-DEL EJERCICIO 2020	3 107 387 186,00	
-Intereses cta cte	(2) 1 999 999,80	
-Superavit 2019	120 240 008,20	
SUPERAVIT DE INGRESOS		140 359 714,20
<b>2- <u>EGRESOS</u></b>		
<b>2-1 PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>3 369 986 908,20</b>
-PRESUPUESTO ORDINARIO	3 249 746 900,00	
-MODIFICACIONES (EXT. N°1-2020)	(1) 120 240 008,20	
-MODIFICACIONES (EXT. N°2-2020)	(1) 0,00	
<b>2-2 EGRESOS REALES</b>		<b><u>2 876 136 180,00</u></b>
-EJERCICIO 2019	(3) 2 876 136 180,00	
-SUPERÁVIT 2018	(4) 0,00	
SUPERAVIT DE EGRESOS		493 850 728,20
<b>3- SUPERAVIT EFECTIVO 2020</b>	(5)	<b><u><u>353 491 014,00</u></u></b>

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**INFORME DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
CONSOJO NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
CONAPDIS**

## **INTRODUCCION**

Se presenta la liquidación presupuestaria 2020 del Conapdis, para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 61 inciso e) del Reglamento a la Ley N°8783, que le demanda al Departamento de Presupuesto, entre otras responsabilidades la siguiente:

“e) Realizar el análisis de orden presupuestario y contable en relación con los presupuestos extraordinarios, modificaciones y **liquidación del Presupuesto del FODESAF y de los programas financiados**”. (La negrita no es del original)

### **1. ORIGEN DEL ESTUDIO**

Se recibe mediante oficio DE-045-2021 del 26 de enero de 2021, el Informe de Ejecución Presupuestaria del IV Trimestre, el cual se va a considerar para la elaboración de la liquidación presupuestaria 2020 de Conapdis. Con base en este informe se procede a realizar el análisis de la misma.

### **2. OBJETIVO DEL ESTUDIO**

Analizar la liquidación presupuestaria presentada por el Conapdis y elaborar un informe que presente las conclusiones y recomendaciones, producto del estudio realizado.

### **3. ALCANCE DEL ESTUDIO**

El estudio se suscribe al informe de liquidación del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

### **4. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO**

Para dar cumplimiento a las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, establecidas por Contraloría General de la República sobre la Liquidación Presupuestaria, se analizan los ingresos y los gastos y así se determina la existencia de superávit o déficit.

#### **4.1 Presupuesto de Ingresos**

##### **Presupuesto Fodesaf:**

Para el año 2020, el Fodesaf le asignó en su Presupuesto Ordinario al Conapdis una transferencia de recursos por el orden de ¢7 223 464 743,00. Dicho Presupuesto fue

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio 20267 (DFOE-SOC-1383) del 19 de diciembre de 2019.

El Fodesaf le asignó recursos al este Consejo mediante la modificación presupuestaria N°1-2020 un monto de ¢600 000 000,00 en el mes de octubre de 2020, asignados para la atención del Programa Otras Transferencia a personas en las Modalidades de Acceso a Servicios por ¢84 885 000,00 y Alternativas Residenciales por ¢515 115 000,00. Para un total de presupuesto de ¢7 823 464 743,00.

**Presupuesto Conapdis:**

Para el ejercicio económico 2020, el Conapdis incorporó en su presupuesto recursos por el orden de ¢15 795 910 066,80, de estos un monto de ¢7 223 464 743,00 corresponden a recursos Fodesaf, de los cuales, ¢6 573 515 363,00, son recursos asignados para la atención del Programa de las Personas con Discapacidad. De estos recursos, ¢1 624 873 450,00 corresponden al 0.25% de asignación por ley y ¢4 948 641 913,00 son recursos adicionales otorgados para la atención a ese mismo programa.

Por otra parte, ¢649 949 380,00 son para atender el Programa de Promoción de Autonomía Personal, los cuales corresponden al 0,10 % asignados también por ley. Por lo que el presupuesto ordinario de este Consejo en el año 2020 fue por el monto de ¢7 223 464 743,00.

Además, el Conapdis presenta el Presupuesto Extraordinario N° 2-2020 por ¢600 000 000,00 donde se incluye los recursos asignados para la atención del Programa Otras Transferencia a personas en las Modalidades de Acceso a Servicios por ¢84 885 000,00 y Alternativas Residenciales por ¢515 115 000,00, (¢600 000 000,00) recursos que el Fodesaf le asignó mediante la modificación presupuestaria N°1-2020. Aprobado parcialmente mediante oficio 14365 (DFOE-SOC-0917) del 18 de setiembre de 2020 de la Contraloría General de la República, Además en el mismo oficio se imprueban los ¢956 186 379,63, que correspondientes al superávit 2019 por parte del Ente Contralor que indica:

...“según lo establecido en el artículo 14 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Lo anterior, es de suma importancia considerando que según lo indicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP)<sup>2</sup> con respecto al gasto corriente presupuestario máximo autorizado para el periodo, ese Consejo presenta un exceso de ¢597,0 millones”.

Es así como el Presupuesto Modificado del Conapdis fue de **¢7 823 464 743,00**.

El sustento legal para la ejecución del Programa Pobreza y Discapacidad se establece en el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el MTSS y el Conapdis, suscrito en noviembre del 2018 y se encuentra vigente.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**4.2 Ingresos reales**

Los ingresos reales son por el monto de ¢8 649 661 246.63, que corresponden al monto de ¢7 693 474 867,00 girado por Fodesaf en el año 2020 y ¢956 186 379,63, son del superávit 2019, los cuales al cuarto trimestre fue incluido en el presupuesto extraordinario, pero fue improbadado por el Ente Contralor.

En el cuadro de ingresos, se refleja lo correspondiente al presupuesto modificado en el 2020.

**CUADRO N° 1**  
**INGRESOS**  
**AÑO 2020**

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO ORDINARIO	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°2	PRESUPUESTO MODIFICADO	TOTAL INGRESOS
	<b>TOTAL</b>	<b>7.223.464.743,00</b>	<b>600.000.000,00</b>	<b>9.735.837.502,26</b>	<b>8.649.661.246,63</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>129.989.876,00</b>	<b>0,00</b>	<b>129.989.876,00</b>	<b>0,00</b>
0.01	TRANSF. CORRIENTES A PERSONAS	129.989.876,00	0,00	129.989.876,00	0,00
0.01.01	Otras transferencias a personas	129.989.876,00	0,00	129.989.876,00	0,00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.093.474.867,00</b>	<b>600.000.000,00</b>	<b>8.649.661.246,63</b>	<b>7.693.474.867,00</b>
6.02	TRANSF. CORRIENTES A PERSONAS	7.093.474.867,00	600.000.000,00	8.649.661.246,63	7.693.474.867,00
6.02.99	Otras transf. Per.Ej.Prom-Acc.Ser.	898.088.950,00	38.600.063,00	936.689.013,00	936.689.013,00
6.02.99	Ot. trans. Pers.Ej.Prot-Alt.Res.	4.050.552.963,00	561.399.937,00	4.611.952.900,00	4.611.952.900,00
6.02.99	Ot. trans. Pers.Ej.Prot-Alt.Res.Ley 8783	1.624.873.450,00	0,00	1.624.873.450,00	1.624.873.450,00
6.02.99	Ot. trans. Pers. Prom. Autonomía Ley	519.959.504,00	0,00	519.959.504,00	519.959.504,00
	<b>SUPERAVIT 2019</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>956.186.379,63</b>	<b>956.186.379,63</b>

**4.3 Presupuesto de Egresos**

El Presupuesto de Egresos al igual que el de Ingresos fue por la suma de **¢7 823 464 743,00**.

**4.4 Egresos reales (gastos)**

De acuerdo con los cuadros de liquidación al año 2020 presentados por el Conapdis, se refleja un egreso real por ¢7 685 712 720,00, y de acuerdo al siguiente cuadro se muestra la ejecución de los recursos por modalidad.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**CUADRO N° 2  
EGRESOS  
AÑO 2020**

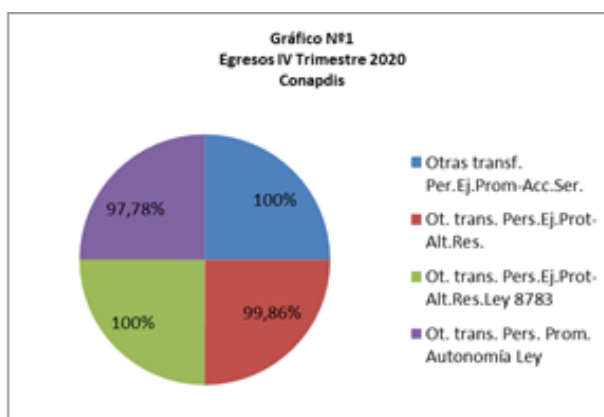
CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO	EGRESOS		TOTAL EGRESOS		TOTAL RECURSOS EJECUTADOS 2020	SALDO PRESUPUESTARIO
		MODIFICADO	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE		
	<b>TOTAL</b>	<b>7.823.464.743,00</b>	<b>1.874.159.170,00</b>	<b>2.247.490.180,00</b>	<b>2.294.614.861,00</b>	<b>1.269.448.509,00</b>	<b>7.685.712.720,00</b>	<b>137.752.023,00</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>129.989.876,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>129.989.876,00</b>
0.01	TRANSF. CORRIENTES A PERSONAS	129.989.876,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	129.989.876,00
0.01.01	Otras transferencias a personas	129.989.876,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	129.989.876,00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.693.474.867,00</b>	<b>1.874.159.170,00</b>	<b>2.247.490.180,00</b>	<b>2.294.614.861,00</b>	<b>1.269.448.509,00</b>	<b>7.685.712.720,00</b>	<b>7.762.147,00</b>
6.02	TRANSF. CORRIENTES A PERSONAS	7.693.474.867,00	1.874.159.170,00	2.247.490.180,00	2.294.614.861,00	1.269.448.509,00	7.685.712.720,00	7.762.147,00
6.02.99	Otras transf. Per.Ej.Prom-Acc.Ser.	936.689.013,00	100.429.500,00	417.885.680,00	348.681.680,00	63.083.008,00	930.079.868,00	6.609.145,00
6.02.99	Ot. trans. Pers.Ej.Prot-Alt.Res.	4.611.952.900,00	1.289.202.104,00	1.335.534.589,00	1.448.607.865,00	538.608.342,00	4.611.952.900,00	0,00
6.02.99	Ot. trans. Pers.Ej.Prot-Alt.Res.Ley 8783	1.624.873.450,00	437.101.566,00	430.954.368,00	419.209.316,00	337.599.200,00	1.624.864.450,00	9.000,00
6.02.99	Ot. trans. Pers. Prom. Autonomía Ley	519.959.504,00	47.426.000,00	63.115.543,00	78.116.000,00	330.157.959,00	518.815.502,00	1.144.002,00

Tal como se refleja en el Cuadro N° 2, los egresos reales en el año 2020 fueron por  $\text{¢}7\ 685\ 712\ 720,00$  con una ejecución de un 98.24%, quedando un saldo presupuestario de  $\text{¢}137\ 752\ 023,00$ .

Si comparamos los ingresos totales del Conapdis por  $\text{¢}8\ 649\ 661\ 246,63$  (de los cuales  $\text{¢}7\ 693\ 474\ 867,00$  fueron girados por el Fodesaf y  $\text{¢}956\ 186\ 379,63$  del superávit 2019), con los gastos reales por  $\text{¢}7\ 685\ 712\ 720,00$ , nos da una ejecución de un 88,95% respecto a los ingresos totales del ejercicio económico 2020.

Con el propósito de llevar un mayor control presupuestario, sobre todo lo que corresponde aquellos programas que se financian por ley, se hace la separación por las modalidades, aunque a nivel de presupuestario sólo afecta una partida: 6.02.99 Otras Transferencias a Personas.

Efectuando el análisis de la ejecución presupuestaria en la Partida 6: Transferencias Corrientes a Personas por modalidad de acuerdo al siguiente gráfico:



**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

Como se refleja en el gráfico N°1, el Programa de Otras Transf. a pers. Altern. residenciales, muestra un 99,86% de ejecución. Y para el programa Otras Transf. a pers. Altern. Residenciales Ley 100%.

Por otra parte, la modalidad de Promoción de Accesos de Servicios es en la que se hizo la mayor ejecución de los recursos, de un 100%. Otras Transf. a pers. Prom autonomía Ley un 97.78%, es el que presenta una menor ejecución de los recursos.

#### **4.5 Superávit**

Los ingresos reales en el 2020 son por el monto de ¢8 649 661 246,63, que corresponde a los recursos girados en el período, más los recursos de vigencias de años anteriores. Por otro lado, el monto ejecutado de los mismos es de ¢7 685 712 720,00, quedando un superávit por **¢963 948 526,63**, (que corresponden al superávit del año 2019 por ¢956 186 379,63 y ¢7 762 147,00 al superávit del ejercicio 2020). De acuerdo a la consulta efectuada por este Departamento de Presupuesto al Conapdis, con respecto a los recursos del superávit 2019, se nos indicó mediante correo electrónico del día 22 de febrero de los corrientes por parte del Lic. Eric Espinoza lo siguiente:

“...debo manifestar que mediante oficio MTSS-DESAF-OF-829-2020, del 28 de julio de 2020, la DESAF autorizó el uso del superávit, sin embargo, mediante oficio 14365 de la Contraloría se improbo la solicitud de presupuesto extraordinario, por otro lado dada la situación del Conapdis en el año 2020 que no permitía realizar extraordinarios por efecto de la regla fiscal, no dio cabida a que se planteara extraordinario de la devolución de los fondos a la DESAF, pues con lo manifestado anteriormente incumpliríamos la normativa. Los montos estarían pendientes de devolver al fondo del Gobierno Central siguiendo la normativa de la Ley 9524. Lo anterior me parece que es lo que se debe aclarar a los personeros de FODESAF, quedo atento.”

De acuerdo a lo anteriormente expuesto por el Lic. Espinoza del Conapdis el monto total a reintegrar del superávit libre 2020 es por un monto de ¢963 948 526,63.

#### **5. CONCLUSIONES**

- ✓ La ejecución del presupuesto del Conapdis, en el ejercicio 2020 fue de un 98,24%, que en su totalidad corresponde a transferencias corrientes a personas.
- ✓ La menor ejecución de los recursos se dio con la modalidad y Programa de Transferencias a personas Alternativas residenciales y la mayor en la modalidad de Transferencias a personas Alternativas residenciales Ley 8783.
- ✓ Se debe solicitar el reintegro del superávit al Conapdis, por el monto de **¢ 963 948 526,63**, (superávit del año 2019 por ¢956 186 379,63 y ¢7 762 147,00 al superávit del ejercicio 2020), a la cuenta de caja única de Fodesaf, tal como lo establece el artículo 27 de la Ley 8783.

Como un resumen de la liquidación presupuestaria, se presenta el siguiente cuadro.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**CONSEJO NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020  
SUPERAVIT O DEFICIT ACUMULADO**

DETALLE	PARCIALES	TOTALES
<b>1- <u>INGRESOS</u></b>		
<b>1-1 PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>7.823.464.743,00</b>
-PRESUPUESTO ORDINARIO	7.223.464.743,00	
-PTO EXTRAORD #1-2020	600.000.000,00	
		<b><u>8.649.661.246,63</u></b>
<b>1-2 INGRESOS REALES</b>		
-DEL EJERCICIO 2020	7.693.474.867,00	
-SUPERÁVIT 2019	956.186.379,63	
SUPERAVIT DE INGRESOS		<b>826.196.503,63</b>
<b>2- <u>EGRESOS</u></b>		
<b>2-1 PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>7.823.464.743,00</b>
-PRESUPUESTO ORDINARIO	7.223.464.743,00	
-PTO EXTRAORD #1-2020	600.000.000,00	
		<b><u>7.685.712.720,00</u></b>
<b>2-2 EGRESOS REALES</b>		
-EJERCICIO 2020	7.685.712.720,00	
SUPERAVIT DE EGRESOS		137.752.023,00
<b>3- SUPERAVIT EFECTIVO 2020</b>		<b>963.948.526,63</b>

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**INFORME DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020  
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION**

## **INTRODUCCION**

Mediante oficio ICODER-DN-00316-01-2021 de fecha 25 de enero del presente año se presenta la Liquidación Presupuestaria 2020, del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 61 inciso e) del Reglamento a la Ley N°8783, que le demanda al Departamento de Presupuesto, entre otras responsabilidades la siguiente:

*“e) Realizar el análisis de orden presupuestario y contable en relación con los presupuestos extraordinarios, modificaciones y liquidación del Presupuesto del FODESAF y de los programas financiados”.*

La misma se presenta conforme a los requerimientos presupuestarios establecidos en el documento “Módulo presupuestario de los programas sociales que financia el FODESAF”

## **2. ORIGEN DEL ESTUDIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento a la Ley, Decreto N°35873-MTSS que establece:

*“...todas las instituciones que reciban recursos del FODESAF deberán presentar informes de liquidación anual presupuestaria y programática, a más tardar el 25 de enero de cada año.”*

Mediante correo electrónico de fecha 28 de enero del año en curso, el ICODER remite a la DESAF, información de la liquidación Presupuestaria mediante oficio ICODER-DN-00316-01-2021 de fecha 25 de enero de 2021, además con fecha 09 de marzo de 2021, por medio de correo electrónico se solicitan información adicional al Icoder sobre la incorporación en presupuesto extraordinario del superávit 2019.

## **3. OBJETIVO DEL ESTUDIO**

Analizar la liquidación presupuestaria presentada por ICODER y elaborar un informe que presente las conclusiones y recomendaciones, producto del estudio realizado.

## **6. ALCANCE DEL ESTUDIO**

El estudio se suscribe al informe de liquidación del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

## **7. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO**

Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 61 inciso e) del Reglamento a la Ley 8783, que le demanda al Departamento de Presupuesto, se procede a analizar la Liquidación Presupuestaria de ICODER, (ingresos y egresos (gastos), y así determinar la existencia de superávit o déficit.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

## **7.1 PRESUPUESTO INGRESOS 2020**

### **Presupuesto Fodesaf**

Para el ejercicio 2020, el FODESAF mediante Presupuesto Ordinario le asignó al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, una transferencia de recursos por la suma de **¢4 874 620 350,00**, de los cuales ¢3 574 721 590,00 son para el Programa ICODER y ¢1 299 898 760,00 para la Asociación Olimpiadas Especiales, Comité Paralímpico y Otras Organizaciones de personas con discapacidad Ley 9739. Dicho Presupuesto fue aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio 20267 (DFOE-SOC-1383) del 19 de diciembre de 2019.

Adicionalmente, en el presupuesto extraordinario N°1-2020 del Fodesaf, se le realizó una disminución en los recursos al Icoder ¢27 799 359,11 y a Olimpiadas Ley 9739 una disminución por ¢10 108 857, 86 para una disminución total de ¢37 908 216,97. Luego mediante Modificación N° 2-2020, se le asignaron recursos adicionales al Icoder por ¢22 238 150,00 y a Olimpiadas, Comité Paralímpico y Otras Organizaciones de personas con discapacidad Ley 9739 por ¢ 8 086 600,00 para un total de recursos asignados en la modificación N°2-2020 por ¢30 324 750,00, en la Modificación N° 3-2020, se le vuelven a incrementar recursos al Icoder por ¢5 561 209,11 y a Olimpiadas Comité Paralímpico y Otras Organizaciones de personas con discapacidad Ley 9739 por ¢2 022 257,86, para un total asignado en la modificación N°3-2020 de ¢7 583 466,97.

Adicionalmente, en el Presupuesto Extraordinario N° 3-2020, se le asignan recursos adicionales al Icoder por ¢32 515 985,84 y a Olimpiadas, Comité Paralímpico y Otras Organizaciones de personas con discapacidad Ley 9739 por ¢11 823 994,85 para un total asignado en el Presupuesto Extraordinario N°3 de ¢44 339 930,69.

Así las cosas, el Presupuesto Modificado asignado al Icoder con recursos Fodesaf para el periodo 2020, fue por el orden de ¢3 607 237 575,84 y a Olimpiadas, Comité Paralímpico y Otras Organizaciones de personas con discapacidad Ley 9739 por ¢1 311 722 754,85 para un total de Presupuesto Modificado de **¢4 918 960 330,69**.

### **Presupuesto Icoder 2020**

Por otra parte, el Presupuesto Ordinario 2020 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, fue por el orden de ¢13 011 411 916,20 de los cuales se aprueban los recursos Fodesaf por **¢4 874 620 350,00**, del programa de ICODER ¢3 574 721 590,00 Ley 8783 (0.55%) y un monto de ¢1 299 898 760,00 para Olimpiadas Especiales Ley 8783 (0.20%) y de acuerdo a la Ley 9739 en su distribución de un 60% para Olimpiadas Especiales, un 20% para Comité Paralímpico y un 20% de Federación Paradeportes.

Dicho Presupuesto ordinario, fue parcialmente aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio 19784 (DFOE-PG-0694) del 20 de diciembre de 2019. Y se especifica en el mismo la improbación del gasto de acuerdo a lo siguiente:

“El gasto por concepto de intereses sobre préstamos y su fuente de financiamiento (Fodesaf), por la suma de ¢85,00 millones, en virtud de que se apliquen para atender pago de intereses del préstamo BCIE-2184 sin embargo, de acuerdo a lo declarado por este

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

Instituto, es probable que para el periodo 2020 no se efectúen ningún desembolso del crédito, por lo que tampoco procedería el pago de intereses.”

Mediante oficio ICODER-DN-DAF-DF-189-08-2020 del 03 de agosto de 2020, el Icoder informa a la Dirección General de Desaf, que los recursos para el año 2020 de la Ley 9739 de Olimpiadas Especiales, Federación Paradeportes y Comité Paralímpico se encuentran incluidos en dicha Modificación Presupuestaria N°MP3-2020, por un monto de ¢1 299 898 760,00, los cuales corresponden a recursos Fodesaf, que el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, mediante oficio MTSS-DMT-OF-795-2019 del 06 de junio de 2019, le comunico al Icoder de dicha asignación para el ejercicio económico 2020 del Programa Olimpiadas Especiales Ley 9739.

Debido a la creación de la Ley 9739, para los subprogramas de Otras organizaciones de personas con discapacidad inscritas ante el Icoder, Comité Paralímpico y Federación Paradeportes, programas de deporte adaptado para personas con discapacidad a partir del 19 de noviembre de 2019, se incluyeron recursos con la distribución establecida por dicha Ley de acuerdo al siguiente cuadro:

**Cuadro N°1**  
**Distribución Modificación N°3-2020**  
**Icoder Olimpiadas Especiales Ley 9739**

Programa	Monto	%
Asoc. Olimpiadas Especiales	779.939.256,00	60%
Comité Paralímpico	259.979.752,00	20%
Federacion Paradeportes	259.979.752,00	20%
<b>TOTAL</b>	<b>1.299.898.760,00</b>	<b>100%</b>

Asimismo, mediante presupuesto extraordinario N°2-2020 del Icoder, incorporó el superávit 2019 por ¢6 854 384 406,39 (¢5 516 874 011,22 de Icoder y ¢1 337 510 395,17 de Olimpiadas Especiales) aprobado por el Ente Contralor, para dar contenido a los siguientes proyectos de obra pública.

Detalle	Proyecto	Monto
Superávit Libre de FODESAF	Municipalidad de Pococí	¢400,000,000.00
	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Moravia	¢300,000,000.00
	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San José	¢300,000,000.00
	Municipalidad de Corredores	¢500,000,000.00
	Municipalidad de Nicoya	¢400,000,000.00
	Municipalidad de Alvarado	¢41,670,005.39
	Municipalidad de Oreamuno	¢500,000,000.00
	Construcción de un gimnasio multiusos en Suretka, Talamanca)	¢300,000,000.00
Superávit Olimpiadas Especiales	Centro Acuático María del Milagro París, La Sabana	¢2,700,000,000.50
	Gimnasio de Olimpiadas Especiales	¢1,412,714,400.50
	<b>Total</b>	<b>¢6,854,384,406.39</b>

De acuerdo a lo anterior, el Presupuesto Modificado del ICODER para el ejercicio económico 2020, fue por un monto de **¢11 644 004 756,39**.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**4.1.1 INGRESOS REALES**

Durante el ejercicio económico 2020, los ingresos reales del Icoder fueron por **¢11 549 047 253,82**, es decir un 99.18%, de los cuales ¢4 661 080 778,63 fue girado en el periodo por Fodesaf, (distribuido al programa de Icoder ¢3 418 125 904,33 y ¢1 242 954 874,30 al programa de Olimpiadas, Comité Paralímpico y Otras Organizaciones de personas con discapacidad Ley 9739), un monto ¢33 582 068,80 por reintegros aportes periodos anteriores y superávit 2019 por ¢6 854 384 406,39, (distribuido en un monto de ¢5 516 874 011,22 del superávit de Icoder y ¢1 337 510 395,17 a Olimpiadas y Comité Paralímpico y Otras Organizaciones de personas con discapacidad Ley 9739).

**CUADRO N°2  
INGRESOS AÑO  
2020 ICODER**

<b>I TRIMESTRE 2020</b>	¢ 832 702 060,17
<b>II TRIMESTRE 2020</b>	¢ 842 913 614,05
<b>III TRIMESTRE 2020</b>	¢ 907 324 309,33
<b>IV TRIMESTRE 2020</b>	¢2 078 140 795,08
<b>Subtotal</b>	¢4 661 080 778,63
<b>Reinteg aportes periodos anteriores</b>	¢ 33 582 068,80
<b>SUPERAVIT 2019</b>	¢6 854 384 406,39
<b>TOTAL INGRESOS REALES 2020</b>	<b>¢11 549 047 253,82</b>

**4.1.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS**

El Presupuesto de Egresos al igual que el Presupuesto de Ingresos, ascendió a la suma de **¢11 644 004 756,39** conforme al siguiente detalle:

**4.1.3 EGRESOS REALES DEL PERIODO**

El Icoder, en su liquidación presupuestaria, presenta egresos reales al 31 de diciembre del 2020 por **¢5 402 092 021,57 (46.39%)** de los cuales ¢2 017 467 141,88 corresponde a la ejecución de recursos Fodesaf del ejercicio 2020 y ¢2 141 670 005,39 a ejecución de recursos del superávit 2019, para un total de egresos que corresponde propiamente al programa del Icoder por ¢4 159 137 147,27 (35.79%), y ¢1 242 954 874,30 corresponde a los egresos reales de la Asociación Olimpiadas Especiales, Comité Paralímpico y Federación Paradeportes Ley 9739.

Seguidamente se muestra detalle de la ejecución presupuestaria del Icoder durante al ejercicio económico 2020:

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**CUADRO N°3**  
**EGRESOS 2020**  
**ICODER**

		PRESUPUESTO	TOTAL EGRESOS I TRIM	TOTAL EGRESOS II TRIM	TOTAL EGRESOS III TRIM	TOTAL EGRESOS IV TRIM	TOTAL EGRESOS AÑO 2020	%
<b>CUENTA</b>								
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	395.003.982,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00%</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	1.374.250.000,00	352.910.903,48	245.397.119,91	283.870.559,40	302.626.830,42	1.184.805.413,21	<b>86,21%</b>
<b>3</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	77.300.000,00	0,00	4.343.707,50	0,00	5.031.745,95	9.375.453,45	<b>12,13%</b>
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	143.167.607,85	0,00	0,00	0,00	6.823.880,75	6.823.880,75	<b>4,77%</b>
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	1.500.000.000,00	0,00	378.750.000,00	362.500.000,00	75.212.394,47	816.462.394,47	<b>54,43%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3.489.721.590,00</b>	<b>352.910.903,48</b>	<b>628.490.827,41</b>	<b>646.370.559,40</b>	<b>389.694.851,59</b>	<b>2.017.467.141,88</b>	<b>57,81%</b>

Este Instituto detalla en su informe de liquidación, que además se ejecutó un monto de ¢2 141 670 005,39 correspondientes recursos del superávit 2019 (¢6 854 384 406,39) incorporados en el presupuesto extraordinario N°2-2020 del Icoder, con los que se financiaron proyectos de obra pública en las comunidades según se detalla a continuación:

**CUADRO N°4**  
**EGRESOS SUPERAVIT 2019**  
**ICODER**

<b>Entidad</b>	<b>Monto</b>
Municipalidad de Pococí	¢400 000 000,00
Municipalidad de Oreamuno	¢500 000 000,00
Municipalidad de Corredores	¢500 000 000,00
Municipalidad de Moravia	¢300 000 000,00
Asoc Esp P /el desarrollo Area Deport Jicaral, Lepanto	¢400 000 000,00
Municipalidad de Alvarado	¢41 670 005,39
<b>Total</b>	<b>¢2 141 670 005,39</b>

Respecto a este programa la ejecución presentada por el ICODER, en su informe al 31 de diciembre de 2020 por (¢2 017 467 141,88), es de un 57,81% del presupuesto ordinario y un 17,47% de los ingresos totales (¢11 549 047 253,82), y un 43,28% respecto a los recursos girados (¢4 661 080 778,63) propios del periodo 2020.

Si comparamos para el programa del Icoder y Olimpiadas Especiales los egresos reales propios del periodo al 31 de diciembre 2020 (por ¢5 402 092 021,57) respecto al presupuesto modificado (por ¢11 644 004 756,39) nos refleja un 46,39% de ejecución con respecto al presupuesto modificado.

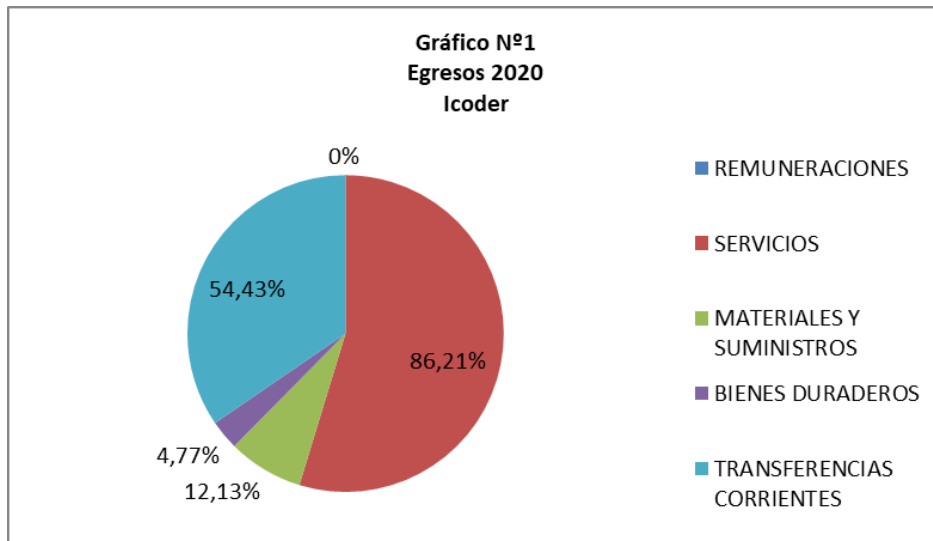
Al comparar los egresos reales del programa del Icoder (por ¢4 159 137 147,27) con relación al presupuesto modificado (¢11 644 004 756,39), nos da un 35,79% de ejecución del programa que propio del Icoder, y del programa de Olimpiadas Especiales que cuyos egresos reales fueron por

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

el orden de (¢1 242 954 874,30), nos refleja un 10,67% de ejecución con respecto al presupuesto modificado.

Si consideramos los ingresos reales ¢11 549 047 253,82 menos los gastos reales ¢5 402 092 021,57 nos muestra un superávit 2020 de ¢6 146 955 232,25 que representa un 53,22% de los ingresos reales, de los cuales ¢4 809 444 837,08 corresponde a superávit específico del Icoder y ¢1 337 510 395,17 al superávit específico de Olimpiadas Especiales Ley 9739, recursos que debe ser reintegrados al Fodesaf.

En el siguiente Gráfico N°1, de los Egresos por partida presupuestaria se refleja una ejecución al ejercicio 2020, para la partida 0-Remuneraciones un 0%, la partida 1- Servicios muestra un 86,21%, partida 3-Materiales y Suministros refleja un 12,13%, la partida 5-Bienes duraderos un 4,77%, y la partida 6-Transferencias Corrientes muestra un 54,43% de ejecución.



Referente al programa de Olimpiadas Especiales, hasta el mes de octubre de 2020 se giraron recursos, por cuanto la Asociación Olimpiadas Especiales, Federación Paradeportes y Comité Paralímpico Ley 9739, no había cumplido en su totalidad en cuanto a la presentación del Plan Operativo Anual para el ejercicio 2020, razón por la cual el Icoder informa que se efectuó trasladados recursos a dicha Asociación en los meses de octubre y diciembre de 2020.

**8. SUPERAVIT DE EFECTIVO 2020**

Partiendo de lo anterior, de acuerdo con los ingresos y gastos propios del período 2020 del Icoder, se refleja un superávit específico de acuerdo al siguiente detalle:

- Superávit ICODER	¢4 809 444 837,08
- Superávit Olimpiadas Especiales	<u>¢1 337 510 395,17</u>
<b>Total Superávit acumulado 2020</b>	<b>¢6 146 955 232,25</b>

Sobre el particular, debemos indicar que el artículo N° 27 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662, establece lo siguiente.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**“Artículo 27. Los superávits generados por las entidades beneficiarias del Fondo deberán ser reintegrados al Fondo a más tardar el 31 de marzo del año siguiente a su generación...”**

Por lo tanto, este Departamento recomienda el reintegro del superávit acumulado al 2020, por el orden de **¢6 146 955 232,25**.

### CONSIDERACIONES

- ✓ De acuerdo al Informe presentado por el Icoder, en cuanto a los egresos por partida presupuestaria se refleja una ejecución en el 2020, para la partida 0-Remuneraciones de un 0%, la partida 1- Servicios muestra un 86%, partida 3-Materiales y Suministros refleja un 12%, la partida 5-Bienes duraderos un 5%, y la partida 6-Transferencias Corrientes muestra un 54% de ejecución.
- ✓ Si consideramos los ingresos reales ¢11 549 047 253,82 menos los gastos reales ¢5 402 092 021,57 nos muestra un superávit 2020 de ¢6 146 955 232,25 que representa un 53,22% de los ingresos reales, recursos que debe ser reintegrados al Fodesaf.
- ✓ De acuerdo con los ingresos y gastos propios del período 2020, se refleja un superávit específico de **¢6 146 955 232,25**. Según el siguiente detalle:

Superávit ICODER	¢4 809 444 837,08
Superávit Olimpiadas Especiales	<u>¢1 337 510 395,17</u>
Total Superávit acumulado 2020	<b>¢6 146 955 232,25</b>

Sobre el particular, debemos indicar que el artículo N° 27 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662, establece que los *superávits* generados por las entidades beneficiarias del Fondo deberán ser reintegrados al Fondo a más tardar el 31 de marzo del año siguiente a su generación...”

- ✓ Además, es importante aclarar que hasta el IV trimestre del año 2020 se giraron recursos al Programa de Olimpiadas Especiales, Federación Paradeportes, y Comité Paralímpico Ley 9739, por ¢1 242 954 874,30, ya que hasta el mes de octubre el Icoder presentó la totalidad de ese Plan Operativo Anual para el ejercicio 2020 ante la Desaf.
- ✓ Por otra parte, la Dirección General de DESAF mediante oficios MTSS-DESAF-OF-272-2020, del 05 de marzo de 2020, solicitó el reintegro del superávit 2019 al Icoder por ¢5 5 16 874 011,22 y mediante oficio MTSS-DESAF-OF-217-2020, del 20 de febrero de 2020, se pidió el reintegro del superávit 2019 del Programa Olimpiadas Especiales por ¢1 337 510 395,17, asimismo consta en la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, donde este Departamento recomendó el reintegro de estos.
- ✓ Sin embargo, mediante oficio MTSS-DESAF-OF-434-2020 del 21 de abril de 2020, ante la solicitud del Icoder para utilizar los recursos del superávit 2019, esta Dirección General da su aval para que los mismos sean re presupuestados mediante un presupuesto extraordinario, y asimismo, con los recursos del superávit 2019 del programa de Olimpiadas Especiales Ley 9739, el Icoder contó con el aval de dicha Asociación para la construcción de obras de

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

infraestructura para la población meta de dicho programa, para la construcción de un gimnasio en el Parque de la Paz, para el entrenamiento deportivo y recreativo de personas con discapacidad a la luz de la Ley 9739 y de la Piscina María del Milagro París, en el Parque Metropolitano La Sabana, los cuales no se concretaron en el año 2020.

- ✓ Al respecto, se debe manifestar que el Icoder dejó sin efecto los otros recursos adicionales asignados en el ejercicio 2020 por el Fodesaf, mediante la modificación presupuestaria N° 2-2020, modificación presupuestaria N°3-2020, y en el presupuesto extraordinario N°3-2020; razón por la cual, esos montos no se consideraron en este Informe de liquidación presupuestaria 2020.

Además, seguidamente se presenta los cuadros de resumen de la Liquidación Presupuestaria del Icoder y de la Asociación de Olimpiadas Especiales Ley 9739, Comité Paradeportes y Federación Paralímpica:

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION OLIMPIADAS ESPECIALES-COMITÉ-FEDERACION LEY 9739 ICODER LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 SUPERAVIT O DEFICIT ACUMULADO		
DETALLE	PARCIALES	TOTALES
<b>1- INGRESOS</b>		
<b>1-1 PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>4.918.960.330,69</b>
-PRESUPUESTO ORDINARIO	4.874.620.350,00	
EXTRAORD N°1-2020	-37.908.216,97	
MODIFICACION N°2-2020	30.324.750,00	
MODIFICACION N°3-2020	7.583.466,97	
EXTRAORD N°3-2020	44.339.980,69	
<b>1-2 INGRESOS REALES</b>		<b><u>11.549.047.253,82</u></b>
-DEL EJERCICIO 2020	4.661.080.778,63	
REINTEGROS AÑOS ANTERIORES	33.582.068,80	
SUPERAVIT 2019 ICODER	6.854.384.406,39	
SUPERAVIT O DEFICIT DE INGRESOS		(6.630.086.923,13)
<b>2- EGRESOS</b>		
<b>2-1 PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>4.918.960.330,69</b>
-PRESUPUESTO ORDINARIO	4.874.620.350,00	
EXTRAORD N°1-2020	-37.908.216,97	
MODIFICACION N°2-2020	30.324.750,00	
MODIFICACION N°3-2020	7.583.466,97	
EXTRAORD N°3-2020	44.339.980,69	
<b>2-2 EGRESOS REALES</b>		<b><u>5.402.092.021,57</u></b>
-DEL EJERCICIO 2020	5.402.092.021,57	
SUPERAVIT DE EGRESOS		(483.131.690,88)
<b>3- SUPERAVIT 2020</b>		<b>6.146.955.232,25</b>

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE 2020  
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)**

## **Introducción**

Mediante oficio IMAS-GG-0326-2021 de fecha 11 de febrero del 2021, se presenta el “Informe de Resultados e Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre 2020” con recursos del Fodesaf y Gobierno Central; del Instituto Mixto de Ayuda Social, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 inciso e) del Reglamento a la Ley N°8783, que le demanda al Departamento de Presupuesto, entre otras responsabilidades la siguiente:

“e) Realizar el análisis de orden presupuestario y contable en relación con los presupuestos extraordinarios, modificaciones y liquidación del Presupuesto del FODESAF **y de los programas financiados**”

### **1. Origen del Estudio**

A través del oficio MTSS-DESAF-OF-5-2021 con fecha 05 de enero del 2021, se solicitó al Instituto Mixto de Ayuda Social la liquidación presupuestaria 2020, amparado en lo establecido en el artículo 46 del Reglamento a la Ley N°8783, Decreto N°35873-MTSS, que establece:

***“...todas las instituciones que reciban recursos del FODESAF deberán presentar informes de liquidación anual presupuestaria y programática, a más tardar el 25 de enero de cada año.”***

Con base a la documentación presentada se procede a realizar el análisis correspondiente.

### **2. Objetivo**

Analizar la liquidación presupuestaria presentada por la unidad ejecutora con el fin de emitir un dictamen al respecto.

### **3. Alcance del Estudio**

El estudio corresponde al informe de liquidación del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, presentado por el Imas.

### **4. Análisis Presupuestario**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 inciso e) del Reglamento a la Ley N°8783, se realiza el análisis de orden presupuestario a la liquidación presupuestaria 2020 remitida por la unidad ejecutora y así determinar si cerró el periodo presupuestario con un superávit o déficit.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

#### **4.1 Presupuesto de Ingresos.**

##### **Presupuesto Fodesaf**

Para el ejercicio económico 2020, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares mediante oficio MTSS-DMT-OF-796-2019 del 06 de junio del 2019, le asignó recursos al Instituto Mixto de Ayuda Social por el monto de ¢154 207 548 974,70 y solicitó a la unidad ejecutora la presentación del Plan – Presupuesto 2020 del Programa Protección y Promoción Social.

Posteriormente, el Fodesaf le disminuyó al IMAS recursos por ¢1 198 960 419,41 mediante presupuestos extraordinarios N°1-2020, el cual fue aprobado por el Ente Contralor según consta en oficios N°12436 (DFOE-SOC-0808) del 12 de agosto 2020.

Asimismo, mediante modificación presupuestaria N°2 del Fondo y con el fin de compensar la disminución de recursos realizada mediante el presupuesto extraordinario N°1-2020, el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República a través de oficio 12436 DFOE -SOC- 0808 del 12 de agosto del 2020, y con el objetivo de colaborar con la gestión del IMAS se asignaron recursos adicionales mediante esta modificación presupuestaria por ¢958 666 430,00.

Además, a través de la Modificación N°3 del Fodesaf se le asignaron al IMAS recursos adicionales por ¢240 293 989,41; para compensar la disminución de recursos realizada a las diferentes unidades ejecutoras mediante el presupuesto extraordinario N°1-2020 del Fondo, el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República a través del oficio 12436 DFOE -SOC-0808 del 12 de agosto del 2020. Dicha disminución se realizó producto de la declaratoria de emergencia nacional mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, que ha establecido una serie de medidas que tienen consecuencias indirectas sobre la generación de empleo, en aras de un fin superior como es la salud y la vida de los ciudadanos.

Para concluir, en el presupuesto extraordinario N°3 del Fodesaf se asignan a la unidad ejecutora recursos adicionales por el monto de ¢502 519 781,16. Así, las cosas el presupuesto modificado para el IMAS asciende a **¢154 710 068 755,86**.

##### **Presupuesto Imas**

Por su parte, el Imas refleja un presupuesto inicial del periodo por la suma de ¢154 207 548 974,70.

Asimismo, la unidad ejecutora mediante oficio IMAS-PE-0365-2020 del 02 de abril del 2020, el cual el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) presenta modificación al cronograma de metas e inversión del plan presupuesto 2020.

Lo anterior, debido al aumento en la demanda de servicios por parte de diferentes grupos de población afectados por la situación que enfrenta el país ante la Declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República, debido al COVID-19.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

El Gobierno de la República anunció que el Ejecutivo tomará medidas para otorgar un subsidio para proteger a las más de 375 mil familias que se están viendo afectadas por la emergencia nacional y económica ocasionada por el COVID-19. Se señaló que el presupuesto iría dedicado a las familias cuyos miembros perdieron sus empleos, que vieron reducida su jornada laboral o sus ingresos y también a la de los trabajadores independientes que se están viendo afectados por la crisis. Estas familias serán identificadas por un conjunto de instituciones entre las que están el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

Indicaron, además, que a lo interno de la institución realizaron todas las gestiones para poder contar con el presupuesto necesario para la atención de la emergencia, para lo cual se tramitó una modificación presupuestaria, no obstante; es de suma importancia contar con el efectivo necesario para lograr cumplir con este compromiso, por tanto, se solicitó que para el mes de abril 2020 se girara al IMAS recursos adicionales al programado por la suma de **¢5.097.593.448**,

Además, La Gerencia General del Instituto Mixto de Ayuda Social, mediante oficio IMAS-GG-1312-2020 de fecha 02 de junio del 2020; remite a la Desaf la modificación presupuestaria N°03-2020, correspondiente a los recursos Fodesaf.

La modificación se da con el fin de reorientar los recursos del periodo 2020 asignados a la inversión social, específicamente los recursos de la fuente de financiamiento del Fodesaf para la modalidad Prestación Alimentaria Inciso k) y que serán reasignados para reforzar el beneficio de Emergencias, producto de la declaratoria de emergencia nacional que enfrenta el país a raíz del COVID-19.

El IMAS en el mes de abril 2020 y con el fin de dar atención a las familias en pobreza extrema y pobreza y que presentan una mayor vulnerabilidad ante la pérdida de su actividad generadora de ingresos, les generó un subsidio por un mes por la suma de **¢125 000,00**.

Sin embargo, debido a que la situación de emergencia nacional continua y la situación de pobreza de estas familias no ha variado, requirió ampliar el otorgamiento del beneficio de emergencia, para uno o dos meses más, y por el monto de los **¢125 000,00** por mes. Este proceso se hizo mediante la generación masiva de resoluciones, por la cantidad de familias u hogares que lo requerían, por lo tanto, fue necesario que los recursos autorizados por Desaf, se destinen para este fin y en el beneficio Emergencia Motivo del COVID-19 por el monto de **¢1 054 873 450,00**.

Posteriormente, la unidad ejecutora mediante oficio IMAS-GG-1312-2020 de fecha 02 de junio 2020; remite a la Desaf el presupuesto extraordinario N°02-2020 correspondiente a los recursos Fodesaf.

El extraordinario se elabora con el fin de realizar los ajustes necesarios a los ingresos y egresos incorporados en el Presupuesto Ordinario del ejercicio económico 2020, a raíz de los resultados obtenidos en el informe de la liquidación presupuestaria del año 2019.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

Asimismo, se hace necesario indicar que el presupuesto extraordinario N°02, se compuso por dos apartados: el primero contemplo la disminución de los egresos y por ende de los ingresos al presupuesto ordinario 2020 provenientes del Fodesaf y Gobierno Central y en el segundo se realizan los ajustes en el presupuesto ordinario 2020 para incorporar el aumento de ingresos y egresos, como resultado del superávit real. En ambos casos, para el cumplimiento de los principios de equilibrio, universalidad e integridad.

El presupuesto extraordinario 2-2020, se dio por ¢1 406 380 856,82, el cual incorpora los recursos generados por concepto de Superávit 2019 por un monto de ¢2 820 741 863,57 y además la deducción de los recursos del Presupuesto Ordinario por ¢1 414 361 006,75.

Este documento presupuestario fue aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-SOC-0598 del 4 de junio del 2020.

Así las cosas, el presupuesto modificado real del IMAS se da por el monto de **¢155 613 858 974,70**.

#### 4.2 Ingresos Reales.

De conformidad con el informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2020 y a los registros llevados por el Departamento de Presupuesto de esta Dirección, al programa Protección y Seguridad Social se le giro recursos por el monto de ¢151 414 137 208,38. Adjunto detalle:

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PROGRAMA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL MATRIZ GIRO DE RECURSOS  
 PERIODO 2020

MODALIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	TRIMESTRE	ABRIL	MAYO	JUNIO	TRIMESTRE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TRIMESTRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	IV TRIMESTRE	TOTAL
Protección Familiar	352500000,00	378750000,00	405000000,00	1136250000,00	9352418448,00	4412325000,00	4712325000,00	18477068448,00	5038650000,00	5349900000,00	5518650000,00	1590720000,00	5544900000,00	474675000,00	0,00	6019575000,00	51766343448,00
Red de Cuido	286000000,00	286000000,00	2896850000,00	08616850000,00	2896850000,00	2896850000,00	2896850000,00	8690550000,00	2896850000,00	2896850000,00	2000000000,00	7793700000,00	448425000,00	0,00	0,00	448425000,00	25349525000,00
Prestación Alimentaria (Incoso I)	147576000,00	147576000,00	147576000,00	442728000,00	147576000,00	147576000,00	399945000,00	695097000,00	243450000,00	121762500,00	0,00	965212500,00	0,00	0,00	50656092,88	50656092,88	1533693592,88
Asignación Familiar (Incoso II)	147654000,00	147654000,00	147654000,00	442962000,00	147732000,00	147732000,00	147732000,00	443196000,00	147732000,00	147732000,00	147732000,00	443196000,00	0,00	0,00	224339592,88	224339592,88	1533693592,88
Creceamos	1456002000,00	1456002000,00	1456002000,00	438006000,00	1456020000,00	1456020000,00	1456020000,00	4368060000,00	1456020000,00	1456020000,00	1456020000,00	4368060000,00	1456020000,00	1456021301,66	0,00	2912041301,66	16016167301,66
Seguridad Alimentaria, Jefas de Hogar	0,00	598103520,00	598103520,00	1196207040,00	0,00	598103520,00	0,00	598103520,00	598103520,00	1196207040,00	598103250,00	2392413810,00	0,00	1196207040,00	1196207040,00	2392414080,00	6579138450,00
Avance mos	0,00	434000000,00	2753984431,83	7039384431,83	3608000000,00	7000000000,00	4376225000,00	14984225000,00	4413675000,00	1395454545,45	4166666666,67	9975796212,12	0,00	8218736013,00	8122834166,01	16341570179,01	4838575822,96
<b>TOTAL</b>	<b>8136232000,00</b>	<b>13336833520,00</b>	<b>12050169951,83</b>	<b>35323237471,83</b>	<b>17608596448,00</b>	<b>16658606520,00</b>	<b>13898097000,00</b>	<b>48256299968,00</b>	<b>14794480520,00</b>	<b>12563926085,45</b>	<b>13887171916,67</b>	<b>41245578522,12</b>	<b>7449345000,00</b>	<b>11345639354,66</b>	<b>9594036891,77</b>	<b>28388021246,43</b>	<b>151414137208,38</b>

No obstante, la unidad ejecutora refleja ingresos por el monto de ¢152 228 343 382,38, reflejándose una diferencia por el monto de ¢814 206 174,00; la misma consiste en ¢215 678 899.10 consignados en la partida "intereses cuenta corriente, reintegros y devoluciones" y ¢598 527 285.00 de Seguridad Alimentaria esto tal y como se ha indicado en primera instancia la Dirección Financiera del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social transfiere los recursos al IMAS para la ejecución del programa Jefas de Hogar, posteriormente la Desaf reintegra a la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda la transferencia realizada al IMAS, razón por la cual existe un desfase en razón de tiempo entre ambas transferencias.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

Además, refleja ingresos producto del superávit específico como saldo en caja inicial del año 2020 por la suma de ¢3 414 271 112,75; monto que es congruente con el reflejado en la liquidación presupuestaria del periodo 2019. Así las cosas, los ingresos ascienden al monto de ¢155 642 614 495,13.

#### 4.3 Presupuesto de Egresos

El presupuesto de egresos (gastos) al igual que el de ingresos fue por el monto de ¢155 613 858 974,70.

#### 4.4 Egresos Reales

De conformidad con la documentación presupuestaria remitida por la unidad ejecutora mediante oficio IMAS-GG-0326-2021, la ejecución de los recursos efectivos se da por el monto de ¢154 124 553 467,61, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE EGRESOS

Programa	Alternativas de atención (productos)	Presupuesto Modificado	Egresos I Trimestre	Egresos II Trimestre	Egresos III Trimestre	Egresos IV Trimestre	Total Egresos	Porcentaje
Protección y Promoción Social	Atención a Familias	54 200 282 783,04	10 086 025 011,00	20 610 737 126,05	10 797 290 153,00	12 957 506 685,56	54 451 558 975,61	100,46%
	Prestación Alimentaria (inciso k)	570 000 000,00	5 684 000,00	78 057 800,00	75 527 700,00	101 488 500,00	260 758 000,00	45,75%
	Dinero en efectivo (inciso h)	1 624 873 450,00	332 454 180,00	394 757 270,00	395 896 770,00	452 377 295,00	1 575 485 515,00	96,96%
	Red de Cuido	25 997 975 200,00	8 159 481 472,00	8 122 639 052,00	8 088 214 946,00	1 789 643 146,00	26 159 978 616,00	100,62%
	Seguridad Alimentaria / Jefas de Hogar	7 177 242 240,00	1 787 041 000,00	1 803 016 293,00	1 786 963 000,00	1 822 236 068,00	7 199 256 361,00	100,31%
	Avancemos	50 027 300 000,00	10 864 068 000,00	11 863 668 000,00	12 896 893 000,00	12 931 664 000,00	48 556 293 000,00	97,06%
	Crecemos	16 016 185 301,66	2 853 212 000,00	2 899 891 000,00	4 505 946 000,00	5 662 174 000,00	15 921 223 000,00	99,41%
<b>TOTAL</b>		<b>155 613 858 974,70</b>	<b>34 087 965 663,00</b>	<b>45 772 766 541,05</b>	<b>38 546 731 569,00</b>	<b>35 717 089 694,56</b>	<b>154 124 553 467,61</b>	<b>99,04%</b>

#### 4.5 Superávit

Realizado el análisis de la liquidación presupuestaria presentada por la unidad ejecutora, se logra determinar que los ingresos efectivos del IMAS fueron por el monto de ¢155 642 614 495,13 y los egresos (gastos) por el orden de ¢154 124 553 467,61; reflejándose al final del período un superávit de ¢1 518 061 027,52. El mismo queda desglosado de la siguiente manera:

Programa	Alternativas de atención (productos)	Presupuesto Modificado	Total Ingresos	Egresos del Periodo	Superavit Periodo 2020
Protección y Promoción Social	Atención a Familias	54 200 282 783,04	54 845 077 987,85	54 451 558 975,61	393 519 012,24
	Prestación Alimentaria (inciso k)	570 000 000,00	570 000 000,00	260 758 000,00	309 242 000,00
	Dinero en efectivo (inciso h)	1 624 873 450,00	1 864 674 522,88	1 575 485 515,00	289 189 007,88
	Red de Cuido	25 997 975 200,00	26 205 255 280,00	26 159 978 616,00	45 276 664,00
	Seguridad Alimentaria / Jefas de Hogar	7 177 242 240,00	7 204 997 905,00	7 199 256 361,00	5 741 544,00
	Avancemos	50 027 300 000,00	48 854 552 497,74	48 556 293 000,00	298 259 497,74
	Crecemos	16 016 185 301,66	16 098 056 301,66	15 921 223 000,00	176 833 301,66
<b>TOTAL</b>		<b>155 613 858 974,70</b>	<b>155 642 614 495,13</b>	<b>154 124 553 467,61</b>	<b>1 518 061 027,52</b>

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

Así respaldado en el informe elaborado por la unidad ejecutora.

Cuadro 4					
Reporte de ingresos efectivos girados por el FODESAF y Gobierno Central					
Unidad: Colones					
1. Saldo en caja inicial (5t-1)	3 414 271 112,75	7 055 646 441,58	8 391 061 908,53	13 714 629 200,66	3 414 271 112,75
2. Ingresos efectivos recibidos (por fuente)	37 729 340 991,83	47 108 182 008,00	43 870 298 861,13	23 520 521 521,42	152 228 343 382,38
<b>FODESAF</b>	<b>12 248 190 000,00</b>	<b>19 615 361 448,00</b>	<b>16 715 608 500,00</b>	<b>6 399 704 049,98</b>	<b>54 978 863 997,98</b>
<i>Inciso B)</i>	11 362 500 000,00	18 477 068 448,00	15 907 200 000,00	6 019 575 000,00	51 766 343 448,00
<i>Inciso H)</i>	442 962 000,00	443 196 000,00	443 196 000,00	224 339 592,88	1 553 693 592,88
<i>Inciso K)</i>	442 728 000,00	127 272 000,00	-	-	570 000 000,00
<i>Emergencias destino específica (Traslado inciso k)</i>	-	567 825 000,00	365 212 500,00	50 656 092,88	983 693 592,88
<i>Intereses Ctas Ctes--Reintegros y Devoluciones</i>	-	-	-	105 133 364,22	105 133 364,22
<b>FODESAF CRECEMOS</b>	<b>4 368 006 000,00</b>	<b>4 368 060 000,00</b>	<b>4 368 060 000,00</b>	<b>2 912 041 301,66</b>	<b>16 016 167 301,66</b>
<b>RED DE CUIDO</b>	<b>8 616 850 000,00</b>	<b>8 690 550 000,00</b>	<b>7 793 700 000,00</b>	<b>448 425 000,00</b>	<b>25 549 525 000,00</b>
<i>Reintegros y Devoluciones</i>	-	-	-	2 176 280,00	2 176 280,00
<b>MEP (Avancemos)</b>	<b>10 701 984 431,83</b>	<b>12 639 900 000,00</b>	<b>13 198 619 801,13</b>	<b>11 855 071 579,90</b>	<b>48 395 575 812,86</b>
<i>Intereses Ctas Ctes--Reintegros y Devoluciones</i>	-	-	-	108 369 254,88	108 369 254,88
<b>MTSS (Seguridad Alimentaria)</b>	<b>1 794 310 560,00</b>	<b>1 794 310 560,00</b>	<b>1 794 310 560,00</b>	<b>1 794 734 055,00</b>	<b>7 177 665 735,00</b>
3. Recursos disponibles (1+2)	41 143 612 104,58	54 163 828 449,58	52 261 360 769,66	37 235 150 722,08	155 642 614 495,13
4. Egresos efectivos pagados	34 087 965 663,00	45 772 766 541,05	38 546 731 569,00	35 717 089 694,56	154 124 553 467,61
5. Saldo en caja final (3-4)	7 055 646 441,58	8 391 061 908,53	13 714 629 200,66	1 518 061 027,52	1 518 061 027,52

Fuente: Informes Trimestrales, IMAS.

## 5. CONCLUSIONES

Los ingresos efectivos asignados al Imas fueron por el orden de ¢155 642 614 495,13, de los cuales ejecutó el monto de ¢154 124 553 467,61, representando el 99,02% de ejecución con respecto a los recursos disponibles.

No obstante, si se hace la comparación entre el presupuesto asignado ¢155 613 858 974,70 y los egresos efectivos por el monto de ¢154 124 553 467,61; el nivel de ejecución fue del 99,04%, reflejándose un saldo presupuestario por el orden de ¢1 489 305 507,09.

## 6. RECOMENDACIÓN

El Instituto Mixto de Ayuda Social en los documentos presentados refleja un superávit 2020 por el orden de ¢1 518 061 027,52; el cual debe ser reintegrado al Fodesaf de conformidad con lo establecido en el artículo N°27 de la Ley N°8783.

## 7. CONSIDERACIONES

La Dirección Financiera del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, transfieren los recursos al Instituto Mixto de Ayuda Social como unidad ejecutora; para la ejecución del programa Nutrición y Equidad-Jefas de Hogar- Seguridad Alimentaria.

Posteriormente, esa Dirección solicita al Fodesaf el reintegro para la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

Por lo expuesto, los ingresos reales reportados en la liquidación presupuestaria del Fodesaf difiere con la liquidación presupuestaria correspondiente al periodo 2020 remitida por el IMAS, en el programa Nutrición y Equidad-Jefas de Hogar- Seguridad Alimentaria por ¢598 527 285,00.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES INSTITUTO MIXTO DE AYUDA  
SOCIAL (IMAS)  
PROGRAMA PROTECCIÓN Y PROMOCION SOCIAL LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL  
2020 SUPERAVIT O DEFICIT ACUMULADO**

DETALLE	PARCIALES	TOTALES
<b>1- INGRESOS</b>		
<b>1-1 PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b><u>155 613 858 974,70</u></b>
-PRESUPUESTO ORDINARIO	154 207 548 974,70	
-MODIFICACIONES Pto Ext N°1-2020	(1) 1 406 310 000,00	
<b>1-2 INGRESOS REALES</b>		<b><u>155 642 614 495,13</u></b>
-DEL EJERCICIO 2020	152 012 664 483,28	
-INTERESES Y REINTEGROS	215 678 899,10	
-SUPERÁVIT 2019	(2) 3 414 271 112,75	
SUPERAVIT DE INGRESOS		(28 755 520,43)
<b>2- EGRESOS</b>		
<b>2-1 PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b><u>155 613 858 974,70</u></b>
-PRESUPUESTO ORDINARIO	154 207 548 974,70	
-MODIFICACIONES Pto Ext N°1-2020	(1) 1 406 310 000,00	
<b>2-2 EGRESOS REALES</b>		<b><u>154 124 553 467,61</u></b>
-EJERCICIO 2020	(3) 154 124 553 467,61	
SUPERAVIT DE EGRESOS		1 489 305 507,09
<b>3- SUPERAVIT EFECTIVO 2020</b>	<b>(4)</b>	<b><u>1 518 061 027,52</u></b>

(1) Corresponde a los Presupuestos Extraordinarios 1.

(3) Según liquidación del IMAS

(4) Del superávit 2020, \$1 518 061 027,52 quedaron como superávit el cual debe ser reintegrado al Fodesaf.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**INFORME DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAMU)**

## **INTRODUCCION**

Se presenta la liquidación presupuestaria 2020 del INAMU, para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 61 inciso e) del Reglamento a la Ley N°8783, que le demanda al Departamento de Presupuesto, entre otras responsabilidades la siguiente:

“e) Realizar el análisis de orden presupuestario y contable en relación con los presupuestos extraordinarios, modificaciones y liquidación del Presupuesto del FODESAF y de los programas financiados”.

La misma se presenta conforme a los requerimientos presupuestarios establecidos en el documento “Módulo presupuestario de los programas sociales que financia el FODESAF”

## **ORIGEN DEL ESTUDIO**

De conformidad con lo establecido artículo 46 del Reglamento a la Ley, Decreto N°35873-MTSS que establece:

**“...todas las instituciones que reciban recursos del FODESAF deberán presentar informes de liquidación anual presupuestaria y programática, a más tardar el 25 de enero de cada año.”**

Se recibe oficio INAMU-PE-DAF-040-2021 del 22 de enero de 2021, en el cual el INAMU presenta la liquidación presupuestaria 2020.

## **OBJETIVO DEL ESTUDIO**

Analizar la liquidación presupuestaria presentada por el INAMU y elaborar un informe que presente las conclusiones y recomendaciones, producto del estudio realizado.

## **ALCANCE DEL ESTUDIO**

El estudio se suscribe al informe de liquidación del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

## **ANÁLISIS PRESUPUESTARIO**

Para dar cumplimiento a las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, establecidas por Contraloría General de la República sobre la Liquidación Presupuestaria, se analizan los ingresos y los gastos y así se determina la existencia de superávit o déficit.

### **8.1 Presupuesto de Ingresos**

#### **Presupuesto Fodesaf**

Para el ejercicio económico 2020 el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, en su Presupuesto Ordinario le asigno al Inamu ¢12 998 987 600,00 de conformidad con el oficio N° 797-2019 del 06 de junio de 2019, emitido por el Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social. El Presupuesto Ordinario de Fodesaf 2020 fue aprobado por el Ente Contralor mediante oficio N°20267 (DFOE-SOC-1383) del 19 de diciembre de 2019.

Así las cosas, los recursos asignados al Inamu por el Fodesaf al 31 de diciembre de 2020 es de ¢12 998 987 600,00.

#### **Presupuesto INAMU**

Por otra parte, para el 2020 el Instituto Nacional de las Mujeres incorporó el presupuesto ordinario por ¢21 904 006 071,00, de los cuales ¢12 998 987 600,00 corresponden a la transferencia de recursos de FODESAF asignados para el año 2020, y ¢8 905 018 071,00 son recursos del superávit específico 2019 del INAMU.

Adicionalmente en el Presupuesto Extraordinario N°1-2019 incorporó ¢1 364 162 127,67 producto del ajuste del superávit específico 2019. Dicho presupuesto fue aprobado por el ente Contralor mediante oficio 01560 (DFOE-SOC-00144) del 3 de febrero 2020.

Además, para este Instituto en el primer trimestre se aprobó la Modificación Presupuestaria N°1. Y para el segundo trimestre de 2020, se aprobaron las modificaciones presupuestarias N°2, N°3, N°4 y N°5, y en el cuarto trimestre la modificación N°6, para reforzar las diferentes partidas a raíz de la emergencia nacional debido a la pandemia por enfermedad Covid-19 y amparados al Decreto Ejecutivo de Emergencia Nacional 42227, tal y como lo indica el Inamu en su informe de liquidación presupuestaria del año 2020.

Así las cosas, el Presupuesto Modificado del INAMU en el 2020 fue de ¢23 268 168 198,67.

### **4.2 Ingresos reales**

Los ingresos reales son por el monto de ¢22 710 611 097,17, de los cuales ¢12 429 548 743,03, corresponden a las transferencias corrientes de Fodesaf, que representa un (54,73%) de los ingresos efectivos, ¢10 269 180 598,67 un (45,21%), provienen del superávit 2019 y ¢ 11 881 755,47

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

(0,06%) otros ingresos no especificados. Además, el ingreso total representa un 97,60% del presupuesto modificado.

**CUADRO N°1**  
**INGRESOS INAMU**  
**AÑO 2020**

RECURSOS 2020	INGRESOS I TRIMESTRE	INGRESOS II TRIMESTRE	INGRESOS III TRIMESTRE	INGRESOS IV TRIMESTRE	TOTAL INGRESOS IV TRIMESTRE
SUPERAVIT 2019	10.269.180.598,67	0,00	0,00	0,00	10.269.180.598,67
GIRADO I TRIMESTRE	3.028.007.491,52	0,00	0,00	0,00	3.028.007.491,52
GIRADO II TRIMESTRE	0,00	3.065.140.414,74	0,00	0,00	3.065.140.414,74
GIRADO III TRIMESTRE		0,00	3.299.361.124,82	0,00	3.299.361.124,82
GIRADO IV TRIMESTRE	0,00	0,00	0,00	3.037.039.711,95	3.037.039.711,95
OTROS INGRESOS NO ESP	2.516.035,48	1.376.288,07	675.332,17	7.314.099,75	11.881.755,47
<b>TOTAL IV TRIMESTRE</b>					<b>22.710.611.097,17</b>

### 4.3 Presupuesto de Egresos

El Presupuesto de Egresos al igual que el de Ingresos fue por la suma de ¢22 710 611 097,17.

### 4.4 Egresos reales (gastos)

De acuerdo con la liquidación presupuestaria que presenta Inamu el gasto real es de ¢11 227 698 712,28, es decir una ejecución presupuestaria de 48,25% con una sub ejecución de 51,75%.

Por otra parte, el Inamu indica que de los recursos del Superávit 2019 e incorporados en el presupuesto 2020, ejecutaron ¢663 778 153,30, o sea un 2,92% de los ingresos totales y un 6,46% del superávit específico 2019.

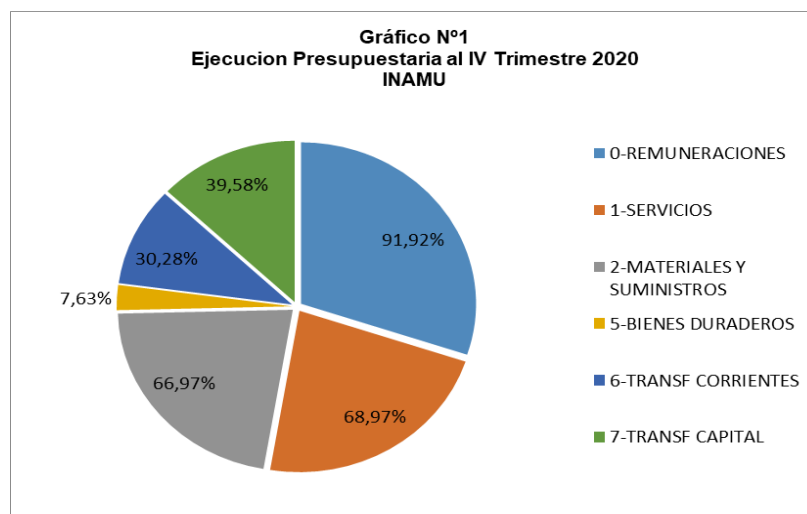
Además, si realizamos una comparación de lo girado por el Fodesaf propiamente en el periodo 2020, ¢12 429 548 743,03, con la diferencia del gasto real 2020 por ¢11 227 698 712,28 nos muestra una ejecución de un 90,33%.

**CUADRO N°2**  
**RECURSOS EJECUTADOS POR CUENTA**  
**IV TRIMESTRE 2020**  
**INAMU**

CUENTA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO MODIFICADO	TOTAL EJECUCION AÑO 2020	SALDO AÑO 2020	% EJECUCION AÑO 2020
0-REMUNERACIONES	6.810.300.132,00	6.260.362.977,82	549.937.154,18	91,92
1-SERVICIOS	4.863.788.774,00	3.354.779.394,07	1.509.009.379,93	68,97
2-MATERIALES Y SUMINISTROS	436.118.500,00	292.065.103,01	144.053.396,99	66,97
3-INTERESES Y COMISIONES	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00
5-BIENES DURADEROS	8.840.180.598,67	674.619.791,33	8.165.560.807,34	7,63
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.810.690.591,00	548.269.965,05	1.262.420.625,95	30,28
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	246.589.603,00	97.601.481,00	148.988.122,00	39,58
9-CUENTAS ESPECIALES	260.000.000,00	0,00	260.000.000,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>23.268.168.198,67</b>	<b>11.227.698.712,28</b>	<b>12.040.469.486,39</b>	<b>48,25</b>

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

En el cuadro anterior se muestra la ejecución de los recursos por cuenta presupuestaria que representa un 48,25%, además del saldo presupuestario que se generó en el período 2020 por ¢12 040 469 486,39.



En el gráfico N°1 se muestra el porcentaje de ejecución del Inamu por partidas presupuestaria: 0-Remuneraciones 91.92%, 1-Servicios 68.97%, 2- Materiales y Suministros 66,97%, 5-Bienes Duraderos 7,63%, 6-Transferencias Corrientes 30,28%, 7-Transferencias de Capital 39,58%.

#### 4.6 Superávit

Los ingresos Reales del periodo presupuestario 2020, fueron por ¢22 710 611 097,17, los cuales contemplan los recursos girados propiamente del período por ¢12 429 548 743,03 el monto del superávit 2019 por ¢10 269 180 598,67 y otros ingresos no especificados ¢11 881 755,47.

La ejecución real fue por el monto de ¢11 227 698 712,28, que si la comparamos con los ingresos reales nos refleja un superávit específico 2020 de ¢11 482 912 384,89, lo que representa un 49,35% del presupuesto y un 50,56% de los ingresos.

## 9. CONCLUSIONES

- ✓ El 93,40% del presupuesto se distribuye en tres cuentas presupuestarias: remuneraciones, servicios y bienes duraderos.
- ✓ La ejecución del presupuesto fue de un 48,25%, y las cuentas que ejecutaron más de un 60% de lo presupuestado son Remuneraciones 91,92%, Servicios 68,97% y Materiales y Suministros 66,97%.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

- ✓ La cuenta con mayor presupuesto asignado ejecuta solamente un 7,63% de lo presupuestado, la cual corresponde a la partida de Bienes Duraderos.
- ✓ El superávit representa un 49,35% del presupuesto, el cual se ha venido arrastrando durante varios períodos.
- ✓ De acuerdo con la liquidación presupuestaria que presenta Inamu el gasto real es de ¢11 227 698 712,28, es decir una ejecución presupuestaria de 48,25% con una sub ejecución de 51,75%.
- ✓ El superávit del año 2019 fue por el orden de 10 269 180 598,67, mientras que el del año 2020 es de ¢11 482 912 384,89, lo que representa un crecimiento de ¢1 213 731 786,22 es decir un 10,57%.
- ✓ La ejecución del presupuesto 2019 del Inamu fue de un 54,35%, respecto a una ejecución presupuestaria del año 2020 que fue de un 48,25%.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

<b>INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 SUPERAVIT O DEFICIT ACUMULADO</b>		
<b>DETALLE</b>	<b>PARCIALES</b>	<b>TOTALES</b>
<b>1- INGRESOS</b>		
<b>1-1 PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>23.268.168.198,67</b>
-PRESUPUESTO ORDINARIO	21.904.006.071,00	
-PRESUP EXTRAORD #1	1.364.162.127,67	
		<b><u>22.710.611.097,17</u></b>
<b>1-2 INGRESOS REALES</b>		
-DEL EJERCICIO 2020	12.429.548.743,03	
-SUPERÁVIT 2019	10.269.180.598,67	
-INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.881.755,47	
DEFICIT DE INGRESOS		557.557.101,50
<b>2- EGRESOS</b>		
<b>2-1 PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>23.268.168.198,67</b>
-PRESUPUESTO ORDINARIO	21.904.006.071,00	
-PRESUP EXTRAORD #1	1.364.162.127,67	
		<b><u>11.227.698.712,28</u></b>
<b>2-2 EGRESOS REALES</b>		
-DEL EJERCICIO 2020	11.227.698.712,28	
SUPERAVIT DE EGRESOS		12.040.469.486,39
<b>3- SUPERAVIT EFECTIVO 2020</b>		<b>11.482.912.384,89</b>

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE 2020  
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**

## **INTRODUCCIÓN**

Mediante oficio PANI-PE-OF-0488-2021 de fecha 16 de febrero de 2021, se presenta el informe de ejecución presupuestaria con recursos del Fodesaf del Patronato Nacional de la Infancia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 inciso e) del Reglamento a la Ley N°8783, que le demanda al Departamento de Presupuesto, entre otras responsabilidades la siguiente:

“e) Realizar el análisis de orden presupuestario y contable en relación con los presupuestos extraordinarios, modificaciones y liquidación del Presupuesto del FODESAF y de los programas financiados”.

## **7. ORIGEN DEL ESTUDIO**

A través del oficio MTSS-DESAF-OF-047-2021 con fecha 12 de enero del 2021 la Dirección General, solicita al Patronato Nacional de la Infancia la liquidación presupuestaria 2020, amparado en lo establecido en el artículo 46 del Reglamento a la Ley, Decreto N°35873-MTSS, que establece:

***“...todas las instituciones que reciban recursos del FODESAF deberán presentar informes de liquidación anual presupuestaria y programática, a más tardar el 25 de enero de cada año.”***

Con base a la documentación presentada, se procede a realizar el análisis correspondiente.

## **8. OBJETIVO**

Analizar la liquidación presupuestaria presentada por la unidad ejecutora con el fin de emitir un dictamen al respecto.

## **9. ALCANCE DEL ESTUDIO**

El estudio corresponde al informe de liquidación del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, presentado por el Patronato Nacional de la Infancia.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

## **10. ANALISIS PRESUPUESTARIO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 inciso e) del Reglamento a la Ley N°8783, se procede al análisis de la Liquidación Presupuestaria 2020, (ingresos y egresos) del Patronato Nacional de la Infancia.

### **4.1. Presupuesto de Ingresos**

#### **Presupuesto Fodesaf**

Para el ejercicio económico 2020, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares le asigno recursos al Pani por el orden de ¢16 835 688 942,00 incorporados Presupuesto Ordinario del Fodesaf 2020, el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio 20267 (DFOE-SOC-1383) del 19 de diciembre de 2019.

Posteriormente, en el Presupuesto Extraordinario N° 1-2020, se realizó una disminución en los recursos al Pani por ¢130 925 262,57. Luego mediante Modificación N° 2-2020, se le asignaron recursos adicionales por ¢104 721 470,00 y en la Modificación N° 3-2020, se le vuelven a incrementar recursos por ¢26 203 792,57.

Adicionalmente, en el Presupuesto Extraordinario N° 3-2020, se le asignan recursos adicionales por ¢153 120 733,32.

Así las cosas, el Presupuesto Modificado asignado al Pani con recursos Fodesaf para el periodo 2020, fue por el orden de ¢16 988 809 675,32.

#### **Presupuesto Pani**

Para el año 2020, el Patronato Nacional de la Infancia incorporo en su presupuesto recursos por el orden de ¢16 835 688 942,00. Dicho Presupuesto fue aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio 20402 (DFOE-SOC-1394) del 19 de diciembre de 2019.

Además, cabe mencionar que el Pani en el mes de abril de 2020 presento ante la Desaf el Presupuesto Extraordinario PE-01-2020 por el orden de ¢7 085 214 758,46, de los cuales, únicamente ¢2 705 214 758,46, corresponde a recursos Fodesaf, producto del superávit específico, y el mismo fue aprobado por el Ente Contralor mediante oficio 05554 (DFOE-SOC-0462) del 17 de abril de 2020.

Por lo expuesto, la unidad ejecutora registra un presupuesto modificado por el monto de ¢19 540 903 700,46.

### **4.2 Ingresos Reales**

Los ingresos efectivos son por el orden de ¢18 801 480 380,68, que corresponden a un 96,22% del presupuesto modificado del Pani, distribuidos en ¢16 096 265 622,22 corresponden a recursos girados

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

por el Fodesaf en el 2020, (recursos girados en el IV trimestre por ¢3 932 966 426,97, en el III trimestre por ¢4 272 672 656,65, en el II trimestre por ¢3 969 356 837,09 y ¢3 921 269 701,51 girados en el I trimestre), y un monto de ¢2 705 214 758,46 que corresponde al superávit específico 2019.

**CUADRO N°1**  
**INGRESOS**  
**AÑO 2020**

RECURSOS 2020	INGRESOS I TRIMESTRE	INGRESOS II TRIMESTRE	INGRESOS III TRIMESTRE	INGRESOS IV TRIMESTRE	TOTAL INGRESOS DEL IV TRIMESTRE
GIRADO I TRIMESTRE	3.921.269.701,51	0,00	0,00	0,00	3.921.269.701,51
GIRADO II TRIMESTRE	0,00	3.969.356.837,09	0,00	0,00	3.969.356.837,09
GIRADO III TRIMESTRE	0,00	0,00	4.272.672.656,65	0,00	4.272.672.656,65
GIRADO IV TRIMESTRE	0,00	0,00	0,00	3.932.966.426,97	3.932.966.426,97
SUBTOTAL					<b>16.096.265.622,22</b>
SUPERAVIT 2019	2.705.214.758,46	0,00	0,00	0,00	2.705.214.758,46
<b>TOTAL IV TRIMESTRE</b>					<b>18.801.480.380,68</b>

### 4.3 Presupuesto de Egresos

El presupuesto de egresos (gasto) del Pani al igual que el de ingresos fue de ¢19 540 903 700,46.

### 4.4 Egresos reales

De conformidad con la documentación presupuestaria remitida por la unidad ejecutora mediante oficio PANI-PE-OF-0488-2021 de fecha 16 de febrero de 2021, muestra un total de egresos reales del ejercicio por ¢18 090 899 613,89, es decir una ejecución de un 92.58%, conforme al siguiente detalle:

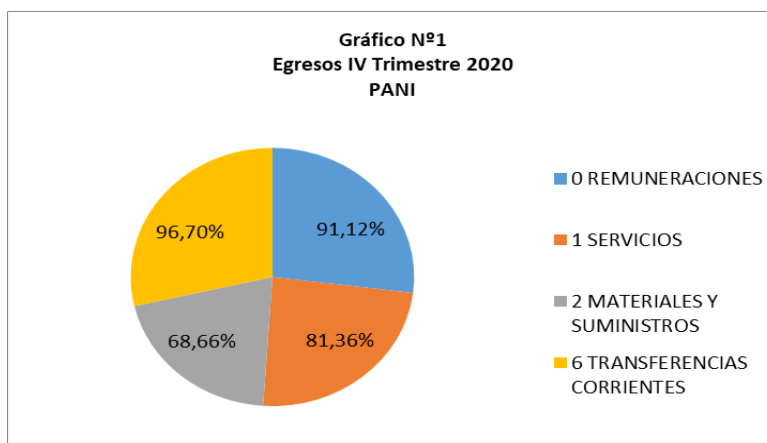
**CUADRO N°2**  
**EGRESOS**  
**AÑO 2020**

CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO MODIFICADO	TOTAL I TRIMESTRE	TOTAL II TRIMESTRE	TOTAL III TRIMESTRE	TOTAL IV TRIMESTRE	TOTAL EGRESOS AÑO 2020	% EJECUCION 2020
0	REMUNERACIONES	13.373.817.160,52	3.271.286.027,42	2.868.643.333,40	2.643.662.072,52	3.402.028.455,00	12.185.619.888,34	91,12%
1	SERVICIOS	5.546.643,86	2.365.760,00	1.670.000,00	476.860,00	0,00	4.512.620,00	81,36%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	523.430.000,00	3.825.058,30	2.284.867,72	329.416,50	352.944.354,00	359.383.696,52	68,66%
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.932.895.137,62	743.099.137,62	660.436.500,00	722.453.090,95	710.179.922,00	2.836.168.650,57	96,70%
	Devolucion Superavit 2019	2.705.214.758,46		2.705.214.758,46				
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>19.540.903.700,46</b>	<b>4.020.575.983,34</b>	<b>6.238.249.459,58</b>	<b>3.366.921.439,97</b>	<b>4.465.152.731,00</b>	<b>18.090.899.613,89</b>	<b>92,58%</b>

Además, el Pani presenta en su informe de Liquidación Presupuestaria 2020 una ejecución por partida presupuestaria de:

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

La partida 6-Transferencias Corrientes muestra un 96,70% de ejecución, la partida 0-Remuneraciones presenta un 91,12%, la partida 1-Servicios un 81,36% y la partida 2-Materiales y Suministros un 68,66% tal y como se muestra en el siguiente gráfico:



#### 4.5 Superávit

Realizado el análisis de la liquidación presupuestaria presentada por la unidad ejecutora, se logra determinar que los ingresos efectivos del Pani fueron por el monto de ¢18 801 480 380,68 y los egresos reales por el orden de ¢18 090 899 613,89; reflejándose al final del período un superávit de ¢710 580 766,79, es decir un 3,64% del presupuesto modificado.

#### 11. Conclusiones

- ✓ De acuerdo al Informe de Liquidación presupuestaria 2020 del Pani, los ingresos reales fueron por el orden de ¢18 801 480 380,68, de los cuales ejecutó recursos por un monto de ¢18 090 899 613,89, lo que representa un 96,22% de ejecución respecto a los ingresos.
- ✓ Si comparamos los ingresos reales al 2020 por ¢18 801 480 380,68, respecto a los egresos reales por ¢18 090 899 613,89, nos refleja un superávit de ¢710 580 766,79 el cual representa un 3,78%.
- ✓ Además, el Pani presenta al 31 de diciembre de 2020 una ejecución por partida presupuestaria: la partida 6-Transferencias Corrientes muestra un 96,70% de ejecución, la partida 0-Remuneraciones presenta un 91,12%, la partida 1-Servicios un 81,36% y la partida 2-Materiales y Suministros un 68,66%.
- ✓ Es importante mencionar, que el PANI efectuó el reintegro del superávit 2019, por un monto de ¢2 705 214 758,46, el cual fue devuelto al Fodesaf mediante depósito #618713 del 24 de abril de 2020.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**12. CONSIDERACIONES**

- ✓ El Patronato Nacional de la Infancia en los documentos presentados refleja un superávit por ¢710 580 766,79 que representa un 3,78% de los ingresos reales. Con respecto a este superávit la unidad ejecutora deberá elaborar un presupuesto extraordinario, con el fin de realizar los ajustes presupuestarios correspondientes y reintegrar el superávit 2020 al Fodesaf, de conformidad con lo establecido en el artículo N°27 de la Ley N°8783.
- ✓ El convenio DESAF-AL-NA-17-2020 de fecha 04 de noviembre de 2020, es el documento que legaliza y da sustento para el giro de los recursos a la unidad ejecutora provenientes del fondo, es cual está vigente según la cláusula décimo tercera que establece:  
  
“...Este convenio tendrá vigencia a partir de enero 2021, pudiendo prorrogarse por cuatro períodos más. Sea para vencer el 01 de enero del 2026”.

Seguidamente se detalla resumen de la liquidación presupuestaria, en el siguiente cuadro.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 SUPERAVIT O DEFICIT ACUMULADO			
	DETALLE	PARCIALES	TOTALES
1-	<b><u>INGRESOS</u></b>		
	<b>1-1 PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>19.540.903.700,46</b>
	-PRESUPUESTO ORDINARIO	16.835.688.942,00	
	-PRESUP EXTR N°1-2020	2.705.214.758,46	
	<b>1-2 INGRESOS REALES</b>		<b><u>18.801.480.380,68</u></b>
	-DEL EJERCICIO 2020	16.096.265.622,22	
	-SUPERÁVIT ESPECIFICO 2019	2.705.214.758,46	
	SUPERAVIT DE INGRESOS		739.423.319,78
2-	<b><u>EGRESOS</u></b>		
	<b>2-1 PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>19.540.903.700,46</b>
	-PRESUPUESTO ORDINARIO	16.835.688.942,00	
	-PRESUP EXTR N°1-2020	2.705.214.758,46	
	<b>2-2 EGRESOS REALES</b>		<b><u>18.090.899.613,89</u></b>
	-EJERCICIO 2020	15.385.684.855,43	
	-SUPERÁVIT ESPECIFICO 2019	2.705.214.758,46	
	SUPERAVIT DE EGRESOS		1.450.004.086,57
3-	<b>SUPERAVIT EFECTIVO 2020</b>		<b>710.580.766,79</b>

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE 2020  
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO  
PRONAE**

## **INTRODUCCION**

Se presenta la liquidación presupuestaria 2020 de PRONAE, para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 61 inciso e) del Reglamento a la Ley N°8783, que le demanda al Departamento de Presupuesto, entre otras responsabilidades la siguiente:

“e) Realizar el análisis de orden presupuestario y contable en relación con los presupuestos extraordinarios, modificaciones y **liquidación del Presupuesto del FODESAF y de los programas financiados**”. (La negrita no es del original)

### **3. ORIGEN DEL ESTUDIO**

De conformidad con lo establecido artículo 46 del Reglamento a la Ley, Decreto N°35873-MTSS que establece:

***“...todas las instituciones que reciban recursos del FODESAF deberán presentar informes de liquidación anual presupuestaria y programática, a más tardar el 25 de enero de cada año.”***

Se recibe oficio DN-DGE-OF-75-2021 DEL 22 de abril de 2021, sobre la ejecución presupuestaria del 2020.

### **4. OBJETIVO DEL ESTUDIO**

Analizar la liquidación presupuestaria presentada por PRONAE y elaborar un informe que presente las conclusiones respectivas.

### **10. ALCANCE DEL ESTUDIO**

El estudio se suscribe al informe de liquidación del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

### **11. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 61, inciso e) del Reglamento a la Ley N° 5662 y su reforma ley N° 8783, se procede al estudio de la Liquidación Presupuestaria del año 2020 del Programa Nacional de Empleo (Pronae), con el fin de analizar el comportamiento de ingresos, gastos, ejecución subejecución, superávit o déficit del periodo.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**4.1 Presupuesto de Ingresos**

Para el ejercicio 2020, el FODESAF mediante Presupuesto Ordinario le asignó a PRONAE una transferencia de recursos por la suma de ¢ 14 584 669 376,00. De ese monto, distribuyeron entre las diferentes modalidades ¢ 14 584 020 000,00 y quedaron ¢ 649 376,00 en la partida sin asignación presupuestaria.

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO ORDINARIO
	<b>TOTAL</b>	<b>14 584 669 376.00</b>
6	<b>TRANSF. CORRIENTES</b>	<b>14 584 020 000.00</b>
6.02	<b>TRANSF. CTES A PERS.</b>	<b>14 584 020 000.00</b>
6.02.99	OBRA COMUNAL	1 499 670 000.00
6.02.99	CAPACITACION	999 780 000.00
6.02.99	IDEAS PRODUCTIVAS	499 890 000.00
6.02.99	EMPLEATE	10 090 140 000.00
6.02.99	INDIGENAS	1 494 540 000.00
	<b>SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>649 376.00</b>

**4.2 Ingresos reales**

Los ingresos reales que se presentan son por el monto de ¢10 034 886 000,00, de los cuales ¢8 868 546 250,00, fue lo que realmente el Fodesaf reintegró al Fondo General del Gobierno Central, quedando pendiente de reintegrar ¢ 1 166 343 750,00, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, cobros que llegaron hasta el mes de enero 2021.

**4.3 Presupuesto de Egresos**

El Presupuesto de Egresos al igual que el de Ingresos fue por la suma de ¢14 584 669 376,00.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

#### **4.4 Egresos reales (gastos)**

Los egresos reales para el ejercicio presupuestario 2020 fueron de ¢10 034 886 000,00 de conformidad con la información de PRONAE como la Dirección Financiera, considerando que registran lo que devengan, por ello incluyen los meses de noviembre y diciembre.

De ese egreso, el departamento de Presupuesto reintegró el monto de ¢ 8 868 546 250,00, quedando pendiente de reintegrar ¢ 1 166 343 750,00, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, cobros que llegaron hasta el mes de enero 2021.

Respecto a la liquidación recibida, se presentan algunas diferencias en algunos meses, aparte de los meses de noviembre y diciembre que no se pagan con el presupuesto de ese año.

## **12. CONCLUSIONES**

- ✓ Si se considera lo devengado, la ejecución del presupuesto fue de un 69%, que en su totalidad corresponde a transferencias corrientes a personas. Si se compara solamente con lo pagado, dicha ejecución sería de un 61%.
- ✓ Respecto a años anteriores, fue una ejecución mucho más baja.
- ✓ Queda pendiente de reintegrar al Fondo General del Gobierno el monto de ¢1 166 343 750,00, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020 más un ajuste.
- ✓ Los recursos reintegrados al Fondo General del Gobierno se realizaron de conformidad a la información suministrada por PRONAE, sin embargo, se encuentran diferencias en la liquidación presupuestaria que se debe conciliar, para ello se adjunta un cuadro de ejecución para remitirlo a Pronae y se justifique las diferencias.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**INFORME DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA AL  
31 DE DICIEMBRE DE 2020  
ASOCIACION CIUDAD DE LOS NIÑOS**

## **INTRODUCCION**

Se presenta la liquidación presupuestaria 2019 de la Ciudad de los Niños, para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 61 inciso e) del Reglamento a la Ley N°8783, que le demanda al Departamento de Presupuesto, entre otras responsabilidades la siguiente:

“e) Realizar el análisis de orden presupuestario y contable en relación con los presupuestos extraordinarios, modificaciones y **liquidación del Presupuesto del FODESAF y de los programas financiados**”. La negrita no es del original.

La misma se presenta conforme a los requerimientos presupuestarios establecidos en el documento “Módulo presupuestario de los programas sociales que financia el FODESAF”

### **1. ORIGEN DEL ESTUDIO**

De conformidad con lo establecido artículo 46 del Reglamento a la Ley, Decreto N°35873-MTSS que establece:

***“...todas las instituciones que reciban recursos del FODESAF deberán presentar informes de liquidación anual presupuestaria y programática, a más tardar el 25 de enero de cada año.”***

Se recibe oficio CDN-2021-004 del 14 de enero de 2021, en el cual la Ciudad de los Niños presenta la liquidación presupuestaria 2020.

### **2. OBJETIVO DEL ESTUDIO**

Analizar la liquidación presupuestaria presentada por la Ciudad de los Niños y elaborar un informe que presente las conclusiones y recomendaciones, producto del estudio realizado.

### **3. ALCANCE DEL ESTUDIO**

El estudio se suscribe al informe de liquidación del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

#### **4. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO**

Se procede a realizar el análisis de la Liquidación Presupuestaria, específicamente lo relacionado con los ingresos y los gastos y así se determina la existencia de superávit o déficit.

##### **4.1 Presupuesto de Ingresos**

###### **Presupuesto Fodesaf**

Para el ejercicio económico 2020, el FODESAF mediante Presupuesto Ordinario le asignó recursos a la Asociación Ciudad de los Niños, por el orden de **¢844 934 194,00**, incorporados en el presupuesto ordinario del Fodesaf 2020, el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio 20267 (DFOE-SOC-1383) del 19 de diciembre de 2019.

Así las cosas, el presupuesto asignado a la Asociación Ciudad de los Niños con recursos Fodesaf para el período 2020 fue por el orden de **¢844 934 194,00**.

###### **Presupuesto Asociación Ciudad de los Niños**

Por su parte, la Asociación Ciudad de los Niños refleja un presupuesto inicial del período por la suma de **¢844 934 194,00**.

Para el año 2020, la Asociación Ciudad de los Niños incorporo en su presupuesto recursos por el orden de ¢2 831 006 811,00, de los cuales ¢50 000 000,00 son recursos propios, ¢1 936 072 617,00 provienen de otras fuentes de ingresos y **¢844 934 194,00** son los recursos asignados por Fodesaf. Dicho presupuesto fue aprobado por el ente Contralor mediante oficio 01560 (DFOE-SOC-00144) del 3 de febrero 2020.

En el primer trimestre del año 2020, la Ciudad de los Niños tramita ante la Contraloría General de la Republica, el Presupuesto Extraordinario N°1-2020, por el monto de ¢89 844 911,84 (de los cuales ¢89 581 679,15 corresponde al superávit comprometido y ¢263 232,84 corresponde al superávit libre para ser reintegrado al Fodesaf), con el propósito de incorporar estos recursos al presupuesto del ejercicio económico 2020, el mismo fue aprobado por el Ente Contralor mediante oficio 03149 (DFOE-SOC-0312) del 03 de marzo de 2020.

Por lo tanto, el Presupuesto Modificado de la Asociación Ciudad de los Niños en el 2020 fue de **¢934 515 873,15**.

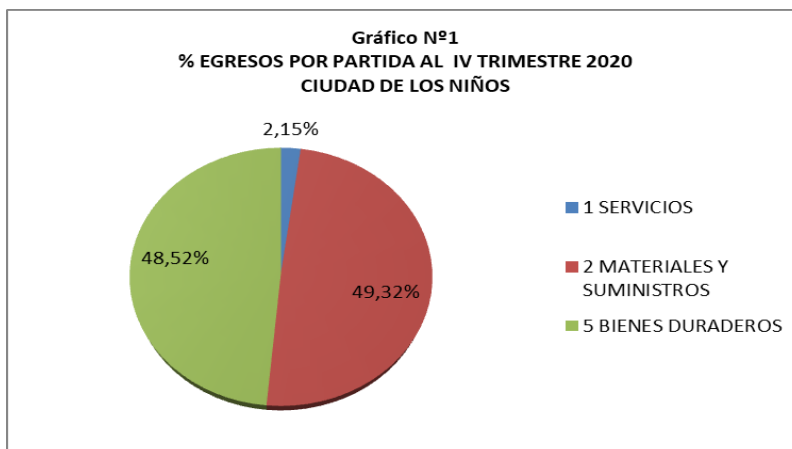
##### **4.2 Ingresos reales**

Los ingresos reales son por el monto de ¢934 515 873,15 de los cuales ¢844 934 194,00 corresponde a los recursos girados por Fodesaf en el 2020, de los cuales ¢53 400 000,00 fueron recursos girados en el cuarto trimestre, ¢231 600 000,00 recursos girados en el III trimestre, ¢303



**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

De acuerdo a lo anterior, los porcentajes de egresos por partida presupuestaria al IV trimestre 2020 de la Asociación Ciudad de los Niños, se muestran en el siguiente gráfico N°1:



La partida 2: Materiales y Suministros, muestra el porcentaje de ejecución más alto con un 49,32%, seguida de la partida 2: Bienes duraderos con un 48,52% y la partida 1: Servicios con un 2,15%.

Seguidamente se muestra la ejecución de los recursos por partida presupuestaria, además del superávit que se generó en el período 2020.

**CUADRO N°1**  
**SUPERÁVIT 2020**  
**CIUDAD DE LOS NIÑOS**

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO ORDINARIO	INGRESOS DISPONIBLES	RECURSOS EJECUTADOS	SUPERAVIT
<b>TOTAL</b>		<b>934.515.873,15</b>	<b>934.515.873,15</b>	<b>557.355.838,96</b>	<b>377.160.034,19</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>12.000.000,00</b>	<b>12.000.000,00</b>	<b>11.994.570,00</b>	<b>5.430,00</b>
1,04,01	Servicios Médicos y de Laboratorio	12.000.000,00	12.000.000,00	11.994.570,00	5.430,00
1,08,01	Mantenimiento Edificio y Locales	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>275.000.000,00</b>	<b>275.000.000,00</b>	<b>274.906.994,84</b>	<b>93.005,16</b>
2,01,01	Combustibles y Lubricantes	10.000.000,00	10.000.000,00	9.910.230,58	89.769,42
2,02,03	Alimentos y Bebidas	240.000.000,00	240.000.000,00	240.000.000,00	-
2.99.04	Textiles y Vestuario	11.000.000,00	11.000.000,00	11.000.000,00	0,00
2.99.05	Útiles y Materiales de Limpieza	9.000.000,00	9.000.000,00	8.999.825,55	174,45
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	5.000.000,00	5.000.000,00	4.996.938,71	3.061,29
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>647.515.873,15</b>	<b>647.515.873,15</b>	<b>270.454.274,12</b>	<b>377.061.599,03</b>
5.01.01	Maquinaria y equipo producción	50.300.000,00	50.300.000,00	50.299.000,00	1.000,00
5.01.03	Equipo de Comunicación	10.479.436,11	10.479.436,11	10.478.645,95	790,16
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	5.559.600,00	5.559.600,00	5.559.096,26	503,74
5.02,01	Edificios	479.102.243,04	479.102.243,04	102.061.854,32	377.040.388,72
5,02,07	Instalaciones	102.074.594,00	102.074.594,00	102.055.677,59	18.916,41

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

#### **4.5 Superávit**

El ingreso disponible en el 2020 fue de ¢934 515 873,15 (90,41% del presupuesto), de los cuales ¢844 934 194,00 corresponde a recursos girados en el período, y ¢89 581 679,15 al superávit 2019.

Respecto a la ejecución presupuestaria fue por el monto de ¢557 355 838,96 el nivel de ejecución fue de 59,64% con respecto al presupuesto modificado.

Si consideramos los ingresos reales ¢934 515 873,15 menos los gastos reales ¢557 355 838,96 nos muestra un superávit 2020 de ¢377 160 034,19 que representa un 40,35% de los ingresos reales, de los cuales ¢377 040 389,00 corresponde a superávit específico y ¢119 645,00 a superávit libre, recursos que debe ser reintegrados al Fodesaf.

#### **5. OBSEVACIONES**

- ✓ Los ingresos reales fueron de ¢934 515 873,15 los gastos reales ¢557 355 838,96 lo cual nos muestra un superávit 2020 de ¢377 040 389,00 corresponde a superávit específico y ¢119 645,00 superávit libre, recursos que debe ser reintegrados al Fodesaf.
- ✓ Respecto al superávit específico debe ser incorporado al presupuesto 2021, mediante un presupuesto extraordinario, ya que corresponde a gastos de capital, particularmente para la finiquitar la construcción de la III etapa del colegio. Este representa un 40,35% (¢377 040 389,00) del Presupuesto Modificado 2020.
- ✓ La ejecución del presupuesto 2019 de un 86,46%, respecto a una ejecución presupuestaria del año 2020 que fue de un 59,65%.
- ✓ La ejecución del presupuesto de gastos de capital del año 2020 fue de 41,78% con respecto al año 2019 que fue de un 86,96% del presupuesto, mientras que los gastos corrientes se ejecutaron para el año 2020 un 99,96% y en el 2019 fue por un 99,89% del presupuesto.
- ✓ El superávit comprometido es por el monto de ¢377 040 389,00. También se genera un superávit libre de ¢119 645,00, que representa un 0,001% del Presupuesto Modificado 2020.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
ASOCIACION CIUDAD DE LOS NIÑOS  
LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020  
SUPERAVIT O DEFICIT ACUMULADO**

	<b>DETALLE</b>	<b>PARCIALES</b>	<b>TOTALES</b>
<b>1-</b>	<b><u>INGRESOS</u></b>		
	<b>1-1 PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>934.515.873,15</b>
	-PRESUPUESTO ORDINARIO	844.934.194,00	
	-PTO EXTRAORD #1	89.581.679,15	
			<b><u>934.515.873,15</u></b>
	<b>1-2 INGRESOS REALES</b>		
	-DEL EJERCICIO 2020	844.934.194,00	
	-SUPERÁVIT 2019 CDN	89.581.679,15	
	SUPERAVIT DE INGRESOS		<b>0,00</b>
<b>2-</b>	<b><u>EGRESOS</u></b>		
	<b>2-1 PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>934.515.873,15</b>
	-PRESUPUESTO ORDINARIO	844.934.194,00	
	-PTO EXTRAORD #1	89.581.679,15	
	<b>2-2 EGRESOS REALES</b>		<b><u>557.355.838,96</u></b>
	-EJERCICIO 2020	557.355.838,96	
	SUPERAVIT DE EGRESOS		<b>377.160.034,19</b>
<b>3-</b>	<b>SUPERAVIT EFECTIVO 2020</b>		<b>377.160.034,19</b>

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE 2020**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

A continuación, se presentan algunos comentarios relacionados con el análisis al Programa Suministro de Agua Potable a las Comunidades Rurales, ejecutado por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, para el ejercicio 2020.

**1. INGRESOS**

**1.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Para el ejercicio económico 2020 el FODESAF mediante Presupuesto Ordinario procede a asignarle recursos económicos al programa en comentario, por el orden de ₡1.000.000.000,00. Además, en el mismo Presupuesto Ordinario se incluyen los compromisos del año 2019 por 927.476.000,00. Posteriormente, el ICAA a través de documentos presupuestarios, incorpora ₡217.262.493,28 correspondiente al superávit libre del año 2019, para un presupuesto modificado de ₡2.144.738.493,28.

**1.2 INGRESOS REALES**

El FODESAF en el presente ejercicio giró al ICAA la suma de ₡967.173.500,00, más el superávit específico del año 2019 por ₡927.476.000,00, más el superávit libre 2019 por ₡217.262.493,28, más un ajuste por otros ingresos por ₡1.057.188,30, para un total de ingresos por ₡2.112.969.181,58. Esta situación, nos da como resultado un déficit de ingresos por ₡31.769.311,70, debido a que el presupuesto de ingresos es mayor a los ingresos reales del periodo.

El porcentaje de ingresos reales del periodo 2020 con respecto al presupuesto de ingresos es por 98,52%.

**2. EGRESOS**

**2.1 PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Igualmente, que en el apartado 1.1 Presupuesto de Ingresos, el ICAA mantiene un presupuesto modificado de ₡2.144.738.493,28.

**2.2 EGRESOS DEL PERIODO**

El ICAA en su liquidación presupuestaria refleja un gasto real al 31 de diciembre del 2020 por ₡852.222.862,67.

Esta situación proporciona un superávit de egresos por el orden de ₡1.319.515.630,61, el cual se da debido a que el presupuesto de egresos es mayor que los egresos reales del periodo.

El porcentaje de ejecución del periodo 2020 con respecto al presupuesto de egresos es por el 38,48%.

**5. SUPERAVIT DE EFECTIVO 2020**

Como consecuencias de las operaciones del ejercicio 2020, se obtiene como resultado final un superávit efectivo de ₡1.287.746.318,91.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

Se debe de hacer la observación que el ICAA refleja en sus cuentas bancarias al 31 de diciembre del 2020 un saldo en caja de ¢1.301.037.721,72, no obstante, a dicho saldo hay que rebajarle ¢13.291402.81, correspondiente al pago del impuesto de la renta del mes de diciembre 2020.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
PROGRAMA: SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES RURALES  
LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020  
SUPERAVIT O DEFICIT ACUMULADO**

	DETALLE	PARCIALES	TOTALES
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>		
<b>1.1</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>2.144.738.493,28</b>
	- PRESUPUESTO ORDINARIO	1.927.476.000,00	
	- MODIFICACIONES	217.262.493,28	
<b>1.2</b>	<b>INGRESOS REALES</b>		<b>2.112.969.181,58</b>
	- DEL EJERCICIO 2020	967.173.500,00	
	- SUPERAVIT ESPECIFICO 2019	927.476.000,00 1/	
	- SUPERAVIT LIBRE 2019 -RE-RESPUESTADO	217.262.493,28 1/	
	- OTROS INGRESOS	1.057.188,30 2/	
	<b>DEFICIT DE INGRESOS</b>		<b>31.769.311,70</b>
<b>2</b>	<b>EGRESOS</b>		
<b>2.1</b>	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>2.144.738.493,28</b>
	- PRESUPUESTO ORDINARIO	1.927.476.000,00	
	- MODIFICACIONES	217.262.493,28	
<b>2.2</b>	<b>EGRESOS DEL EJERCICIO</b>		<b>825.222.862,67</b>
	- EGRESOS EJERCICIO 2020	152.580.591,07	
	- EGRESOS DEL SUPERAVIT 2019	672.642.271,60	
	<b>SUPERAVIT DE EGRESOS</b>		<b>1.319.515.630,61</b>
<b>3</b>	<b>SUPERAVIT EFECTIVO 2020</b>		<b>1.287.746.318,91</b>

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE 2020**  
**BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

A continuación, se presentan algunos comentarios relacionados con el análisis al Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (Porcentaje Específico), ejecutado por el Banco Hipotecario de la Vivienda, para el ejercicio 2020.

**1. INGRESOS**

**1.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Para el ejercicio 2020, el FODESAF mediante Presupuesto Ordinario le asignó al programa en comentario una transferencia de recursos por la suma de ¢117.445.852.966,00.00, más ¢43.648.816.057,32 correspondiente a la proyección del superávit del año 2019, para un total de presupuesto autorizado de ¢161.094.669.023,32.

**.2 INGRESOS REALES**

Durante el ejercicio 2020, el FONDO giró al BANHVI la suma de ¢105.713.312.059,47. Además, se incluyen ¢99.415.229.047,82 proveniente del superávit 2019, así como ¢1.674.730.692,60 de otros ingresos, para un total de ingresos del periodo de ¢206.803.271.799,89. En consecuencia, obtenemos un superávit de ingresos por ¢45.708.602.776,57, producto de que los ingresos reales son mayores al presupuesto de ingresos.

El porcentaje de ingresos reales con respecto al presupuesto de ingresos es por el orden de 128,37%, esto por cuanto en los ingresos se incluyen los compromisos del año 2020, además de otros ingresos.

**2. EGRESOS**

**2.1 PRESUPUESTO DE EGRESOS**

El Presupuesto de Egresos al igual que el Presupuesto de Ingresos, ascendió a la suma de ¢161.094.669.023,32.

**2.2 EGRESOS DEL PERIODO**

El BANHVI en su liquidación presupuestaria refleja un gasto real con base efectivo por la suma de ¢116.692.390.251,51, lo que proporciona un superávit de egresos por el orden de ¢44.402.278.771,81, el cual se da debido a que el presupuesto de egresos es mayor que los egresos reales.

El porcentaje de ejecución con respecto al presupuesto autorizado es por 72.44%.

**6. SUPERAVIT 2020**

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

Partiendo de lo anterior, se refleja un superávit de efectivo 2019 de ¢90.110.881.548,38.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES**  
**BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**  
**PROGRAMA: FONDO DE SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA - PORCENTAJE ESPECIFICO**  
**LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**  
**SUPERAVIT O DEFICIT ACUMULADO**

	DETALLE	PARCIALES	TOTALES
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>		
<b>1.1</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>161.094.669.023,32</b>
	- PRESUPUESTO ORDINARIO 2020	117.445.852.966,00	
	- PRESUPUESTO ORDINARIO SUPERAVIT 2020	43.648.816.057,32	
	- MODIFICACIONES	0,00	
<b>1.2</b>	<b>INGRESOS REALES</b>		<b>206.803.271.799,89</b>
	- DEL EJERCICIO 2020	105.713.312.059,47	
	- COMPROMISOS AÑO 2019 - SUPERAVIT	99.415.229.047,82	
	- OTROS INGRESOS	1.674.730.692,60	
	<b>SUPERAVIT DE INGRESOS</b>		<b>45.708.602.776,57</b>
<b>2</b>	<b>EGRESOS</b>		
<b>2.1</b>	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>161.094.669.023,32</b>
	- PRESUPUESTO ORDINARIO 2020	117.445.852.966,00	
	- PRESUPUESTO ORDINARIO SUPERAVIT 2020	43.648.816.057,32	
	- MODIFICACIONES	0,00	
<b>2.2</b>	<b>EGRESOS DEL EJERCICIO</b>		<b>116.692.390.251,51</b>
	- EGRESOS EJERCICIO 2020	116.692.390.251,51	
	<b>SUPERAVIT DE EGRESOS</b>		<b>44.402.278.771,81</b>
<b>3</b>	<b>SUPERAVIT 2020</b>		<b>90.110.881.548,38</b>

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE 2020  
ASOCIACIÓN PRO HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS  
PROYECTO: CONST. Y EQUIPAMIENTO DE LA TORRE DE CUIDADOS CRITICOS  
“TORRE DE LA ESPERANZA”**

## **INTRODUCCIÓN**

Mediante oficio APHNN-JD-002-2021 de fecha 22 de enero del año en curso el Lic. Alejandro Pignataro Madrigal en calidad de presidente de la Asociación Pro Hospital Nacional de Niños (APHNN), remite el informe de liquidación presupuestaria 2020 el Proyecto Construcción y Equipamiento de la Torre de la Esperanza de Cuidados Críticos “Torre de la Esperanza”.

### **1. ORIGEN DEL ESTUDIO**

En atención a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento a la Ley, Decreto N°35873-MTSS, que establece:

**“...todas las instituciones que reciban recursos del FODESAF deberán presentar informes de liquidación anual presupuestaria y programática, a más tardar el 25 de enero de cada año.”**

Con base a la documentación presentada, se procede a realizar el análisis correspondiente.

### **2. OBJETIVO**

Analizar la liquidación presupuestaria presentada por la unidad ejecutora con el fin de emitir un dictamen al respecto.

### **3. ALCANCE DEL ESTUDIO**

El estudio corresponde a la liquidación del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.

### **4. ANALISIS PRESUPUESTARIO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 inciso e) del Reglamento a la Ley N°8783, se realiza el análisis de orden presupuestario a la liquidación presupuestaria 2020 con los documentos remitidos por la unidad ejecutora y así determinar si cerró el periodo presupuestario con un superávit o déficit.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**4.1. Presupuesto de Ingresos**

**Presupuesto Fodesaf**

Para el ejercicio económico 2020, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares le asignó recursos a la Asociación Pro Hospital Nacional de Niños (APHHNN) por el orden de ¢5 069 605 164,00 incorporados presupuestos ordinarios del Fodesaf 2020, el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República mediante Oficio 20267 (DFOE-SOC-1383) del día 19 diciembre del 2019.

Además, este presupuesto sufrió una serie de modificaciones durante el período mediante diferentes documentos presupuestarios.

Presupuesto Extraordinario N°1	-39 424 545,65
Modificación N°2	31 537 740,00
Modificación N°3	-3 503 718 358,35
Presupuesto Extraordinario N°3	46 113 579,91

Así las cosas, el presupuesto modificado de la Asociación Pro Hospital Nacional de Niños con recursos Fodesaf para el periodo 2020 fue por el orden de **¢1 604 113 579,91**.

**Presupuesto Asociación Pro Hospital Nacional de Niños**

Por su parte la Asociación refleja un presupuesto inicial del periodo por la suma de ¢5 069 605 164,00.

Además, conforme al informe de liquidación reflejan otros recursos producto de los superávits específicos de vigencias anteriores por el orden de ¢25 405 383 524,01. Así las cosas, la unidad ejecutora registra un presupuesto modificado por el monto de **¢30 474 988 688,01**, distribuido en las siguientes partidas presupuestarias:

CÓDIGO	DETALLE	SUBTOTAL	TOTAL
1.0.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos Corrientes		5 069 605 164,00
1.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes	5 069 605 164,00	
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados (Fodesaf)	5 069 605 164,00	
3.0.0.0.00.00.0.0.000	Financiamiento		25 405 383 524,01
3.3.0.0.00.00.0.0.000	Recursos de vigencias anteriores	25 405 383 524,01	
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	25 405 383 524,01	
<b>TOTAL</b>			<b>30 474 988 688,01</b>

## 4.2 Ingresos Reales

Los ingresos efectivos son por el orden de ¢28 621 940 029,12; distribuidos en ¢1 557 837 273,18 que corresponden a las transferencias de periodo, más ¢3 831 983,55 correspondientes a ingresos no tributarios y ¢27 060 270 772,39 del superávit específico de periodos anteriores.

## 4.3 Presupuesto de Egresos

El presupuesto de egresos (gasto) de la unidad ejecutora al igual que el de ingresos fue de ¢30 474 988 688,01, según el siguiente detalle:

Código	Detalle		Total
<b>1</b>	<b>Servicios</b>		<b>1,168,901,091.24</b>
<b>1.01</b>	<b>Alquileres</b>	<b>337,500.00</b>	
1.01.99	Otros alquileres	337,500.00	
<b>1.02</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>750,000.00</b>	
1.02.99	Otros servicios basicos	750,000.00	
<b>1.03</b>	<b>Servicios Comerciales y Financieros</b>	<b>31,835,816.90</b>	
1.03.01	Información	7,500,000.00	
1.03.03	Copias y suministros de oficina	750,000.00	
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	23,585,816.90	
<b>1.04</b>	<b>Servicios de Gestión y Apoyo</b>	<b>1,128,353,766.43</b>	
1.04.04	Servicios en ciencias economicas y sociales	3,918,750.00	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1,124,435,016.43	
<b>1.09</b>	<b>Impuestos</b>	<b>7,624,007.91</b>	
1.09.01	Impuesto sobres ingresos y utilidades	7,624,007.91	
<b>2</b>	<b>Materiales y suministros</b>		<b>250 000,00</b>
<b>2.01</b>	<b>Productos Quimicos y Conexos</b>	<b>50 000,00</b>	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	50 000,00	
<b>2.99</b>	<b>Utiles, Materiales y Suministros Diversos</b>	<b>200 000,00</b>	
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y computo	100 000,00	
2.99.03	Productos de papel, carton e impresos	100 000,00	
<b>9</b>	<b>Cuentas Especiales</b>		<b>29,305,837,597.00</b>
<b>9.02</b>	<b>Sumas sin asignación presupuestaria</b>		
9.02.02	Sumas con destino especifico sin asignación presupuestaria	29,305,837,597.00	
<b>TOTAL</b>			<b>30,474,988,688.24</b>

## 4.4 Egresos reales

De conformidad con la documentación presupuestaria remitida por la unidad ejecutora, la

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

ejecución de los recursos efectivos se da por el monto de ¢27 129 121,50, de los cuales ¢23 534 716,10 corresponden a la partida 1.03.06 Comisiones por servicios financieros y comerciales y ¢3 594,405,40 de la partida 1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales.

#### **4.5 Superávit**

Realizado el análisis de la liquidación presupuestaria presentada por la unidad ejecutora, se logra determinar que los ingresos efectivos fueron por el monto de ¢28 621 940 029,12 y los egresos (gastos) por el orden de ¢27 129 121,50; reflejándose al final del período un superávit de **¢28 594 810 907,62**.

#### **5. CONSIDERACIONES**

- Este informe fue elaborado con base en la liquidación presentada por la Asociación Pro Hospital Nacional de Niños, sin embargo, revisados los estados financieros elaborados por el Banco Nacional de Costa Rica, se encuentran algunas diferencias en la información.
- En el estado de Cambios de Patrimonio el saldo que indica al 2020 es de 28 592 922 476,90 el cual difiere con el de la liquidación.
- El saldo de estado de cuenta de caja única si refleja el monto del superávit.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**INFORME DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020  
REMODELACION ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DIURNO DE PERSONAS  
ADULTAS MAYORES JOAQUIN Y ANA- MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**

## **1. INTRODUCCION**

### **1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO**

Con base en el inciso a) del artículo 60 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Decreto Ejecutivo N° 35873-MTSS, se realiza el informe de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del año 2020, la Municipalidad de Santa Ana, mediante oficio MSA-Alc-02-038-2021 del 25 de enero de 2020, remite el Informe de Liquidación Presupuestaria del año 2020, Proyecto “Remodelación, adecuación y equipamiento de las instalaciones existentes para el funcionamiento de un centro diurno para las personas adultas mayores en el Cantón de Santa Ana (Centro Diurno Joaquín y Ana)”.

### **1.2 OBJETIVO**

Analizar y presentar a la Dirección de la DESAF un informe de orden presupuestario sobre la ejecución del Programa Red Nacional de Cuido.

### **1.3 ALCANCE DEL ESTUDIO**

El estudio corresponde al periodo comprendido del 1 enero al 31 de diciembre del 2020.

## **2. RESULTADOS**

El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) en su Plan de inversión del año 2014, le asignó a la Municipalidad de Santa Ana una transferencia de recursos por el orden de ¢170 000 000,00. Dichos recursos fueron incorporados en el presupuesto extraordinario N°1-2014 de la Municipalidad de Santa Ana, aprobado por el Ente Contralor mediante oficio 04595 (DFOE-DL-0325) del 09 de mayo del 2014.

Por otra parte, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares transfirió los recursos mediante movimiento N°206678 del 26 de setiembre del año 2014 por ¢170 000 000,00. La Municipalidad de Santa Ana no ejecuto los recursos en el ejercicio económico 2014, por lo que de acuerdo con la información suministrada se incorporó como superávit específico nuevamente en el año 2015, en su presupuesto extraordinario N°1-2015, dicho presupuesto fue aprobado por el Ente Contralor.

Mediante oficio MSA-ALC-GAD-02-010-17 del 27 de marzo del 2017, la Municipalidad de Santa Ana presentó informe de liquidación al 31 de diciembre del 2016, del proyecto: “Construcción y Equipamiento del Centro Diurno de Atención a Personas Adultas Mayores Joaquín y Ana”, en donde se indica que mediante licitación pública #2014LP-000003-01 se tramito la Compra de Terreno para construcción el centro Diurno para adultos mayores y en dicho proceso de contratación

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

administrativa no participo ningún oferente y se declaró infructuoso el procedimiento, los recursos Fodesaf no fueron ejecutados, quedando como un superávit del año 2015.

En el año 2016, la Municipalidad promovió la licitación Publica N°2016LP-000002-01 y de la cual se recibieron dos ofertas, la Municipalidad indicó en su informe, que valoro que una de las propiedades contaba con una edificación que estaba en buen estado para habilitar el Centro Diurno, por lo cual decidieron adjudicar la compra del inmueble con recursos propios de la Municipalidad de Santa Ana por  $\$333\,918\,000,00$ .

Mediante oficio DESAF-DP-OF-205-2017 del 21 de marzo del 2017, se le remitió por parte de la DESAF a la Municipalidad de Santa Ana, la solicitud del informe de liquidación al 2016 de dichos recursos, por lo que la Municipalidad mediante oficio MSA-ALC-GAD-02-010-17 del 27 de marzo del 2017, nos remitió la respectiva liquidación indicando que no se habían ejecutado los recursos Fodesaf y termino con un superávit de  $\$170$  millones, por lo que solicita a la Desaf valorar la posibilidad autorizar de un cambio de destino de los recursos.

Asimismo, dicha Municipalidad en oficio MSA-Alc-05-090-2018 del 10 de marzo del 2018, que desea a iniciar los procesos de mejora del inmueble adquirido por esa Municipalidad con los recursos girados por el FODESAF desde el año 2014 por  $\$170\,000\,000,00$  ( $\$150\,000\,000,00$  para Construcción de edificio y  $\$20\,000\,000,00$  para equipamiento).

Mediante oficio de la Desaf, MTSS-DESAF-OF-281-2018, con fecha 9 de abril del 2018, la Dirección General autoriza a esa Municipalidad para que proceda a utilizar  $\$170$  millones para el cambio de destino de los recursos en el Proyecto de “Remodelación, adecuación y equipamiento de las instalaciones existentes para el funcionamiento de un centro diurno para las personas adultas mayores en el Cantón de Santa Ana (Centro Diurno Joaquín y Ana)”.

Por lo que ese Municipio procede a efectuar el trámite de remodelación y compra de equipamiento del inmueble adquirido por la Municipalidad con sus propios recursos, y mediante oficio MSA-Alc-04-085-2019 del 14 de febrero del 2019, se remite el Informe de Liquidación Presupuestaria del año 2018, en el cual mostró egresos por  $\$43\,649\,778,00$  y un superávit por  $\$126\,350\,222,00$ .

En oficio MTSS-DESAF-OF-143-2019, del 05 de febrero del 2019, la Dirección General de Desaf nuevamente autoriza a la Municipalidad de Santa Ana a utilizar el superávit 2018 por  $\$126\,350\,222,00$ , a fin de continuar con el proyecto “Remodelación, adecuación y equipamiento de las instalaciones existentes para el funcionamiento de un centro diurno para las personas adultas mayores en el Cantón de Santa Ana (Centro Diurno Joaquín y Ana)”.

En Informe de Liquidación Presupuestaria del año 2019, esa Municipalidad remitido mediante oficio MSA-Alc-04-089-2020 del 24 de febrero del 2020, indica que del superávit por  $\$126\,350\,222,00$ , se dejaron en compromisos por  $\$71\,251\,218,00$ , los cuales se indicó que se tenía hasta el mes de junio del 2019 para ejecutarlos y mostraba un superávit 2019 por  $\$55\,099\,004,00$ .

Por lo que, la Municipalidad procedió en ese año nuevamente a tramitar la represupuestación de recursos por  $\$55\,099\,004,00$  para inclusión en el presupuesto extraordinario #2-2019, aprobado por el Ente contralor mediante Oficio N°17412 DFOE-DL-1998 del 11 de noviembre de 2019, de esa Municipalidad. Dichos recursos fueron distribuidos en remodelación y adecuación por un monto de  $\$35\,099\,004,00$  y en equipamiento un monto de  $\$20\,000\,000,00$ .

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

	<b>AÑO 2019</b>	<b>Contratación 2019</b>	<b>SALDO</b>
Remodelación y Adecuación	¢35 099 004,00	0,00	¢35 099 004,00
Equipamiento	¢20 000 000,00	¢5 165 520,00	¢14 834 480,00
<b>TOTAL</b>	<b>¢55 099 004,00</b>	<b>¢5 165 520,00</b>	<b>¢49 933 484,00</b>

Por otra parte, en dicho informe se menciona que para el ejercicio 2019, se realizó por parte de esta Municipalidad el procedimiento de contratación 2019CD-000429-0002400001, para el uso de los ¢20 000 000,00 de equipamiento, sin embargo, la adjudicación fue únicamente de ¢5 165 520,00, quedando un saldo de ¢14 834 480,00 y en lo correspondiente a remodelación y adecuación no se recibieron ofertas, quedando un saldo de ¢35 099 004,00, por lo que se refleja un superávit al 2019 de ¢49 933 484,00.

De acuerdo al oficio MSA-Alc-02-038-2021 del 25 de enero de 2020 de la Municipalidad de Santa Ana, se presenta ante esta Dirección el informe de liquidación presupuestaria del año 2020, en el que se detalla con respecto al superávit específico que se presentó el año 2019 por ¢49 933 484,00, y que se volvió nuevamente a re presupuestar mediante el Presupuesto Extraordinario N°1-2020, el cual fue aprobado por el Ente contralor mediante Oficio N°13132 DFOE-DL-1632 del 26 de agosto de 2020, para remodelación y adecuación por un monto de ¢35 099 004,00 y en equipamiento un monto de ¢14 834 480,00.

De acuerdo a lo indicado en dicho informe, la Municipalidad en el año 2020 una vez aprobado el presupuesto extraordinario N°1-2020, procedió a efectuar la contratación 2020CD-000320-0002400001 en el sistema de compras SICOP, efectuado por el Departamento de Proveduría de esta Municipalidad, el cual indican, resultó infructuoso ya que no se recibieron ofertas al cierre del ejercicio 2020, por lo que el superávit al año 2020 es por un monto de ¢49 933 484,00.

### **SUPERAVIT EFECTIVO 2020**

El resultado del análisis de este informe de liquidación remitido por la Municipalidad de Santa Ana del ejercicio económico 2020, refleja un superávit de ¢49 933 484,00.

Es criterio de este Departamento, que con respecto al superávit 2020, la DESAF, de conformidad con lo que señala la ley 5662 y su reforma Ley 8783, en su artículo 27, debe solicitar a esta Municipalidad de Santa Ana, efectuar el reintegro de dichos recursos.